TOMO 112 — Montevideo, Lunes 31 de Julio de 1933 — Núm. 8085

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se autoriza a designar con el nombre de "Bolívar" una escuela de Montevideo

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para designar con el nombre de "Bolívar" a la escuela de 2.° grado número 32 de esta Capital.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 17 de Julio de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1933.—Número 4986|925.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

Montevideo, Julio 12 de 1933.—Número 4986|925.

A la Asamblea Deliberante:

Una entidad de acción puramente americanista, la Sociedad Bolivariana del Uruguay, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando se designe con el nombre de Bolívar a la escuela de 2.° grado número 32 de esta Capital, en ocasión de cumplirse el 24 de este mes, el 150 aniversario del natalicio del héroe americano.

El Consejo de Enseñanza Primarai y Normal se ha adherido al homenaje apoyando la iniciativa propuesta.

El Poder Ejecutivo considera, desde luego, en los mismos términos, y aún más, que la figura ilustre del héroe indiscutido de la emancipación americana merece el homenaje público en estos momentos de recordación histórica con motivo de cumplirse el 150 aniversario de su natalicio.

Toda una época brillante de esfuerzos y de genio puesta al servicio de la América surge en la figura de Bolívar al evocarla y es por ello que el Poder Ejecutivo, entendiendo cumplir un alto y patriótico deber, se dirige a esa Asamblea sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley cumpliendo la disposición constitucional contenida en el artículo 18, inciso 13.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi consideración más distinguida.—GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para designar con el nombre de "Bolívar" a la escuela de 2.° grado número 32 de esta Capital.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1933.

ANDRES F. PUYOL.

2

Decreto. Se concede una contribución a la Sociedad Fomento de Guichón para un reparto de ropas a los escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 238|933.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Fomento de Guichón, Departamento de Paysandú, solicitando la contribución del Gobierno a fin de llevar a cabo un reparto de ropas entre los alumnos necesitados de las escuelas de esa localidad, del ejido de Guichón, Colonia Diana y Guayabos;

Atento a las razones expuestas por la Sociedad peticionaria y a que se trata de una iniciativa digna del más franco apoyo en mérito al fin que se persigue;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Que por el Ministerio de Instrucción Pública, y por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución, se libre orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), a fin de ser giraba a la Sociedad Fo-

mento de Guichón a los fines solicitados por la misma y con imputación al rubro "Eventuales" del mismo.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

3

Decreto. Se sustituye a un Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio, haciéndose promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1933.—Número 5622|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la actuación del señor Jefe de Sección de la Secretaría de este Ministerio don Alfredo Lagomarsino; y
Resultando: Que dicho funcionario se halla en uso de licencia continuada, por razones de enfermedad desde el mes de Abril de 1931;
Que según resulta de las informaciones producidas con motivo de los diferentes exámenes médicos que le fueron practicados, el estado físico de aquél le impide reanudar sus tareas y aunque no puede asegurarse que sea posible una mejoría ella sería en un término no cercano;
Que, por otra parte, aún en ese caso, el señor Lagomarsino difícilmente se hallaría en condiciones de volver al desempeño de sus tareas que le exigen un esfuerzo mental continuado;
Por estos fundamentos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Declárase cesante, por razones de imposibilidad física, al señor Jefe de Sección de la Secretaría de este Ministerio, don Alfredo Lagomarsino, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario ni sus derechos a la jubilación por sus 28 años de servicios;
2.° Desígnase para subrogarlo en el cargo que desempeñaba, al señor Subjefe de Sección don Juan Pedro Corradi (hijo), en su reemplazo al Oficial de Sección don Américo Hartman Quijano, en su sustitución al Oficial de Secretaría de 1.ª clase don Daglio Pepe, en su lugar al Oficial de Secretaría de 2.ª clase don Rafael Sobredo y para ocupar este último cargo a la Auxiliar de la Comisión Nacional de Alimentación Correcta del Pueblo señorita María Carmen Reissig, todos en las condiciones del decreto de 25 de Mayo de 1925.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

4

Decreto. Se hacen promociones en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 152|933.

Vista la nota del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria formulando propuestas para llenar vacantes en el presupuesto universitario sancionado por ley 1.° de Noviembre de 1932;
Atento a que las personas propuestas para llenar esas vacantes, con excepción del Encargado del Archivo, ya desempeñaban sus cargos abonándose las asignaciones correspondientes con el presupuesto interno de la referida Sección;
Considerando: Que es imprescindible dotar a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del personal necesario para el buen funcionamiento de sus oficinas y en mérito a que se trata de confirmar en sus puestos a las personas que ya los desempeñan;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Secretario-Bedel del Liceo número 5 a la señora Clara Sujoluzky, actual Auxiliar encargada de la Biblioteca del Liceo número 1, en su reemplazo al Auxiliar del Liceo Nocturno don Juan J. Roldán y para llenar la vacante dejada por éste al empleado del mismo Liceo don Clemente Livio; Bedel de la Sección al Ayudante de Física, encargado de la luz señor Máximo Torres; en su reemplazo al Encargado de Libros señor Ambrosio Vasetti, y para subrogar a éste al señor Norberto Vázquez; para Auxiliar 2.° al Auxiliar señor Alberto Carrara, y para subrogarlo al peón Abraham Kachinovsky; para dos cargos de Auxiliares con sueldo de $ 55.00 cada uno a la señorita Elena Dupont y al señor Germán Mullín Thevenet; para Auxiliar del Instituto Vázquez Acevedo, vacante por fallecimiento de la persona que la desempeñaba, a la empleada de la Inspección señora Elisa Vázquez de Amodeo; para Auxiliares del Liceo número 5 a los señores Auxiliar 2.° don Melchor Méndez Magariños y Bedel 1.° del Gimnasio don Miguel Viapana, quienes serán subrogados por el Auxiliar de Secretaría don Luis Villalba y el Auxiliar José Iglesias Rivas; para el cargo de Auxiliar de Secretaría al empleado en comisión don Gualberto Pérez y para el de Auxiliar al señor Carlos T. Naval, quien será subrogado en el puesto de Encargado de Libros por el peón señor Juan Carlos Aguiar; para un cargo de Auxiliar rentado con $ 60.00 del Liceo número 5 al Auxiliar del Liceo número 2 señor Juan Albertini y para subrogar a éste al Auxiliar don Carlos Olivieri, a quien reemplazará el empleado en comisión señor José Pose.
2.° Nómbrase, en las mismas condiciones del ya citado decreto del 28 de Mayo de 1925, Encargado del Archivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al señor Avelino Lerena Prando, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.
3.° Nómbranse para el puesto de Encargado de la vigilancia del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo al Conserje don Antonio Figueroa, en su reemplazo al Vigilante del Liceo número 3 don Aníbal García, para subrogar a éste al portero Romeo Ferrazzi, en su lugar al peón don Patricio Artigas González y para llenar la vacante dejada por éste a don Eustaquio Teodoro Valentón; para el puesto de peón vacante por ascenso del señor Brignoni a don Elbio Fierro; para dos cargos de Vigilantes en el Liceo número 5 a los Vigilantes de la Sección don Isabelino Pérez y don Guillermo Pérez, para sustituir a éstos a los porteros don Diego Vigni y don Zoilo Ricotto, en su lugar a los peones don Rogelio Torre y don Radamés Colombo y para llenar las vacantes que dejan a don Alfredo Cartamil y a don José Silva; para porteros del anexo del Liceo número 2 al peón don Atilio Alcaraz Martínez, en su lugar a don Antonio del Valle; para porteros del Liceo número 5 a los Vigilantes de la Sección don Alfonso Alves y don Ricardo Vigni, para sustituir a éstos a los porteros don Juan Tilbe y al peón don José Duro, quienes serán reemplazados por don Alberto Bogorje Peña y don Hernán Rebella, respectivamente; para Vigilante del Gimnasio al portero don Patricio González, en su lugar al peón don Carlos Falero y para sustituir a éste a don Alberto S. Pérez; para peón del Gabinete en lugar del señor Juan C. Aguiar a don Manuel Pérez Hermida y para peones de limpieza en lugar de don Alberto Vázquez y don Abraham Kachinovsky a don Roberto Iglesias y don Juan Daguirre.
4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

5

Decreto. Se deja sin efecto una designación de Capataces de la Escuela de Agronomía de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 141|933.

Vista la nota de la Universidad a nombre del Decanato de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, se deje sin efecto la resolución superior del 30 de Mayo próximo pasado en la parte que designó Capataces para dicha escuela a los señores Juan Accinelli y Diego Alonso;
Resultando: Que dicha gestión se fundamenta en el error padecido al proponer a dichos señores que ya estaban desempeñando, el primero el cargo de peón y el segundo el de Capataz;
En consecuencia;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Dejar sin efecto la resolución del 30 de Mayo próximo pasado en la parte que designó a los señores Juan Accinelli y Diego Alonso, Capataces de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

6

Decreto. Se nombra Enfermero de la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 527|933.

Vistos estos antecedentes, venidos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionados con la propuesta formulada a favor del estudiante de medicina

don Juan G. Lambiaso para desempeñar el cargo de Enfermero de la Cárcel Preventiva y Correccional;
Atento a que para llenar ese cargo se realizó un concurso de oposición en el que resultó triunfante el señor Lambiaso, por la unanimidad de votos del Tribunal Examinador;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrase Enfermero de la Cárcel Preventiva y Correccional al señor Juan G. Lambiaso.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

7

Decreto. Se nombra personal de Vigilancia para la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 579|933.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionada con divresos ascensos propuestos por la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional con motivo de hallarse vacante un cargo de Vigilante 1.º, por exoneración de la persona que lo desempeñaba;
Resultando: Que según se expresa por aquel Consejo, dichas propuestas se elevan para su aprobación, después de haber sido estudiadas las fojas de servicios de los empleados que creían tener derecho al ascenso y del mejor derecho que interpusieron algunos funcionarios frente a las promociones a efectuarse;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbranse, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, el siguiente personal de vigilancia para la Cárcel Preventiva y Correccional:
Vigilante 1.º al Vigilante Central don Angel P. Fierro.
Vigilante Central al Vigilante 2.º, don Puncio Barbita.
Vigilante 2.º al Guardián don Juan A. Cobal.
Guardián al Auxiliar de Guardián don Antonio Paleo.
Auxiliar de Guardián al Suplente don Hilario Medina.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

8

Decreto. Se nombra mozo del Laboratorio Central de las Clínicas de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 577|933.

Vista la nota de la Universidad, elevando la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de don Wladimiro Olejnick, para desempeñar en el Laboratorio Central de las Clínicas el cargo de Mozo 2.º que se encuentra vacante;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nombrar a don Wladimiro Odejnick para desempeñar el cargo de Mozo 2.º del Laboratorio Central de las Clínicas de la Facultad de Medicina, en las condiciones del decreto del 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

9

Decreto. Se nombra peón en el Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1933.—Número 187|933.

Vista la nota de la Universidad, elevando la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina a favor de don Luis Alberto Mansilla para desempeñar el cargo de peón del Laboratorio de Histología;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nombrar a don Luis Alberto Mansilla para desempeñar en el Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina un cargo de peón, en las condiciones establecidas en decreto del 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

10

Decreto. Se concede jubilación escolar a doña Francisca Villar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1933.—Número 624|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Francisca Villar, Profesora del taller de planchado del Instituto Normal para Niñas Sordomudas, solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;
Resultando: Que la postulante ha prestado servicios en el Instituto de la referencia, por espacio de 18 años, 6 meses y 20 días;
Resultando: Que este petitorio fué formulado por la interesada en 30 de Abril de 1932;
Resultando: Que tanto la Contaduría General de la Nación como el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, expresan que la jubilación que se pide debe acordarse por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en razón de que careciendo la señorita de Villar del diploma de maestra, no se pueden aplicar a su favor las disposiciones de la ley Escolar de Jubilaciones y Pensiones número 2436 de 28 de Mayo de 1896;
Considerando: Que, efectivamente, el cargo que desempeña la peticionaria no es de los que se hallan comprendidos entre los de carácter docente, porque sus funciones se concretan a dar habilidad manual a las alumnas del establecimiento, sin que para nada intervengan las actividades netamente docentes, pero por este mismo carácter debe ser considerado como un cargo administrativo de acuerdo con la ley 3114 de 21 de Julio de 1906, que obliga y favorece a "todos los empleados de la Instrucción" Pública Primaria y de la Caja Escolar, a los efectos determinados por la ley 2436 de 28 de Mayo de 1896 (de Jubilaciones y Pensiones Escolares);
Considerando: Que también la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926 en su artículo 8.º ampara esta gestión, puesto que al disponer que la jubilación de los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de los funcionarios que presten servicios administrativos, se servirá por la Caja Civil, establece expresamente que "esta disposición no regirá para los funcionarios que en esa fecha presten servicios administrativos" y como la postulante en esa fecha desempeñaba ya el cargo referido, como se comprueba a fojas 3 de estos antecedentes, es obvio que dicha jubilación debe ser servida por la Caja Escolar;
Atento a que de la comunicación de fojas 2 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, surge que la interesada debió abonar la suma de $ 65.34 por concepto de reintegros de montepíos correspondiente al cargo que actualmente ocupa;
Atento, además, a que este petitorio se encuentra amparado por las leyes vigentes antes de la promulgación de la de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante y a que habiéndose presentado con anterioridad a ella y comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, procede concederle la pasividad en la forma establecida por las leyes referidas: 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;
De conformidad con la opinión de la Caja Escolar y en un todo de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.º Concédese a doña Francisca Villar la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 823.14 anuales, o sean las 18|30 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de conformidad can las precitadas leyes.
2.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el caso de que la señorita de Villar le hubiera abonado los montepíos referenciados en la parte expositiva de esta resolución, procederá a reintegrarlos a la Escolar, de acuerdo con el artículo 28 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;
3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 26 de Julio de 1933.

1—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Margarita Fani Escalá con opción a percibir una asignación anual de $ 890.00 (Ayudante de la escuela número 135 de 1.er grado de la Capital).

2—Idem ídem a doña Clelia E. Baquet de Pintos con opción a percibir una asignación de $ 314.88 anuales (Ayudante de la escuela de 2.o grado número 118 de la Capital).

3—Idem ídem a doña Carmen Pais de Rodríguez con opción a percibir pesos 647.85 anuales (maestra de la Escuela Volante número 49 del Departamento de Artigas).

4—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 582.50 al señor José Claudio Williman como Director de Enseñanza Primaria y Normal, Catedrático de Física en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Profesor de la misma materia y mecánica en la Escuela Militar.

5—Idem ídem, ídem por $ 257.50 al señor Almílcar González como Dentista del Hospital de Paysandú, Profesor de Geografía Física, Ciencias Geográficas 1.o y 2.o grupos en el Liceo del mismo Departamento.

6—Idem, ídem, ídem por $ 456.67, al señor César Goldaracena como Subsecretario del Ministerio de Industrias y Encargado de dos grupos de Instrucción Cívica en el Liceo Rodó.

7—Idem ídem ídem por $ 135.00, a la señorita Yolanda Rocatagliata como Ayudante de la escuela número 133 de 1.er grado de práctica de la Capital, y Ayudante del curso nocturno número 3.

8—Idem ídem ídem por $ 163.00, a la señora María T. Musso de Fernández como Maestra Ayudante de 2.o grado de la escuela de San José número 46, Profesor de Historia Universal 1.o y Encargada de un grupo de igual asignatura en el Liceo del mismo Departamento.

9—Idem ídem ídem por $ 303.91 al señor Gerardo Olivet Ros como Director del Curso para adultos número 17, Profesor de Química y Física en el Instituto Joaquín R. Sánchez y Encargado de un grupo de Castellano 2.o en el Liceo Nocturno.

10—Apruébanse los Estatutos reformados de la "Liga de la Construcción", con sede en Montevideo.

11—Idem ídem del "Club Uruguay", del pueblo Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo.

12—Autorízase las obras de Conexión de agua potable realizadas para abastecer la escuela de 2.o grado número 4 de Fraile Muerto, Cerro Largo.

13—Apruébase el anteproyecto formulado para la realización de las obras de ampliación en el Radio Urbano de Menores y se autoriza al Consejo de Patronato para realizar esas obras por administración dentro de la suma de pesos 15.000.

14—Autorízase a la Dirección del Museo de Bellas Artes para descargar, de sus rubros, la suma de $ 13.36, excedente de la cantidad que le fuera autorizada a invertir en los gastos de instalación de luz eléctrica en el Ateneo de Montevideo, con motivo de la realización de la exposición de obras históricas.

15—Autorízase a la Secretaría de este Ministerio para abonar la suma de $ 29.61 a la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados en el semestre de Enero a Junio próximo pasado.

16—Se manda practisar, por la Contaduría General una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional por $ 4.422.90 con destino al pago del saldo que se le adeuda por impresiones y suministros desde el año 1926 a 1931.

17—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar a la Proveeduría de Muebles y Utiles la suma de $ 689.70, por suministros efectuados en el ejercicio 1927-1928.

18—Idem ídem para invertir la suma de $ 3.245.00 en los gastos extrapresupuesto correspondiente al corriente trimestre.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 7.55, por consumo de energía eléctrica en el salón del Ateneo de Montevideo con motivo de la exposición de las obras pictóricas allí realizadas.

20—Idem ídem a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por $ 50.00 para ser girados a la Sociedad Fomento de Guichón para ser invertido en ropas para los alumnos necesitados de esa localidad.

21—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 20.00 para pago de haberes devengados a la señora Esther Sena de González, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 8 de Rocha, por sueldos progresivos.

22—Revalídase por todo el corriente ejercicio económico la autorización concedida al Museo Nacional de Bellas Artes para invertir $ 166.66 mensuales en los gastos de su funcionamiento.

23—Nómbrase a don Vladimiro Olejnick para desempeñar el cargo de mozo 2.o del Laboratorio Central de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

24—Idem ídem a don Luis Mancilla para desempeñar en el Laboratorio de Historia de la Facultad de Medicina un cargo de peón.

25-26—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis M. Oyuela del cargo de Profesor de Educación Física en el Liceo de Flores.

27-28—Se efectúan promociones en las dependencias de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

29—Se efectúan promociones en la Secretaría General de la Universidad.

30—Nómbrase enfermero de la Cárcel Correccional al señor Juan G. Lambiaso.

31 al 33—Se proveen en la Cárcel Correccional varios cargos de personal de vigilancia.

34 al 36—Déjase sin efecto la resolución de 30 de Mayo próximo pasado en la parte que designó a los señores Juan Accinelli y Diego Alonso, Capataces de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú.

37—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pesos 92.10, por pasajes expedidos durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1931.

38—Idem ídem ídem por $ 194.09, por igual concepto en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932.

39—Idem ídem ídem por $ 76.90, por igual concepto en los meses de Marzo y Abril de 1932.

40—Idem ídem ídem por $ 42.39, por igual concepto en el mes de Mayo de 1932.

41—Idem ídem ídem Midland del Uruguay por $ 517.71, por igual concepto en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932.

42—Idem ídem ídem por $ 180.33, por igual concepto en los meses de Marzo y Abril de 1932.

43—Idem ídem ídem por $ 162.73, por igual concepto en el mes de Mayo de 1932.

44—Idem ídem ídem por $ 178.92, por igual concepto en el mes de Junio próximo pasado.

45—Idem ídem ídem al Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 156.03, por igual concepto en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932.

46—Idem ídem idem por $ 49.08, por igual concepto durante los meses de Marzo y Abril de 1932.

47—Idem ídem ídem por $ 27.95, por igual concepto durante el mes de Mayo del mismo año.

48—Idem ídem ídem por $ 22.35, por igual concepto durante el mes de Junio del mismo año.

49—Idem ídem Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 82.81, por igual concepto en Enero de 1932.

50—Idem ídem ídem por $ 9.63, por igual concepto en Febrero de 1932.

51—Idem ídem ídem por $ 10.36, por igual concepto en Abril de 1932.

52—Idem ídem ídem por $ 43.15, por igual concepto en Mayo de 1932.

53—Idem ídem ídem por $ 9.17, por igual concepto en Junio de 1932.

54—Mensaje a la Alta Corte de Justicia trasladando al señor Agente Fiscal de Treinta y Tres al Departamento de Rivera y al de éste al de Treinta y Tres.

55—Idem ídem ídem transcribiendo la renuncia presentada por el señor Oscar Orozco en su carácter de integrante del Jurado de Arrendamientos Rurales de 2.a Instancia.

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

ASAMBLEA DELIBERANTE

25.ª SESION

JULIO 24 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR PEDRO MANINI RIOS

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Braida, Bonnet Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez, Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.
Total: 79

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Antúnez, Bonino, Muñoz y Vidal.
Total: 4.

Con aviso, los señores Legisladores: Escuder, Macedo, Olivera Ortuz, Rospide, Salguero y Saravia.
Total: 6.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Arrillaga Safons, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Echenique, Odizzio, Pérez (don Saviniano), Pesce, Quesada y Suárez.
Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Mensaje sobre inclusión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles entre los organismos autónomos comprendidos en el proyecto de ley enviado a la Asamblea con fecha 20 de Junio próximo pasado sobre prórroga de sus presupuestos.
—A sus antecedentes.

2—Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para vender o caucionar títulos de la "Deuda Unificada 1932" a fin de obtener los créditos necesarios para atender el servicio de pasividades.
—A la Comisión de Legislación Social.

3—Vigilancia y contralor del uso indebido de combustibles agrícolas.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—Supresión de cargos vacantes en las planillas del Ministerio de Obras Públicas.
—A la Comisión de Presupuesto.

5—Préstamo para la construcción de hoteles.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—Emisión de la segunda serie de la "Deuda de Obras Públicas 6 y 1|2 o|o de 1932."

—A la misma Comisión.

7—Mensaje al que se acompaña copia de la resolución dictada con motivo de la transacción efectuada entre el Estado y don Joaquín Silva en el juicio reivindicatorio sobre cesión de derechos de terrenos en Pocitos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

8—Modificación del inciso C) del artículo 37 de la ley de 7 de Febrero de 1925, modificado por la de 15 de Octubre de 1928. (Acumulación sin descuento al Director del Instituto de Medicina Experimental).

—A la Comisión de Presupuesto.

9—El mismo Poder devuelve observado el proyecto por el que se prorroga el plazo para que los interesados puedan gestionar rebajas de arrendamientos ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje.

—A la Comisión de Códigos.

10—El mismo Poder comunica la promulgación de la ley por la que se destina la suma de $ 40.000 para repatriación de obreros desocupados de nacionalidad extranjera.

—Archívese.

11—El mismo Poder remite un mensaje y proyecto de ley por el que se impone a los Oficiales de Estado Civil la celebración gratuita de los matrimonios y la inscripción de los hijos naturales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

12—El mismo Poder remite un mensaje dando cuenta del decreto por el que se comete al Banco de la República la importación libre de derechso de avena y cebada en grano, alfalfa y pasto mezcla que entregará a los interesados al precio que esa misma institución señalará.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

13—El mismo Poder remite un mensaje y proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 100.000 para atender la alimentación de los desocupados y menesterosos de la Capital y campaña.

—A la Comisión de Presupuesto.

14—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Legislador don Enrique Crosa sobre las ganancias líquidas registradas por la Sección Pignoración de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

15—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Juan B. Echenique sobre deficiencias en las obras de la carretera de Cardona a Mercedes.

16—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Legislador don Saviniano Pérez sobre plazo para la vigencia de la ordenanza sobre pasteurización de la leche.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en los siguientes proyectos:

18—Suspensión de las amortizaciones de los préstamos hipotecarios urbanos y rurales otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay.

19—Permiso de exportación de hierro en vigas para ser canjeados o sustituídos por iual cantidad de hierro en barras.

20—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 50.000 para sufragar los gastos que demanda la oranización y funcionamiento de la VII Conferencia Panamericana a reunirse en Montevideo.

—Repártanse.

21—El señor Legislador don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a las sesiones del lunes y miércoles de la presente semana.

22—El señor Legislador don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones de la semana en curso.

—Se votarán oportunamente.

23—Las Juntas Electorales de Treinta y Tres, Colonia, Salto, Lavalleja y San José, remiten testimonios de las actas de proclamaciones de los miembros electos para integrar la Convención Nacional Constituyente.

—Téngase presente.

24—El Centro de la Industria y el Comercio Electricista presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre emisión de "Bonos de Previsión Social 1933".

25—Varios tamberos presentan una exposición relacionada con el problema de la pasteurización obligatoria de la leche.

—A sus antecedentes.

26—Doña Amelia Corina Risso solicita traspaso de pensión.

27—Don Luis Gadea solicita aumento de jubilación.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

28—Varios tamberos remiten despachos telegráficos relacionados con el problema de la pasteurización de la leche.

—A sus antecedenets

3

"El señor Legislador don Américo Tabárez, presenta lo siguiente

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Considerando: Que las corridas de toros serían un nuevo e importante elemento de atracción para el turismo, en regiones como Rocha, Montevideo y Colonia.

Que sobre todo en esta última localidad, en el pueblo del Real de San Carlos, se han invertido numerosos capitales en hoteles, frontón plaza.

Que el turismo que llegaba al Real de San Carlos, una parte se hospedaba en los Hoteles, y el resto almorzaba en los alrededores, consumiendo los productos de las granjas de aquel Departamento, llevándose a la vuelta para la Capital Argentina, algunos de los ricos productos de Colonia.

Otros turistas adquieren terrenos y edifican chalets, fomentando así la construcción, y ayudando a disminuir la desocupación.

Que el arte taurino, no es como se ha afirmado un espectáculo bárbaro, ya que tanto el box y el football, causan a menudo numerosas víctimas sin que a nadie se le haya ocurrido por eso prohibirlos.

Que las corridas de toros contribuirán a desarrollar una nueva industria, la de la cría de toros de lidia, creando también una nueva fuente de trabajo y ocupación, tan necesarios en estos momentos de crisis y miseria colectiva.

Que en estos momentos en que se habla de establecer una empresa de autobuques, entre Buenos Aires y Colonia, como el indispensable complemento a la carretera a Colonia, los turistas argentinos tendrían los medios fáciles y económicos de trasladarse al Real, desde donde la magnífica carretera, los tentaría a llegar a Montevideo.

Que las ciudades fronterizas con el Brasil, también reclaman las corridas, para atraer al turista brasileño; que en estas condiciones están las ciudades de Rocha y Rivera en las cuales ya se han realizado estos espectáculos con bastante éxito.

Que en cuanto a la vida de los caballos que pone en peligro el ataque de los toros, puede evitarse hoy con seguros y adecuados medios de defensa.

Que los toros constituyen una fiesta de arte, de luz y de sol y de alegría, que sólo el error del legislador pudo suprimir.

Por las razones antedichas, propongo a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley que prohibe las corridas de toros de punta.

Art. 2.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional de acuerdo con las respectivas Intendencias de los Departamentos donde deban de realizarse corridas de toros a reglamentar la forma en que habrán de realizarse los referidos espectáculos.

Art. 3.o Los recursos obtenidos por este concepto por los Municipios; serán destinados a combatir la desocupación por medio de obras públicas.

Los recursos obtenidos por la Asistencia Pública se utilizarán para enjugar los déficits del presupuesto de la expresada entidad.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 24 de 1933.

Américo Tabárez."

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

"El señor Legislador doctor Héctor Allem Mac-Coll, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Autónoma de Amortización para invertir hasta la suma de doce mil pesos en el pago del personal que presta servicios por eventuales.

Art. 2.o En la cantidad que expresa el artículo anterior se considera incluída la suma de seis mil pesos autorizada para el mismo fin por el Poder Ejecutivo, por decreto de 21 de Abril de 1933.

La totalidad autorizada se imputa a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 24 de 1933.

Héctor Allem Mac-Coll."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Legislador doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el término de un año no podrán utilizarse en las dependencias del Estado, de los Municipios o de los Entes Autónomos maquinarias que puedan sustituir al trabajo obrero.

Art. 2.o Quedan exceptuadas aquellas indispensables para la labor individual del obrero y las que sean absolutamente imprescindibles por la naturaleza del trabajo a que se les destina y siempre que figuren en la nómina que de las que se encuentran en estas condiciones, deberá confeccionar de inmediato la Oficina Nacional del Trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juvenal Vigo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente en los diversos organismos del Estado (Gobierno Central, Municipios y Entes Autónomos), se emplean

maquinarias que sustituyen al obrero eficientemente y con enorme economía en el costo de los servicios. Pero si bien en épocas normales su utilización no sólo es lógica sino hasta necesaria, en los momentos actuales, ante el angustioso problema que nos plantea la desocupación obrera interpreto que persistir en su uso durante un plazo razonable como para ir solucionándoles verdaderamente un acto antisocial.

La detención momentánea de esas maquinarias hará imprescindible la toma de personal obrero en número suficiente para compensar su falta.

En esta forma se contribuirá a brindar por una parte trabajo a una cantidad apreciable de desocupados, permitiendo a la beneficencia pública una acción más eficiente al reducir el número de sus protegidos.

Las medidas propuestas no suponen un aumento de servicio sino una suplantación simplemente, de la maquinaria por obreros.

Las economías que se vienen realizando en los distintos presupuestos y la no provisión de vacantes permitirá fácilmente la sustitución sin que sea necesario acudir a nuevos recursos.

No es despreciable la economía de combustibles, preparaciones, etc., que implican la supresión de las maquinarias aumentada con las desventajas del cambio. En su relatividad es esta una contribución a la solución del más vital y apremiante problema nacional.

Montevideo, Julio 24 de 1933.

Juvenal Vigo.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 17 de Julio a las 16 horas:

Con licencia: Muñoz y Vidal.

Con aviso: Benia Rovira, Pérez Aquino, Risso Sienra, Salguero y Saravia.

Sin aviso: Artecona, Arrieta, Arrillaga Safons, Bertón, Camps, De Castro (don Luis Eduardo), González Olaza, González (don Tolentino), Llantada, Paunesse, Pesce, Suárez, Tabárez (don Horacio), Tubino y Viera (don Atanasio C.).

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del 14 de Julio:

Asuntos Financieros y Bancarios — Stewart Vargas (se excusó), Puig y Fasciolo Siri.

Legislación Social — Arrillaga Safons, Viña y Navarro.

Del 17 de Julio

Legislación Social — Arrillaga Safons y Navarro.

Pensiones y Cómputos Graciables — González Olaza y Paunesse.

Asuntos Financieros y Bancarios—Puig y Fasciolo Siri.

Presupuesto — Suárez y Artecona.

Constitución y Legislación General — Quesada y Sosa Aguiar.

Del 19 de Julio

Higiene y Asistencia — Moroy y San Juan.

Constitución y Legislación Social — Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Quesada y Sosa Aguiar.

Obras Públicas — De Dovitiis, Pesce y Carballo (con aviso).

Del 20 de Julio

Legislación Social — Arrillaga Safons y Navarro.

Fomento de la Producción — Echenique, Odizio y Tubino (con aviso).

Del 21 de Julio

Asuntos Financieros y Bancarios — Fasciolo Siri (con aviso).

Presupuesto — Pérez (don Saviniano), Suárez, Artecona y Buquet (con aviso).

Asuntos Internacionales — Bertón, Nunes Ribeiro y Vidal (con licencia).

5

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Legislador que, tratándose de sesiones extraordinarias, no puede hacerse uso de la palabra en la media hora previa, a no ser que se trate de cuestiones que se refieran a la economía interna de la Asamblea.

6

—Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: hace un tiempo la prensa dió cuenta de la renuncia que había presentado el doctor José P. Massera del cargo de primer suplente de la lista de neutrales que votó esta Asamblea para integrar la Corte Electoral. Dados los motivos que invoca este distinguido ciudadano para presentar su renuncia, yo creo que procede su aceptación lisa y llana y la fijación de una nueva sesión para proceder a la votación del primer suplente de esa lista de neutrales. En ese sentido, hago moción para que se acepte la renuncia presentada por el doctor José P. Massera y se fije la primera sesión ordinaria del mes de Agosto, entre las 5 y 6 de la tarde, para efectuar la votación del primer suplente de la lista de neutrales de la Corte Electoral.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Legislador Haedo.

En primer término se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el doctor José P. Massera, como primer suplente de la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

Se va votar si se señala la primera sesión ordinaria del mes de Agosto, entre las 5 y 6 de la tarde para efectuar la elección del sustituto del doctor José P. Massera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

7

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — He solicitado la palabra a nombre de la Comisión de Legislación Social, para pedir a la Asamblea que autorice a esta Comisión para dirigirse al Directorio del Frigorífico Nacional, a fin de sugerirle la forma en que debe tomarse el personal para la construcción del edificio propio, que debe realizarse de inmediato, para el cual ya ha llamado a licitación.

Yo había presentado a esta Asamblea un proyecto que reglamenta la forma de tomar ese personal; pero los miembros de la Comisión han creído que podía evitarse que nosotros legisláramos para este caso particular, sugiriendo al Directorio del Frigorífico Nacional, la forma en que debe tomarse el personal que debe construir el edificio.

Así es que, a nombre de la Comisión, pido a la Asamblea se la autorice a hacer la referida sugestión al Directorio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo encuentro un inconveniente en que la Asamblea vote la proposición del señor Legislador Tabárez, porque no es aún cosa resuelta la construcción del nuevo edificio para el Frigorífico Nacional. Parecería, pues, que la Asamblea se adelantara a proponer fórmulas de contratación de obreros, cuando no hay seguridad ninguna de que ese edificio se construya.

Yo, por mi parte, entiendo que es una inconveniencia que el Frigorífico Nacional realice obras que requieren en estos momentos, efectuar grandes compras en el extranjero, y sé—y puedo afirmarlo—que existe el propósito de revisar esa resolución.

De manera que todavía no puede decirse que haya ninguna decisión al respecto. Por ese motivo me voy a oponer a que la Asamblea vote la proposición del señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — A mí me parece que la objeción que hace el señor Legislador Dupont Aguiar, no tiene valor desde el momento que ya se ha llamado a licitación para la construción de la obra. Cuando se llama a licitación para la construcción de una obra determinada, es porque ya se ha tomado resolución al respecto. Podría modificarse posteriormente esa resolución; pero mientras no se haga, nosotros no debemos detenernos para tomar resolución cualquiera.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y qué interés hay en que la Asamblea se precipite de esa manera proponiendo fórmulas de contratación de obreros, si lo que actúa hasta ahora, según el señor Legislador, es un llamado a licitación, lo que no implica una resolución definitiva?

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El interés es el siguiente, señor legislador: el Reglamento que establece la forma de tomar el personal, puede tener, indudablemente, influencia en la licitación; de modo que las empresas, antes de presentarse a la licitación, deben conocer las condiciones en que se hace el llamado, y ésta que propongo, es una de ellas. De modo que debe ser previa a la licitación de la construcción; de ahí la urgencia y necesidad de hacerlo ahora.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo tampoco voy a votar la moción del señor Tabárez, porque creo que ese procedimiento sería pronunciarse ya sobre la aceptación del propósito del Frigorífico Nacional, de construir su edificio.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Creo que el llamado a licitación no es ya sobre una cosa juzgada, y el Frigorífico Nacional, posiblemente, tendrá obstáculos en los demás Poderes del Estado para llevar adelante una obra que es repudiada en estos momentos por el país entero, y si la Asamblea votara un procedimiento para la contratación de los obreros que deben trabajar en esa obra, sería comprometer desde ahora una opinión que, posiblemente, va a ser solicitada dentro de poco, como lo anunciaba el señor Legislador, y tendrá que pronunciarse sobre la conveniencia o inconveniencia de construir la obra. Por eso

me parece que no es procedente la moción del señor Legislador Tabárez.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Voy a apoyar la moción que el señor Legislador Tabárez hace a nombre de la Comisión de Legislación Social.

Si es evidente que el llamado a licitación no significa resolución definitiva sobre la construcción del edificio del Frigorífico Nacional, hay algo indudable, y es que la forma de contratación del personal obrero debe ser una de las cláusulas del pliego respectivo para el caso en que la otra se realice. Pero hay otra consideración, señor Presidente: lo que pedimos no es el pronunciamiento de esta Asamblea sobre la fórmula definitiva de la contratación del personal obrero, sino, simplemente, autorización para entrevistarse con el Directorio del Frigorífico Nacional y pedir que, para el caso de que esa obra se construya, se incluyan en el pliego de condiciones, fórmulas equitativas para la contratación de ese personal.

SEÑOR DUPONT AGUGIAR. — El Cuerpo Legislativo no debe pedir ni sugerir, sino decretar.

SEÑOR NAVARRO. — La Comisión, no es el Poder Legislativo. Es la Comisión de la Asamblea que quiere que la Asamblea misma la autorice para hacer un pedido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En nombre del Poder Legislativo.

SEÑOR NAVARRO. — Señor Presidente: ya que estamos bajo el imperio de una gran desocupación y que existen muchos intereses que contemplar por ese motivo, es necesario e imprescindible que nos adelantemos a todo, aún sin saber si la obra se va a construir o no, porque doloroso sería que una vez resuelta la construción de la obra y aprobada la fórmula definitiva para su construcción, nos encontráramos con que no podemos tomar ninguna medida para contemplar los intereses del personal desocupado. Aunque no se sepa si se va a construir o no, basta que este pedido pueda significar para el caso, aunque sea problemático, de la construcción, una medida que favorezca a ese personal desocupado—para que la Asamblea no titubée, un solo momento, en autorizar a la Comisión para que inicie sus gestiones ante el Frigorífico Nacional.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Dicten una ley.

SEÑOR NAVARRO. — No, señor; no queremos imponer fórmulas de ninguna especie, queremos hacerle comprender al Directorio del Frigorífico que hay la necesidad imperiosa de contemplar al personal desocupado, y por eso nos queremos dirigir a él, para que, con más conocimiento práctico que la Asamblea, adopte las medidas necesarias, que mejor contemplen al personal desocupado.

No queremos imponer condicones de ninguna especie; queremos hacer ese pedido, adelantándonos, porque si dejamos pasar el tiempo, nos encontraremos con que no podremos tomar medidas de ninguna naturaleza.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Me voy a permitir observar a la Mesa que reglamentariamente no corresponde este debate.

(No apoyados).

—Tengo entendido que la media hora previa es simple y sencillamente...

SEÑOR NAVARRO. — Se trata de un asunto de orden interno.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo he oído con mucho gusto al señor Legislador, pero creo, — a fin de que no se prorrogue este debate, sin resultado práctico alguno, — que lo que correspondería, si es de tanto interés el asunto que ha planteado el señor Legislador Tabárez, sería que el asunto se incluyera en la orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria.

SEÑOR SALGADO. — La cuestión planteada por el señor Legislador Tabárez, es distinta de las que se plantean en la media hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha entendido la Mesa y por eso ha concedido la palabra al señor Legislador Tabárez.

SEÑOR SALGADO. — Es una cuestión de carácter interno y por lo tanto, sobre ella puede haber resolución de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Legislador Tabárez: para que se autorice a la Comisión de Legislación Social a efectuar la gestión a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y uno**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Cuál fué el resultado de la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y nueve en cincuenta y uno.

8

—Tiene la palabra el señor Legislador Alonso Montaño, que la había solicitado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—La Comisión de Fomento a la Producción que tengo el honor de presidir, ha recibido una solicitud de la Asociación de Lecheros y Tamberos del Uruguay, actualmente en conflicto, con motivo de la ordenanza sobre pasteurización de la leche. En esa nota pide la intervención de esta Comisión, en carácter de mediadora para ver si es posible llegar a la solución de este conflicto contemplando las disposiciones municipales en defensa de la higiene de la población y los intereses económicos de este numeroso gremio de trabajadores y productores de la tierra.

La Comisión, desde el punto de vista moral, se encuentra inclinada a intervenir como mediadora, pero es el caso que necesita reglamentariamente la autorización de la Asamblea para proceder de esa manera.

Entiende la Comisión que es posible llegar a la solución del conflicto y evitar males mayores. Se trata, señor Presidente, según los datos que tengo, de un gremio de doscientos sesenta y tantos productores, que representan muchos millones de pesos en semovientes, tierras, jornales: grandes intereses económicos. Es posible que esta Comisión pueda llegar a una solución, máxime que la propia Junta de Gobierno ya ha dado pasos en ese sentido, nombrando una Comisión especializadora para que estudie todos los aspectos de ese importante problema y proponga una solución.

La Comisión, pues, animada de los mejores propósitos para solucionar este conflicto y deseando evitar disturbios gremiales de productores con consumidores y autoridades, se ha creído moralmente inclinada a aceptar y para eso pide la autorización de la Asamblea, y en nombre de ella hago el pedido a la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Legislador Alonso Montaño para que se autorice a la Comisión Fomento a la Producción para intervenir como Comisión mediadora en el conflicto entre los lecheros, las autoridades municipales y las usinas de pasteurización.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Se me ha denunciado un hecho que, por la gravedad que tiene, deseo hacerme eco de él para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda.

Se está haciendo la fiscalización de las patentes de giro en Montevideo de una manera rigurosa, y se está exigiendo patentes de giro a los agricultores.

Tengo aquí un acta labrada y firmada por tres Inspectores de patentes de giro, en la que se aplica una multa a un agricultor. Es un poco rara esta acta y vale la pena leerla para que el Ministro de Hacienda tome conocimiento de ella.

(Lee): "En Montevideo a 19 de Julio de 1933, ante mí, Juez de Paz de la 12.a sección y testigos, comparece don Pedro Oliva y don Pedro Ojeda en su carácter de Revisadores de patentes de vendedores ambulantes y declaran:

Que en el día de hoy en General Flores y Larrañaga sorprendieron al conductor Pedro Turón, domiciliado en el kilómetro 28 del Camino Maldonado, conduciendo el auto antes mencionado sin estar munido de la patente de giro, empadronado con el número 44.236 y matriculado con el número 7.025, por lo que le corresponde abonar por concepto de patente la suma de 5 pesos, igual cantidad por concepto de multa y las prestaciones legales. Presente el infractor manifiesta que dentro del término de 24 horas abonará lo que se le reclama y firma de que certifico. — Pedro Turón. — Pedro A. Oliva. —Pedro J. Ojeda". Son tres Pedros. — Aquí no hay ninguna firma de Juez de Paz, y a renglón seguido dice: "Día 19 de Julio de 1933. — El infractor consignó la suma de $ 14.75 para responder a la patente, multa y costas y firma que certifico. — Pedro Turón".

Bien, señor Yresidente: a este agricultor ha sido multado; se le ha cobrado la patente de giro, se le ha detenido en la comisaría y se le pasó al Juzgado de Paz.

En la ley de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo, en ningún momento se comprende a los agricultores como obligados a pagar esa patente. Todo lo contrario, señor Presidente.

El inciso 2.o, del artículo 1.o, establece claramente la excepción porque dice lo siguiente: "Quedan exceptuados, etc.: vendedores ambulantes con vehículo o sin él, de pescado, de pan, de leche, o dulce de los mismos productos, de verduras, de fruta, de huevos y de aves". Y el inciso 15 del mismo artículo dice terminantemente: "Quedan exceptuados los labradores en cuanto a la manipulación y venta de sus productos y cosechas".

Bien: como este es un hecho grave y como se repite y se está en estos momentos realizando profusamente en Montevideo, y como los agricultores de Canelones son las víctimas, yo pido como lo he dicho al principio, que se pase la versión taquigráfica de esas palabras al Ministerio de Hacienda, para que se disponga lo pertinente, a fin de que cese de una manera termioante este abuso y se investigue sobre esta forma de aplicar las multas en documentos que no llevan la firma del Juez de Paz y que solamente llevan las firmas de los revisadores.

Si la Cámara lo cree conveniente, se puede acompañar también el documento leído a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Buranelli al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

10

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Se ha dado cuenta de una solicitud del Centro del Comercio Electricista vinculada con la ley de emisión de bonos de previsión social. Como la Comisión respectiva ya produjo su dictamen respecto de esta ley, solicitaría de la Mesa se sirva pasar de inmediato ese memorándum a la Comisión referida para que lo estudie y pueda informar sobre su contenido antes de tratarse el proyecto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje a la Asamblea por el que se modifica el quórum necesario para sesionar el Directorio del Banco de la República.

El Directorio de nuestra primera institución de crédito se componía antes del 31 de Marzo de 7 miembros y actualmente se compone de 5. En virtud de que en muchos casos se necesitan 6 votos conformes para poder tomar resoluciones internas, el Directorio se ve en serios trastornos para poder cumplir con la Carta Orgánica.

Como se deduce, de la simple lectura del mensaje del Poder Ejecutivo, este es un asunto que no va a dar lugar a debate de ninguna naturaleza. Por lo tanto, a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pido que ese asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Betelu a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que se declare grave y urgente el asunto que se refiere al quórum para sesionar el Directorio del Banco de la República. Se necesita quórum máximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete).**

12

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A mí no me conforma la resolución que apartó de la orden del día el asunto referente a la emisión de bonos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos. Propondría que, a continuación de los asuntos indicados en la orden del día, se siga tratando el asunto a que me he referido.

(Interrupciones).

—El asunto se discutía en orden y con informe. No es posible demorarlo; hay que resolverlo en el transcurso de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Dupont Aguiar, para que se continúe el debate sobre los bonos de previsión social 1933, a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy.

—Se necesita quórum máximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cinco).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y cinco).**

13

—Léase el proyecto a que se ha referido el señor Legislador Betelu, que la Asamblea acaba de declarar grave y urgente, por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1933.

A la Aasmblea Deliberante:

El Banco de la República se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando la presentación de un proyecto de ley, por él cual se adoptarían algunas disposiciones contenidas en la Carta Orgánica de esa institución y en las leyes complementarias, a la composición actual del Directorio.

Las disposiciones en vigencia que preceptúan el número de votos necesarios para que el Directorio pueda adoptar resolución en determinados asuntos, fueron dictadas, teniendo en cuenta que el Directorio estaba integrado por siete miembros. Limitado ahora el número de miembros a cinco, corresponde modificar esos preceptos, de acuerdo con la nueva composición de dicho Directorio.

En las enmiendas que se proponen, de acuerdo con lo aconsejado por el Banco de la República, se ha aplicado un criterio de mayor severidad, que el que regía anteriormente para adoptar ciertas resoluciones, pues en los casos en que se exigían tres séptimos de votos se requerirán tres quintos, y en los que se exigían cinco o seis séptimos, se necesitarán cuatro quintos de los miembros del Directorio.

En esa forma, se revestiría de mayor autoridad y prestigio las decisiones que requieran un determinado número de votos.

Con este motivo, saludo a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la República (ley de 17 de Julio de 1911), y leyes de ampliación y reforma de la misma de fechas 28 de Octubre de 1926, 15 de Octubre de 1931, 20 de Enero de 1932 y 21 de Junio de 1932 que se refieren al número de votos requeridos para que el Directorio adopte resolución en determinados asuntos, quedan modificadas en el sentido de que en los casos en que se exigían tres votos conformes, ahora se exigirán dos; en los que se exigían cuatro votos conformes ahora se exigirán tres; y en los que se exigían cinco o seis votos conformes, ahora se exigirán cuatro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RIOS."

—En discusión general.

(Entra a Sala el señor Miembro de la Junta de Gobierno, Ministro de Hacienda, doctor Pedro Manini Ríos).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Como lo dije anteriormente, el Directorio del Banco de la República se componía de siete miembros, antes del 31 de Marzo, y, en la actualidad se compone de cinco.

Los casos de quórum, a que se refieren las modificaciones del mensaje del Poder Ejecutivo, son los relativos a la concesión de créditos, según el monto de la operación y la capacidad de cada uno de los solicitantes, a la adquisición de títulos de Deuda Pública y en los casos de nombramientos y ascensos del personal.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se manifiesta favorable a la sanción del proyecto de ley, porque viene a subsanar las dificultades con que ha venido luchando esta institución de crédito, de cuatro meses a la fecha.

Es lo único que tengo que manifestar; lo demás se desprende de la lectura del propio proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y primera particular.

14

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Tengo conocimiento, señor Presidente, de que la Comisión de Asuntos Financieros está en condiciones de informar el proyecto venido del Poder Ejecutivo, rebajando la cuota de intereses de los créditos otorgados por el Banco Hipotecario y suprimiendo las amortizaciones.

Según lo acaba de manifestar algún miembro de la Comisión y el señor Ministro de Hacienda, existe interés en que la Asamblea se aboque al estudio de este proyecto. De manera que dada la importancia y trascendencia que en nuestro medio económico tendrá la sanción de esta ley, pediría a la Asamblea resolviera sesionar el miércoles próximo a las 16, para tratar este asunto, pues tengo conocimiento de que la Comisión está en condiciones de traer su informe.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no voy a incomodar la atención de la Asamblea, sino para manifestar que es tan urgente la pronta solución de este asunto, como que, prácticamente, el Banco Hipotecario, tiene cerradas sus ventanillas para el cobro y abiertas para el pago de sus obligaciones habituales.

Es natural que cuando se le dice a los deudores, o se les presenta la espectativa de una baja o una quita en el monto de las obligaciones que tienen que cumplir, todos se detengan antes de ir a ejecutarse, de acuerdo con las condiciones anteriores. En resumidas cuentas: al Banco Hipotecario no le entra, prácticamente, un centésimo por monto de intereses vencidos; sin embargo, el Banco Hipotecario tiene que hacer mensualmente, todos los fines de mes, el pago integral de los servicios de las cédulas hipotecarias.

Deseo vivamente, por esta circunstancia, que el proyecto quede sancionado antes de finalizar el mes, tanto por los intereses vitales del Banco interesado, como por llevar, de una vez, de manera definitiva, la palabra de alivio a los productores que sufren por lo que devengan a la misma institución de crédito, con respecto a los créditos que se les ha acordado.

Yo venía con la intención de pedir que se tratara hoy mismo, pero apoyo la moción que se ha hecho, para que se trate el miércoles próximo, en la esperanza que la Asamblea abreviará todos los trámites a fin de terminar la discusión en ese día.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SANTOS. — Para decir, simplemente, que la Comisión estará en condiciones de informar el asunto para la sesión del miércoles. Ya ha redactado definitivamente el proyecto. De modo que no hay ningn inconveniente en que se incluya en primer término en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Gutiérrez, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

15

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Voy a mocionar para que se suprima la segunda discusión particular del proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu; para que se suprima la segunda discusión particular del proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

(Texto del proyecto sancionado):

"La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la República (ley de 17 de Julio de 1911) y leyes de ampliación y reforma de la misma de fechas 28 de Octubre de 1926, 15 de Octubre de 1931, 20 de Enero de 1932 y 21 de Junio de 1932 que se refieren al únmero de votos requeridos para que el Directorio adopte resolución en determinados asuntos, quedan modificadas en el sentido de que en los casos en que se exigían tres votos conformes, ahora se exigirán dos; en los que se exigían cuatro votos conformes, ahora se exigirán tres, y en los que se exigían cinco o seis votos conformes, ahora se exigirán cuatro.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

16

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo, señor Presidente, voy a pedir que se incluya en la orden del día del miércoles próximo y en segundo término, el proyecto a estudio de la Asamblea Deliberante, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir hasta doce millones de pesos para regulairizar la situación de la Caja de Servicios Públicos.

Entre los asuntos urgentes que tiene que resolver la Asamblea, señor Presidente, éste es uno de los que hay que prestarles mayor interés. Así lo ha comprendido la Asamblea cuando inició la discusión particular de este proyecto en la sesión del lunes próximo pasado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los altos intereses a que este proyecto está vinculado, voy a formular moción para que se incluya en segundo término, en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné, para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto sobre emisión de doce millones de pesos para regularizar la situación de la Caja de Servicios Públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

17

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — He formulado moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que he presentado a la Mesa y que solicité se le de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Autónoma de Amortización para invertir hasta la suma de doce mil pesos en el pago del personal que presta servicios por eventuales.

Art. 2.o En la cantidad que expresa el artículo anterior, se considera incluída la suma de seis mil pesos autorizada para el mismo fin por el Poder Ejecutivo por decreto del 21 de Abril de 1933. La totalidad autorizada se imputa a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 24 de 1933.

Héctor A. Mac-Coll."

SEÑOR PRESIDENTE.—En discusión la moción del señor Legislador Mac-Coll.

SEÑOR MAC-COLL. — El objeto de este proyecto de ley resulta de su simple lectura.

La Caja Autónoma de Amortización, ante cuyo Consejo fuí delegado por esta Asamblea, se vió en la necesidad ante el trabajo apremiante y difícil, de contratar empleados que no estaban comprendidos en los que establecía la ley de su creación; es decir, que no eran empleados pertenecientes al Banco de la República y al Banco de Seguros, instituciones éstas, que estaban obligadas por la ley a suministrar personal.

La razón que ha invocado la Caja para solicitar empleados por eventuales, fué, en primer término, porque las instituciones bancarias no podían facilitarle personal idóneo en cantidad suficiente para el trabajo.

Por otro lado, las operaciones de la Caja adquirieron gran volumen, a tal punto que la colocación alcanza en el momento actual a treinta millones, siendo todas ellas muy delicadas, pues se trata de operaciones de cambio y conversión de moneda extranjera, y existiendo en trámite más de cuatro mil solicitudes. El personal que es idóneo lo debemos conservar por lo menos hasta que se tramiten las mil doscientas y tantas solicitudes que actualmente están en trámite.

El Poder Ejecutivo, como se desprende de este proyecto de ley, el 21 de Abril autorizó la suma de seis mil pesos, pero esa suma ha sido casi insumida por los gastos de personal eventual hasta la fecha, quedando un saldo disponible de ochocientos y pico de pesos.

Se solicita, por lo tanto, una autorización para gastar seis mil pesos más, porque entiende la Caja que en dos meses, cuando más en tres meses, podrá liquidar todas las operaciones pendientes, que son las que requieren un trabajo especial.

Por otro lado, no se puede detener la marcha de ese organismo de naturaleza complicada y que defiende los intereses del país, así es que pido a la Asamblea declare grave y urgente este asunto y que se vote el proyecto tal como se ha leído.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción del señor Legislador Mac-Coll.

Hay número exacto en Sala.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: treinta y tres en cincuenta y uno**)

SEÑOR SANTOS. — Pido que se hectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación a propósito del señor Legislador Mac-Coll, para que se declare grave y urgente el proyecto sobre pago del personal que presta servicios a la Caja Autónoma de Amortización.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres**).

18

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —En la última sesión de esta Asamblea, me ocupé de las irregularidades cometidas en el Banco de Seguros.

Con ese motivo, en un órgano de publicidad aparece una carta del Directorio de esa institución, firmada por el Presidente. En ella reclama que el denunciante concrete las actuaciones que tienen referencia con esa denuncia. Aunque dice a renglón seguido esa carta que aunque la Junta de Gobierno y el Presidente de la República por mi intermedio tenían conocimiento de esa denuncia, dice "inútilmente", lo que quiere decir que estaría muy tranquilo el señor Travieso, respecto de las medidas que los Poderes del Estado puedan tomar en el asunto. Me parece, señor Presidente, que la Cámara, si así lo entiende, podía tomar en cuenta la denuncia que voy a concretar.

(Apoyados).

—En aquella oportunidad no pude hacer la relación de esas denuncias, porque hacía uso de la palabra en la media hora previa y, como era natural, no me dió tiempo para hacer lo que me proponía en aquel momento.

De manera que si la Cámara entiende que no es antirreglamentario y quiere oír las denuncias en concreto, no tendré inconveniente en proporcionárselas a la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la cuestión planteada por el señor Legislador González, es de índole personal y que, por consiguiente, puede plantearla en cualquier momento de la sesión. La Asamblea resolverá

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo también lo entiendo así, y me parecía que lo que menos podía pedir ese organismo del Estado era solicitar informes.

Dije en aquella oportunidad que el señor Travieso, en ejercicio de sus funciones como interventor, había creado puestos y había destituído funcionarios, y es así, efectivamente.

Inmediatamente de haberse producido el cambio de régimen, el día 4 de Abril, el doctor Travieso se hizo cargo de la dirección de esa institución, e inmediatamente, el día 4, despidió de sus puestos a 4 Inspectores Regionales, 4 Inspectores que pertenecían a la repartición de Pensiones a la Vejez, que tenían a su cargo, cada uno de ellos, 3, 4 o 5 Departamentos; los destituyó de esos puestos y los hizo incorporar a la misma Sección con otros cargos y con menor sueldo.

SEÑOR ROMAY. — Los cambió de puestos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Los cambió de puestos, efectivamente, pero de una manera tal que ese procedi-

miento obligó a esos funcionarios meritorios, correctos y jóvenes, a acogerse a los beneficios de la jubilación, haciendo pesar así sobre la Caja una carga injusta, ya que se trata de hombres jóvenes, útiles y honestos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿El señor Romero?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—El señor Romero permanece en el cargo como Inspector de Pensiones a la Vejez en el Departamento de Rocha.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —El señor Romero hizo gestiones muy importantes para que ese procedimiento no resultara cosa resuelta y se proponía tramitar su jubilación, y creo que la está tramitando, pero estoy seguro que ejerce las funciones mientrás su jubilación no salga Pero evidentemente esos 4 Inspectores fueron castigados como yo lo relato.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite? Y lamento interrumpirlo porque está haciendo una exposición de orden personal.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero el hecho en sí a que se refiere, con respecto a los Inspectores de Zona, se puede plantear en estos términos: el Banco de Seguros había realizado un acto criticable creando beneficios especiales para determinados funcionarios; y el nuevo Directorio del Banco creyó que debía suprimir esos beneficios, de suerte que si el Directorio del Banco no pudiera deshacer las malas cosas que hizo el régimen pasado, seguiríamos con los mismos defectos y excesos del pasado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Eso no fué obra del Directorio, fué obra del doctor Travieso. Felizmente el doctor Travieso ya no puede intervenir, porque sino hubiera seguido haciendo lo mismo que hizo al principio.

Creó dos Subgerencias, inmediatamente de entrar en ejercicio de sus funciones como interventor. Hasta entonces no había Directores.

SEÑOR BARBAGELATA. — Pero no aumentó el Presupuesto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Dejó los mismos sueldos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Si los señores Legisladores tienen la amabilidad de dejarme hablar, voy a demostrarles que no es como piensan. Aumentó los sueldos y aumentó el Presupuesto. Creó dos Subgerencias, señor Presidente.

El doctor Travieso que ni siquiera llama a las sesiones del Directorio al Gerente, creó dos Subgerencias. Es sugestiva la actitud del doctor Travieso.

Pero con motivo de la creación de esas dos Subgerencias, quedó vacante un puesto de Contador, puesto que uno de los Subgerentes era el Contador. A ese puesto trajo a un sobrino político que estaba en un cargo inferior y le asignó un sueldo de $ 432.00.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No se oye; más fuerte.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) — (Levantando la voz). — Y le asignó un sueldo de cuatrocientos treinta y dos pesos, violando así un decreto de la Junta de Gobierno. ¿Han oído, señores?

Aumentando también así el presupuesto y más: creó ese puesto fuera de presupuesto, pagado por eventuales.

Ese puesto recayó, como decía, en la persona de un sobrino político del señor Travieso, que se llama Luis I. Carlevaro, batllista. Este funcionario desempeña el cargo de Inspector en la Oficina de Pensiones a la Vejez.

Con fecha 25 de Abril nombró para desempeñar el cargo vacante de Inspector de la Oficina de Pensiones a la Vejez, en Artigas, al señor Cardozo, que era Auxiliar. Ese nombramiento no llamaría mucho la atención, si no hubiera también un decreto del Poder Ejecutivo estableciendo que no se debían llenar las vacantes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero ese fué un ascenso.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Le voy a probar que, tal vez, fué un ascenso, pero violando un decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El decreto no hacía referencia a las promociones.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Ese señor que fué nombrado Inspector para el Departamento de Artigas, no fué ni irá a Artigas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Porque hizo una permuta de cargo.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Eso prueba, señor Presidente, que se sigue con las viejas prácticas, favoreciendo a funcionarios que ni siquiera tienen la energía de ir al Departamento de Artigas. Eso demuestra que había que hacer un favor a un funcionario y que a un modesto Auxiliar, que ganaba de setenta a ochenta pesos, se le da un puesto que no puede desempeñar....

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ganaba ciento cuarenta pesos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — ...y se le da un sueldo de doscientos cuarenta pesos.

Nombraron para sustituir a ese señor Cardozo, el día 28 de Abril, a un señor Pérez Brim, que hasta entonces desempeñaba tareas en la Oficina de Pensiones, también llenando un puesto, cosa que no podía hacer. El día 27 de Abril nombró al señor Birriel, portero del Banco, ordenando que su sueldo fuera abonado por gastos generales, es decir, por eventuales. Tampoco podía hacer eso el señor Travieso, porque eso significaba crear un puesto. Con fecha 8 de Mayo, nombró, para desempeñar el cargo de Masagista, al señor Magian, quien había sido exonerado por el Directorio anterior por razones de mejor servicio.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿No sería una reparación de una injusticia la reposición de ese empleado?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Es una casualidad, señor Presidente, y es posible que hubiera una injusticia, pero lo curioso —y no hay que perder de vista esto, señor Legislador— es que todos estos nombramientos se realizan violando un decreto de la Junta de Gobierno y lo que coincide y dá más colorido a esta falta de cumplimiento de los decretos, es que todos estos favorecidos por el señor Travieso son sus íntimos amigos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Más bien dicho, son personas de su confianza.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Esas son las palabras a que se apela cuando no se quiere reconocer lo otro.

Todos éstos nombramientos fueron hechos a pesar del decreto de 13 de Abril, de la Junta de Gobierno.

Otra de las cosas que contraría los decretos del Poder Ejecutivo, la ejecuta en persona el señor Travieso. Este señor sigue cobrando mil pesos de sueldo, violando una disposición que todos conocemos bien, porque hemos sido víctimas de ella De manera que esa disposición debe de conocerla o, por lo menos, tiene la obligación de estar al tanto de ella un alto funcionario del Estado y, sin embargo, sigue cobrando ese sueldo.

Lo demás que realiza el señor Travieso, estableciendo en ese organismo una verdadera revolución, y los sinsabores y las zozobras que los funcionarios perseguidos por él tienen que soportar, es facultativo, indudablemente, del señor Travieso, pero lo cierto es que eso no está bien hecho.

De manera que mis denuncias las he concretado en hechos reales, y no quiero entrar en otras minucias, que el señor Travieso puede realizar, pero que las realiza mal, persiguiendo a funcionarios correctos.

SEÑOR SAN JUAN. — Debe decir todo, aún las minucias. Es muy interesante.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Sí, son interesantes, pero como estoy concretando, he limitado mi disertación a hechos que violan las leyes actuales.

Esta situación de zozobra en que se encuentran los funcionarios del Banco de Seguros, el único ente autónomo que ha dado lugar a esa situación...

SEÑOR SAN JUAN. — Iba a solicitar del señor Legislador —toda vez que opino que éste no es un asunto personal como se ha dicho, sino un asunto de interés público, de interés nacional— que nos expresara —digo— por qué razón en este momento cita exclusivamente al doctor Travieso y no al Presidente del Banco de Seguros del Estado, olvidando asimismo, que ese Banco tiene un Director, que precisamente según es público y notorio, ha hecho no una publicación de cartas en la prensa, como por error, a mi juicio, ha expresado el señor Legislador, sino que ha dirigido una nota al Ministerio respectivo oficializando de esta manera el pedido de que desea tomar conocimiento, no en una forma general, como lo hizo el Legislador González en la sesión anterior, sino en una forma concreta para tomar conocimiento de esos hechos y responder si fuera posible.

De modo, señor Presidente, que en mi opinión de que este es un asunto público y no personal...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Apoyado. Yo creo lo mismo.

SEÑOR SAN JUAN. — ...y es por eso que creo que es interesante que el señor González que a mi juicio, desgraciadamente, no ha oído sino una campana...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Si el señor Legislador me deja terminar, le voy a ofrecer una oportunidad para que este Cuerpo pueda enterarse bien de la realidad de lo que denuncio o de la falsedad de mi denuncia.

SEÑOR SAN JUAN. — Desde luego señalaba al señor Legislador de que, a mi modo de ver, es un error que dirija su exposición al señor Travieso y no al Directorio del Banco que hace causa con él.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Me he referido al señor Travieso, porque los hechos que estoy relatando han sido ejecutados por el señor Travieso como interventor.

SEÑOR SAN JUAN. — En efecto: porque usted, pero solo en parte, ha llegado a la época del actual Directorio, desde que ha señalado fechas; usted ha citado el mes de Mayo, fecha en que está constituído un Directorio responsable, integrado por personas distinguidas y no es posible, señor Legislador, que usted olvide a esos ciudadanos que hacen causa común con el por usted titulado dictador, razón por la cual tendría que aceptarse que actualmente hay tres dictadores, hecho que, expresaré al pasar, no me alarma cuando se hacen bien las cosas.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Esa es la opinión del señor Legislador, que yo no comparto, porque no acepto más dictador que el que tenemos.

SEÑOR SAN JUAN. — Porque usted hace el cargo de que se había exonerado...

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo formulo moción para que se llame a esta Asamblea al señor Travieso.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — No apoyado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Tengo la palabra.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente. El señor Tabárez no hace una moción de orden.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Lo que ha hecho el señor Tabárez es interrumpir mi disertación. Una moción de orden, no es mocionar sobre lo que yo estoy diciendo.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Estoy en el uso de la palabra.

Entiendo que no se puede atacar a un hombre, cuando ese hombre no está presente y no se puede defender.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — ¡Qué susceptible está el señor Legislador!

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo no estoy susceptible, señor Legislador. Yo comparto las acusaciones que ha hecho y estoy dispuesto a apoyarlo con todas mis energías; pero también estoy dispuesto a que se le dé al acusado, el derecho de defenderse.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Déjeme terminar y verá que voy a pedir que una Comisión Investigadora, si el Parlamento no se niega, vaya a estudiar los antecedentes que yo pondré en manos de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía la palabra el señor Legislador Tabárez para una moción de orden.

El señor Legislador Tabárez ha formulado una moción de orden, en el sentido de que se llame al doctor Travieso.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Señor Presidente: me parece que esa no es una moción de orden.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Para que conteste los cargos hechos por el señor Legislador González.

— Yo creo que eso no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde llamarlo a la Asamblea, pero si corresponde llamarlo en Comisión General, de acuerdo con el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — La corrijo en ese sentido, señor Presidente: para que se llame al doctor Travieso a Comisión General.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo voy a proponer, para terminar con este asunto, que no es muy halagüeño, sobre todo para la Asamblea, al señor Legislador Tabárez, que proponga nombrar una Comisión Investigadora y así contemplaríamos esa situación y ese acusado no quedaría sin defensa.

La Comisión Investigadora sería la encargada de proporcionarle al señor Travieso,—o, al señor Presidente del Banco de Seguros, porque estoy abusando un poco del nombre del señor Travieso,— los informes sobre este asunto.

De manera que si el señor Tabárez formula esa moción, lo voy a acompañar con mi voto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Aceptaría en el caso que usted suprimiera los cargos que está haciendo, porque si bien va a darle la oportunidad de defenderse en el futuro, no se la da ahora.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). No he hecho más que fundamentar mi exposición anterior, y lo hago porque me parece que en ninguna forma podría negarme a hacerlo, a no ser que pasara aquí por un verdadero charlatán, cosa a que no estoy dispuesto.

SEÑOR SAN JUAN. — Coincidiendo con su propósito, yo iba a modificar la moción hecha por el señor Legislador Tabárez, para que la Asamblea designara una Comisión preinvestigadora que recogiera los cargos que ha formulado el señor Legislador González.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Muy bien; el nombramiento de esa Comisión preinvestigadora, señor Presidente, está sometido a una condición expresada por el señor Tabárez; que yo deje de ocuparme de este asunto.

En realidad, no tengo ningún interés en ocuparme de este asunto, siempre que se tomen las medidas que he reclamado a todos los Poderes del Estado capaces de tomarlas, y que no lo han hecho.

De manera que me considero satisfecho con que el Parlamento designe la Comisión de la referencia.

He terminado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo acepto la proposición del señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el señor Legislador González, deberá presentar por escrito su proposición, de acuerdo con el Reglamento y la Mesa nombrará la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No quisiera aparecer firmando una moción que en realidad no es mía. La moción es del señor Legislador San Juan.

SEÑOR SAN JUAN. — La he hecho yo, y por un deber de cortesía...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — El deber de cortesía es mío. De manera que el autor de la moción es el señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aclarada la paternidad de la moción.

19

Se vá a entrar a la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — De acuerdo con lo que previmos en la sesión anterior, cuando se resolvió tratar en primer término el proyecto de la bancada nacionalista que yo he suscrito, nos encontramos con que la Comisión respectiva no ha producido el informe, indispensable para algunos, no para mí, para tratar de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resolvió tratar el asunto con o sin informe.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción que votó la Asamblea, fué para que se tratara este asunto con o sin informe, y puedo asegurarlo porque yo fuí el autor de la proposición.

SEÑOR HAEDO. — Si me dejan hablar, yo voy a explicar.

Yo también tenía interés en que este asunto se tratara con o sin informe. Comprendo la magnitud del proyecto, porque fué propósito de nuestra bancada dar con él la sensación de la necesidad urgente que había en rectificar la marcha que, en materia de presupuestos tenían los entes autónomos. Y se explica, señor Presidente.

La cifra de gastos y sueldos de esos servicios descentralizados, alcanza a la suma fabulosa de treinta y cinco millones de pesos y lo más alarmante es que de esos treinta y cinco millones de pesos, veintitrés los insumen los rubros de sueldos, quedando el resto para gastos.

La sola citación de esta cifra, dá a la Asamblea y al país, la sensación de la necesidad urgente que existe de abatirla, para ponerla a tono con la situación de angustia que pasa el erario nacional. Pero, comprendo, también que la propia magnitud del proyecto, y como nuestro propósito es el de que pase, y que pase a través de todas las más amplias deliberaciones, justifica la exigencia de informe previo. En antesalas, he tenido ocasión de cambiar opiniones con el señor Ministro de Hacienda, quien me ha expresado su propósito de consultar la opinión de la Junta de Gobierno y traerla a una sesión especial de la Comisión que podría efectuarse el día jueves, sobre este proyecto, de tal manera que la Comisión podría efectuar su informe y tratar el asunto en una sesión especial que realizaríamos el día viernes.

Como nuestro propósito, como ya lo he expresado, es el de realizar una reforma radical y de fondo que lleve a la brevedad posible al abatimiento de estas cifras que gravitan sobre el Presupuesto General de Gastos, estimo prudente que no tratemos este asunto en la sesión de hoy...

(Apoyados).

... y lo prorroguemos para colocarlo en primer término en la sesión del viernes próximo, estableciendo que la Comisión respectiva se reunirá el día jueves, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, quien transmitirá la opinión del Poder Ejecutivo. Creo, también, que convendría integrar la Comisión de Legislación, a que ha pasado este proyecto, con representantes de la Comisión de Presupuesto, porque esta iniciativa de la bancada nacionalista tiene correlación directa con los presupuestos de los entes autónomos...

(Apoyados).

—... cuya prórroga se solicita con tanta insistencia.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Y con justa razón.

SEÑOR HAEDO. — Y por esas razones formulo moción para que ese asunto sea tratado en primer término en la sesión del viernes y que la Comisión de Presupuesto celebre una sesión especial el jueves a la que se invite al Ministro de Hacienda, que se integre la Comisión de Legislación con representantes de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo había manifestado al señor Legislador Haedo que me opondría a que se tratara en la sesión de hoy, este proyecto, por carecer de informe de la Comisión pertinente. Como él mismo lo manifestaba, lo encuentro de gran trascendencia, porque se introducirán grandes modificaciones al régimen actual y que, desde luego, la Asamblea no podría entrar a improvisar, a juzgar o a resolver por la iniciativa personal de algún señor legislador, un problema, tan complejo, como el que ocupa el primer lugar de la orden del día de la sesión de hoy.

Me ha causado excelente impresión la proposición que formula el propio autor del proyecto, el señor Legislador Haedo, para que se celebren sesiones tendientes a estudiar con toda detención, con todo celo, el importante problema por él planteado. Pero también debo declarar, señor Presidente, que discrepo con la parte final de su proposición, aquella en que establece que la Comisión que se encargará del estudio del asunto, debe reunirse el día jueves, para que al día siguiente, el viernes, la Asamblea entre a considerar de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El viernes no es día de sesión.

SEÑOR REYES MOLNE. — En el pedido del señor Legislador Haedo para que se trate el día viernes, va involucrado el pedido de sesión extraordinaria.

Creo que es muy poco tiempo para que se pueda estudiar y examinar con toda detención un proyecto de tal naturaleza y, por lo tanto, solicito del propio señor

Legislador Haedo modifique esa parte de su moción para que pueda contar con el voto de todos los miembros de la Asamblea; que se nos dé el tiempo prudencial, necesario para poder estudiar un asunto de tal importancia con la dedicación que exije, no que merece, sino que exije.

Por estas circunstancias solicito que el señor Legislador Haedo modifique su proposición.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — El segundo asunto que integra la orden del día es el de prórroga de los presupuestos de los entes autónomos. Creo que tiene relación directa con el proyecto que he presentado a nombre de mi bancada...

(Apoyados).

—Entiendo que debemos resolver primero el problema de fondo...

(No apoyados).

—... que es el proyecto presentado por la bancada nacionalista. Después — dependiendo de la resolución que se adopte sobre ese proyecto — habría llegado el momento de votar la prórroga por un duodécimo, si se estima oportuno, para facilitar la revisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite una interrupción? Voy a ser brevísimo.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — A mi me parece, así, "prima facie" que son dos asuntos completamente distintos. Por el primero se va a legislar para el porvenir.

SEÑOR HAEDO. — Para un porvenir muy cercano.

SEÑOR REYES MOLNE. — No, señor: para el porvenir. Mañana es porvenir: para el futuro. Vamos a cambiar en doctrina, en principio y hasta en esencia el régimen de administración de los entes autónomos y haremos, si triunfa la idea preconcebida por el señor Legislador Haedo, que distintas Secretarías de Estado, ejerzan jurisdicción sobre los entes autónomos en lo que se relaciona con gastos y presupuestos. De suyo es absolutamente importante este asunto, pero también declaro que no guarda ninguna relación con el que ocupa el segundo término en la orden del día de la sesión de hoy, porque si nosotros dejáramos transcurrir muchos días sin votar la prórroga que la Comisión nos aconseja, para que estos centros puedan funcionar regularmente, les habríamos creado grandes y hondas preocupaciones. Por lo tanto debemos tratar los asuntos por cuerda separada. El primero, por su propia magnitud, necesita un estudio extraordinario y el segundo, para no paralizar la acción de estos entes autónomos, debe merecer por nuestra parte, nuestra atención para solucionar la situación en que se encuentran, votándoles ya sea sus presupuestos o una prórroga por uno o dos meses, lo que mejor estime conveniente el legislador.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REYES MOLNE. — Estoy gozando de una interrupción concedida por el señor Legislador Haedo.

SEÑOR ROMAY. — Por eso se la pedía al señor Legislador, para después solicitársela al señor Haedo.

A mi, personalmente, se me ha pedido con todo encarecimiento que tratemos de que se vote la prórroga de los presupuestos, porque nos encontramos, por ejemplo, con el del Correo.

¿El señor Legislador cree que puede demorarse el pago de las necesidades más apremiantes?

SEÑOR HAEDO. — El argumento de la urgencia, lo conozco de memoria, es el argumento que se nos ha hecho siempre, precisamente porque con él se salían con la de ellos, consiguiendo por sensiblería lo que no hubieran podido conseguir con razones.

En la legislatura anterior, siempre que se vencían los plazos para su estudio, empezaba a funcionar la táctica. Nos visitaban delegaciones de funcionarios públicos para decirnos que no podían descontar sus sueldos, que no se podría seguir trabajando, de tal manera, que— todos al fin tienen su corazoncito — nos encontrábamos con que llegábamos a la Cámara y no había otra solución que votar la prórroga del presupuesto, casi sin verlo, porque los empleados públicos no podían cobrar...

Se dice que eso era razonable. Bien, contra eso es que hay que reaccionar de una vez por todas, y ese es nuestro propósito. No es posible votar prórrogas de presupuestos millonarios bajo la presión de los intereses de los funcionarios, mientras el pueblo no tiene trabajo, se paralizan las obras y aumentan — rebajando la dignidad de los hombres — la clientela de los comederos públicos.

SEÑOR ROMAY. — Yo no tengo en cuenta, para nada, lo que haya hecho la Cámara anterior.

SEÑOR HAEDO. — Hay que tenerlo en cuenta como experiencia y como lección.

SEÑOR ROMAY. — Yo no me voy a solidarizar con sus actos, ni tampoco me inspiran la misma finalidad.

SEÑTR HAEDO. — El señor Legislador está cayendo en el mismo vicio.

SEÑOR ROMAY. — Le acepto la observación, pero voy a demostrarle que conmigo está equivocado.

Lo que me mueve a pedir que se vote la prórroga de los presupuestos, no es por el hecho de dilatar el estudio del reajuste económico...

SEÑOR HAEDO. — Prácticamente, es hacerlo.

SEÑOR ROMAY. — Por lo menos, el señor Legislador, no tiene por qué dudar.

SEÑOR HAEDO. — No dudo de usted, pero, prácticamente, es hacerlo así.

SEÑOR ROMAY. — Me voy a abocar con usted inmediatamente al estudio del asunto, en una sesión extraordinaria. Lo que digo es que se prorrogue, aunque sea por este mes, para que se pague a esa gente, a fin de que satisfaga las necesidades más apremiantes de sus hogares; por un mes, por quince días, aunque sea.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Legislador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Aún en el caso de que el proyecto del señor Legislador Haedo, presentado a nombre de la bancada nacionalista, tuviera andamiento y los Ministros del Poder Ejecutivo se abocaran de inmediato al estudio de las planillas referentes a los entes autónomos, ¿sería posible que ese estudio tuviera efecto en los presupuestos de estos meses?

SEÑOR HAEDO. — Entonces, sí, se justificarían la prórroga por un duodécimo, para darle tiempo, precisamente, a los Ministros a que estudiaran.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Está en nuestras manos dictar disposiciones para que se prorroguen los presupuestos; después trataremos la reducción de los gastos; pero no podemos inutilizarlos en sus funciones, privando a los empleados de sus sueldos y no se trata solamente de los sueldos de los empleados: se trata de los rubros de gastos, sin los cuales no pueden cumplir su gestión los entes autónomos. Vamos a darles esa prórroga. Y vamos a tratar de introducir economías y, luego, podemos abocarnos al reajuste general de esos presupuestos.

SEÑOR HAEDO. — Procuraré explicar claramente cual es nuestra posición en este asunto. En estos cuatro meses que llevamos de Asamblea Deliberante, en materia de presupuestos no hemos hecho absolutamente nada. Nos hemos ido en brindis, en proposiciones, en que "lo vamos a hacer", en que "la comisión va a empezar al reajuste", en que "la comisión de asuntos internos va a hacer tal cosa", que la "otra comisión va a hacer tal cosa", y hasta ahora no hemos afrontado, como era nuestro deber, el estudio de uno solo de los presupuestos.

—Y yo considero, y creo que así lo considera la opinión pública, que el asunto fundamental que ya debía tener resuelto esta Asamblea, es el reajuste del Presupuesto General de Gastos, y, sobre todo, los presupuestos de los entes autónomos, abatiendo las cifras totales por lo menos en treinta millones de pesos.

(Interrupciones).

—Déjenme exponer.

Hace poco, señor Presidente, se nos solicitó la prórroga del presupuesto del Banco de la República. El argumento que se hizo fué que se iba a tomar el tiempo necesario para que ese instituto pudiera estudiarlo, disminuyendo su cifras total, que es de $ 3.177.052, cifras fabulosas señor Presidente, que no pueden mantenerse en momentos que se cierran los créditos y se debate en la pobreza el comercio y la industria nacional. Se concedió la prórroga. Lo cierto es que, hasta ahora, no hay ni siquiera noticia de que ni el Banco República ni ninguno de los otros entes autónomos tengan preparado sus proyectos de presupuesto y mucho menos que hayan entrado a hacer reducciones. La Junta de Gobierno ha tenido que decirle a la Asamblea que el 1.o de Agosto — de acuerdo con lo que establece la ley de presupuesto — no podrá mandar ninguna ley de gastos y que tendremos que esperar hasta el 15 de Setiembre...

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite?...

Parece increíble que un Legislador tan inteligente como el señor Haedo, suponga que presupuestos tan complicados como lo son el del Banco de la República y el de otros entes autónomos, se puedan modificar en 24 horas. Se está en esa complejísima tarea, para mandar un presupuesto científicamente estudiado a la Asamblea, cuando llegue el momento, que será en breve.

SEÑOR HAEDO. — Si yo no lo estimara tanto y no lo conociera al señor Herrera y Thode como lo conozco, creería que estaba hablando con un Diputado del antiguo régimen...

(No apoyados).

—...porque exactamente eran esos los argumentos que nos hacían en la Legislatura anterior, para hacernos votar la prórroga de los presupuestos.

(Interrupciones).

—Todos los entes autónomos llevan ya más de tres meses de funcionamiento, después de la revolución del 31 de Marzo. Yo pregunto, señor Presidente, si lo primero, lo fundamental que debieron hacer los integrantes de esos entes autónomos, sin necesidad de la excitación de la Junta de Gobierno, ni la excitación legislativa no era ir al estudio rápido y científico de todo lo referente a sus gastos y sueldos.

Lo que pasa, señor Presidente, es que estamos un poco, en esa materia, bajo la inercia de los anteriores procedimientos. Hace cuatro meses que funcionan los entes autónomos y, hasta ahora, nadie conoce se haya abatido ninguna clase de gastos y, mucho menos, ninguna clase de sueldos.

Se dijo, ante toda la prensa, a raíz de la revolución del 31 de Marzo, que los miembros de los entes autónomos no ganarían más de trescientos pesos y, hasta ahora, mes a mes, los directores de los entes autónomos están cobrando mil dos-

cientos, mil ochocientos, quinientos y cuatrocientos pesos mensuales.

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Qué director de Banco gana mil doscientos pesos?

SEÑOR HAEDO. — El Presidente del Directorio del Banco de la República, gana mil pesos; el del Banco Hipotecario, ochocientos; el de la A. N. C. A. P., ochocientos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El Presidente del Directorio del Banco de la República, no gana ese sueldo: gana seiscientos o setecientos pesos.

SEÑOR HAEDO. — Lo cierto es, señor Presidente, que esta lentitud con que proceden los entes autónomos en el reajuste de sus presupuestos, conspira, no sólo contra la economía del país, sino también contra uno de los principios que determinaron la revolución del 31 de Marzo. Porque conviene decirlo: el pueblo fué a ese gran movimiento popular, en gran parte con el deseo de darle una nueva constitución a nuestro Estado; pero fué, también, porque el país estaba cansado y agobiado bajo la opresión de presupuestos enormes que gravitaban sobre sus espaldas, presupuestos hechos no teniendo en cuenta las necesidades del Estado y del erario público, sino los intereses electoreros de las oligarquías que gobernaban al país, deseosas de cuidar y mantener a costa de los dineros del pueblo, sus clientelas electorales.

La primera obra que debieron realizar los directores de los entes autónomos fué la de rever inmediatamente esos presupuestos, porque no me podrá decir ningún Legislador que pueda haber un presupuesto tan científico, tan complejo, que necesite cuatro, cinco, seis meses de estudio, porque, cuando se quieren hacer las cosas y se quieren hacerlas con espíritu patriótico y con sentido práctico, bastan y sobran quince o veinte días para hacerlos, a menos que los intereses creados presionen más que los intereses del país.

SEÑOR ROMAY. — Su manifestación mata todo estímulo a la obra de reajuste.

SEÑOR HAEDO. — Yo me he opuesto a todas las prórrogas de los presupuestos y me he de seguir oponiendo, hasta tanto no adquiera la sensación de que a la brevedad vamos a ir a su revisión y a su rebaja. Cuando ingresé a esta Asamblea, presenté un proyecto estableciendo que los funcionarios no deberían ganar más de trescientos pesos, salvo aquellos que el Poder Ejecutivo—,en mensaje justificado—probase a la Asamblea que, por razones técnicas o de servicio, era insuficiente esa asignación. Propuse, también, que se nombrara una Comisión especial de la Asamblea, para ir a la revisión total de todos los presupuestos, dentro de un plazo de 60 días. Y se hicieron los mismos argumentos que ahora se están haciendo; y ahí está el proyecto durmiendo en las carpetas legislativas, sin que nadie lo saque, Llevamos ya cuatro meses de funcionamiento; sin embargo, en la administración pública, y sobretodo en los entes, los funcionarios siguen cobrando altos sueldos, contra los cuales se rebela la opinión pública. Yo no quiero que continúe esa situación.

Durante la legislatura anterior fué una táctica inveterada del Ministro de Hacienda y de los hombres que representaban el régimen, burlar la intervención del Poder Legislativo en la revisión de los presupuestos. No tendría por qué referirme al pacto vergonzoso del año 31, de una de cuyas pseudo conquistas se ufanaban: la de que el Parlamento iba a tener la supervisión de los presupuestos Los que fuimos Legisladores en aquella época, podemos decir cómo fué un verdadero cuento chino lo de la supervisión legislativa. Todos los presupuestos de los entes autónomos nos llegaban 24 horas antes de vencerse los plazos y en antesalas se habían acomodado los interesados para evitar el pronunciamiento y la oposición de la Cámara y conseguir que pasaran rápidamente.

Recuerdo que el doctor Manini que está aquí presente, siempre decía: "voto por última vez estas prórrogas de presupuesto, porque soy enemigo de ellas". Otros decían más o menos lo mismo. Lo cierto es que al mes siguiente, y al otro volvían a invocarse las mismas razones para impresionar la sensiblería de la Cámara y se votaba la prórroga de los presupuestos sin irse nunca a su revisión como lo exigían las necesidades del país. A veces era preferible no tratarlas, porque como sucedió con el Ancap, salían aumentados.

Tengo esperanzas — porque aprecio el fervor patriótico con que los dirigetnes del Gobierno trabajan en la reconstrucción nacional — de que ahora no han de ocurrir las cosas del mismo modo: pero sí, tengo un poco de impaciencia porque también aprecio la impaciencia popular siente que todavía este nuevo régimen no ha dado la sensación de entrar a fondo en la poda de los presupuestos, y, sobre todo, en la de los entes autónomos, por razones que no encuentra justificables en un Gobierno de hecho.

Por eso, quiero desde mi banca excitar el sentimiento del Gobierno. Por eso quiero buscar todos los medios posibles dentro de esta Asamblea a fin de terminar con la corruptela de la prórroga de los presupuestos e ir, de una vez, lisa y llanamente, a la revisión de toda la legislación de gastos.

(Muy bien).

—Desearía que el argumento que se ha hecho, de que no van a poder cobrar los empleados, y de que no van a poder funcionar los entes que, como repito, fué inevitablemente el caballito de batalla que tenían los hombres que dirigían las finanzas en el régimen anterior, no se repitiera aquí Mucho me temo que a seguir así mes a mes, en esta Asamblea, vuelva a hacerse y tengamos que ver impasibles que no se nivelan los gastos y que los presupuestos de los entes autónomos siguen insumiendo 35 millones de pesos, de los cuales, 23 se dedican a sueldos. ¿Será posible que en forma impasible, como si nada hubiera pasado en el país y viviéramos en el mejor de los mundos la Asamblea prorrogue por dos, tres y hasta seis meses como lo pedía la Junta de Gobierno, y que el Banco de la República siga gastando $ 3:177.000; $ 4:783.000 las Usinas Eléctricas; $ 8:860.000 el Consejo de Salud Pública; $ 1.000.000 el Hipotecario; $ 2.634.000 el Puerto; 803.889 el Ancap; 396.736 el servicio de Pensiones a la Vejez?

No es posible, señor Presidente. Hay que dar la voz de alarma y por eso, lo hago dentro de esta Cámara. Hay necesidad de reajustar todos esos presupuestos dentro de términos urgentes y perentorios. No son posibles estas prórrogas por tres y seis meses.

La opinión pública sigue atentamente la marcha del Gobierno y tiene que extrañarse de que se mantengan todavía esas cifras fabulosas de sueldos y gastos sin que se haga nada efectivo para abatirlas en cifras que le den sensación de que se está en un franco reajuste de todos los gastos de la Nación.

El proyecto que he presentado en nombre de la bancada nacionalista tiene directa relación con las prórrogas que ahora se piden. Si esta Asamblea vota nuestro proyecto cabría una última prórroga por treinta días, por el término necesario para que la Junta de Gobierno, en contacto directo con los entes autónomos los someta a consideración de la Asamblea, nivelados y rebajados, por lo menos en un 25 por ciento No puedo aceptar que se desplace nuestro proyecto y que a renglón seguido se nos quiera hacer votar prórrogas por tres y seis meses. Hacer tal cosa significa despreocuparse de la opinión pública que pide y quiere reajuste y abatimiento de sueldos y gastos en términos rápidos y perentorios.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite?

Yo comparto en absoluto los argumentos hechos por el señor Haedo, pero entre esos argumentos está el del tiempo; tenemos que ser breves y, por lo tanto, pediría al señor Haedo que nos diera por convencidos.

SEÑOR HAEDO. — Me alegro mucho de la eficacia de mi argumentación, desde que ha hecho decir esas palabras a una persona tan difícil de convencer como el señor Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Recuerde el señor Legislador que yo lo apoyé cuando presentó el proyecto de sueldo mínimo dentro del presupuesto, y lo apoyé con bastante calor.

SEÑOR HAEDO. — De tal manera, señor Presidente, que insisto en la moción que he formulado. Acepto, sin embargo, la indicación del señor Legislador Reyes Molné, y ampliaría el plazo: en lugar de ser el viernes próximo, que sea el día lunes de la semana entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor Legislador Haedo...

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo, señor Presidente, voy a manifestar que en lo fundamental estoy absolutamente de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Legislador Haedo. Me refiero, a la necesidad de introducir grandes y prontas rebajas en los frondosos presupuestos de los entes autónomos.

Pero voy a insistir nuevamente en que no hay inconveniente alguno que en la sesión de hoy se vote la prórroga del presupuesto de los entes autónomos, pedida por la Comisión de Presupuesto, de acuerdo con el informe que tenemos a la vista redactado por el Presidente de esa Comisión, señor Enrique Martínez y que lleva la totalidad o la casi totalidad de las firmas de los integrantes de la mencionada Comisión.

El señor Legislador Haedo, así como en el calor de su improvisación agigantó un poco las cifras de los sueldos...

SEÑOR HAEDO. — Tengo los datos oficiales; se los puedo dar.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ...que perciben los miembros de los entes autónomos, también alargó el espacio de tiempo que se pide para el estudio de esos presupuestos...

SEÑOR HAEDO. — Es cierto o no es cierto que los Presidentes de los Directorios de los entes autónomos cobran sueldos superiores a seiscientos y ochocientos pesos mensuales

¿Es cierto o no es cierto que los miembros de los Directorios de los entes autónomos cobran sueldos superiores a trescientos, cuatrocientos y quinientos pesos?

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pero no es menos cierto, que el señor Legislador nos habló de sueldos de mil doscientos y mil quinientos pesos, como se lo ha observado el señor Dupont Aguiar.

Ahora bien; así como exageró un poco con respecto a los sueldos, al referirse a la prórroga que se pide del presupeusto, el señor aHedo, también ha exagerado porque ha dicho que se piden tres o cuatro meses, y eso, no es cierto.

SEÑOR HAEDO. — Se piden tres.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Lo que pide la Comisión de Presupuesto es que se prorrogue únicamente por un mes y medio.

SEÑOR HAEDO. — Por un trimestre.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Un mes y medio.

SEÑOR HAEDO. — Pero hay un mes corrido. Son tres meses: Julio, Agosto y Setiembre. Lo dice la Comisión.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Es el tiempo que se va a tardar en considerar el proyecto y entiendo que el criterio de la Junta de Gobierno es que se necesita mes y medio para estudiar el presupuesto, con todas sus modificaciones.

SEÑOR HAEDO. — Es el cuento de nunca acabar, porque vendrá después la indiferencia con la Constituyente y vendrán los empleados públicos a presionar sobre la sensibilería de la Asamblea y volveremos — ya tendré la ocasión de repetírsele — a tener la prórroga hasta fin de año y a fin de año vamos a estar todavía solicitando prórroga de presupuesto.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Nosotros, para apresurar el envío del presupuesto, no tenemos el derecho de mortificar a todos esos modestos empleados, llevándolos al caso angustioso de no percibir sus sueldos.

SEÑOR HAEDO. — Contemplan el interés de los funcionarios y no tienen en cuenta el interés del país, que es tanto o más respetable.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Las oficinas de los entes autónomos no podrán funcionar debidamente si no se les prorroga el presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Lo sé de memoria.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —El señor Legislador pretende tener razón diciendo que es el argumento de toda la vida, cuando sabe que en estos momentos no se puede decir lo mismo. Nosotros estamos tan interesados como él en que las cosas se hagan debidamente, pero debemos dar tiempo al Poder Ejecutivo para poder mandar a consideración de la Asamblea un proyecto debidamente estudiado.

SEÑOR HAEDO. — Si fuera así, ya se hubiera sancionado mi proyecto por el cual los funcionarios no pueden ganar más de trescientos pesos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Ese proyecto está a estudio de la Comisión.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He llegado a la mitad de este debate, no diré apasionante, pero un tanto vehemente por obra del temperamento realmente simpático — porque las vehemencias puestas al servicio de la causa pública son siempre simpáticas — el temperamento vehemente, decía, del señor Legislador Haedo.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Voy a observarle al señor Ministro que si el señor Legislador Haedao al contestarle lo hacía en voz alta, no era por vehemencia, sino porque yo soy sordo.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Herrera y Thode quiere disculpar, achacando a su propio defecto, lo que es una modalidad del señor Haedo, porque la alta voy y la vehemencia era sólo cuando dialogaba con el señor Herrera y Thode sino con otros compañeros de Cámara.

Pero iba a decir que llegué a la mitad de este debate, pero por lo que he podido penetrar en el asunto, a poco que se reflexione, no tiene la magnitud que transparenta el discurso del señor Legislador preopinante.

El Poder Ejecutivo se encontró en la siguiente situación: que se había votado un Presupuesto General de Gastos haciéndolo coincidir con el año civil en lugar del año económico de la antigua usanza: en vez de ser un presupuesto de Junio a Junio, sería en adelante de Enero a Enero.

Ocurrió paralelamente la anomalía de que el presupuesto de los entes autónomos se regirían por el antiguo ejercicio civil y entonces a pedido del Banco de la República encontró natural de que se hiciera coincidir el ejercicio de los entes autónomos con el ejercicio del Presupuesto General de Gastos. De ahí es que pasó el proyecto en su oportunidad debida a la Asamblea Deliberante y en la creencia de que ésta no tendría inconveniente en adoptarlo, no urgió la preparación de los respectivos presupuestos.

El asunto acaba de ser informado por la Comisión, con la diferencia que en lugar de establecer la prórroga hasta el 31 de Diciembre, la fija solamente hasta el 30 de Setiembre.

El señor Legislador Haedo considera esto exagerado y yo me voy a permitir decirle que si reflexiona un poco encontrará que dentro de la práctica legislativa inevitablemente, dentro del buen orden del trabajo parlamentario, no podrá darse un plazo menor sin inconveniente serio y hasta casi grave para la confección real y sincera del mismo. ¿Por qué? Porque una vez sancionado este proyecto de ley, en el caso de que se sancionara, tendría que venir la preparación del mismo y la preparación del presupuesto es una instancia tan complicada o más complicada, quizá, que la misma deliberación en la Asamblea. Hay que dar plazo para una preparación seria, sobre todo si se han de hacer las reformas fundamentales que se patrocinan, y hay que dar plazos, a su vez, para que después del examen que se haga en la Junta de Gobierno, que algún tiempo debe llevar también, venga al Poder Legislativo para que este lo considere.

Y bien: ¿se cree acaso que con quince días o un mes pueda llevarse adelante semejante tarea?

(Apoyados).

Inevitablemente — y esto nos lo dice la experiencia parlamentaria, no sólo del antiguo régimen sino de los otros regímenes — el lapso de tiempo necesario para hacer una obra seria y eficaz en materia de presupuesto tiene que ser un poco más amplio. Considero que este plazo es asimismo un poco exiguo; considero que dadas las dificultades que he esbozado muy ligeramente, es posible que llegue el 30 de Setiembre y la Asamblea no haya podido expedirse a conciencia, con el trámite obligatorio de Comisión, con el estudio concienzudo que esa Comisión debe hacer, con el repartido previo a los señores Legisladores, y con el examen en deliberación de este recinto.

Observe el señor Legislador Haedo que en rigor, nos queda de término para toda esa tarea, apenas dos meses y que esos dos meses para hacer todo el proceso, el previo y el final en materia de todos los presupuestos de los distintos entes autónomos...

SEÑOR HAEDO. — ¿Y el tiempo transcurrido? O los Directores de los entes autónomos no lo han invertido en preparar el presupuesto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El tiempo transcurrido, desgraciadamente, no se ha invertido exactamente en preparar el presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Es un grave error.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es un error lamentable pero ya pasado. Es un hecho adquirido y las posibilidades parlamentarias tenemos que fundamentarlas sobre los hechos ya definitivamente adquiridos.

Yo le pido al señor Legislador Haedo que no haga resistencia a este proyecto de ley en la seguridad de que de lo que de mi dependa en cuanto a mi actividad y al tiempo que yo desempeñe esa actividad, haré lo posible para que los presupuestos estén en plazo bastante...

SEÑOR HAEDO. — Va a ser muy breve esa actividad en el Ministerio de Hacienda del doctor Manini Ríos, desgraciadamente para el país, a menos que rectifique su decisión de no mantenerse en esa posición desde la que hace tanto bien al país y en el cual cifra éste tantas esperanzas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me es violento, señor Legislador, entrar a ese terreno, pero ya que se me provoca no tengo inconveniente en hacer un aparte.

Yo no acepté el Ministerio de Hacienda en una forma definitiva. Cuando se me ofreció el Ministerio de Hacienda en las circunstancias que se sabe, le manifesté al Presidente de la República que era un paso demasiado grave para mí, sobre todo en la situación caótica en que se encontraban las finanzas públicas; que yo pude haber dictado cierto número de años la cátedra respectiva en la Facultad de Derecho; que yo pude haber pronunciado algún discurso en materia financiera; que yo he escrito artículos periodísticos sobre esos mismos asuntos, que se complica año por año que tiene una vinculación estrecha, profunda y necesaria con los problemas económicos que toda la Asamblea sabe han sufrido una transformación radical de una década a esta parte, y por consiguiente han debido hacer sufrir la misma profunda transformación en todas las naciones a materia financiera; que yo en esta materia estaba lejos de considerarme un técnico, porque para ser técnico en finanzas se necesita la experiencia de los negocios que no la pueden conseguir sino los hombres especializados.

Podré saber algo de finanzas, podré haberme especializado durante algunos años, pero lo que es dirigir practicamente las finanzas del país, y en momentos como el presente, eso sí que yo no creo que sea un poco capaz de ser resistido por mis facultades.

(No apoyados).

—En materia de finanzas hay que distinguir el financiero y el financista. El financista es un hombre que puede tener grandes conocimientos doctrinarios. Financiero es un hombre que la práctica de finanzas, que además de su conocimiento doctrinario sabe convertirlo en hechos, dirigir los hechos y llevarlos al resultado que se propone.

El financista puede ser un dirigente del financiero, pero el financista puede no ser un hombre capaz de cristalizar las propias concepciones, por más acertadas que sean.

En esa materia hay hombres que pueden asumir una responsabilidad semejante. Gaston Jéze es un gran teórico en materia financiera, no lo hemos visto en la práctica, en la dirección de las finanzas; Cailliaux es financista y financiero, es un gran tratadista en materia de finanzas y ha sido un gran Ministro de Hacienda en la República Francesa. Pero yo que ni siquiera me considero lo primero, menos me considero un hombre práctico en materia de negocios públicos. Francamente, en una situación de estas hay que saber algo de libros, de teorías, de doctrinas, de conceptos; pero hay que saber también algo de la experiencia en el manejo de la cosa pública.

Yo por eso he creído, y fué la opinión inmediata que le dí al señor Presidente de la República cuando concurría a su

llamado, (y tengo el honor de haber acudido y haber asumido la responsabilidad consiguiente) en el Cuerpo de Bomberos. (Muy bien).

—Le manifesté, decía, al señor Presidente de la República que una de las preocupaciones que debía tener en la situación que se nos deparaba, era elegir un hombre propio para el puesto de Ministro de Hacienda.

Cuando se deliberó sobre que hombre podía ser, y cuando se le telegrafió al señor Pedro Cossio para que volviera — pues acababa de embarcarse para Europa, — el Presidente de la República me habló si yo quería hacerme cargo de la Cartera hasta tanto se supiera la resolución definitiva del señor Cossio.

Después de estas vacilaciones, después de exponer al Presidente someramente, lo mismo que acabo de exponer a esta Asamblea, concluí por aceptar, en la creencia que iba a hacer un interinato de veinte días o un mes y en la esperanza de que sería una especie de mantenedor, nada más, de las finanzas públicas, en el estado de anemia en que se encontraban, hasta que viniera quien debía venir a restablecerlas con un tratamiento enérgico.

Me he encontrado con que la tarea se ha prolongado; que los veinte días que yo creía ingenuamente que debía asumir semejante responsabilidad, ya van, creo, para cuatro meses, que he debido encarar problemas fundamentales para la nación pero sigo firme en mi opinión personal que me he trazado de que es un cargo demasiado fuerte para mí, que yo no debo soportar, no por lo que pueda importar para mi persona, no por lo que pueda suponer como gastos de energía para mi mismo, — porque al fin y al cabo la debo en esta circunstancia a la situación política a la que me he vinculado y al país— sino por la buena marcha de las finanzas del Estado.

Por eso, señor Presidente no creo que deba continuar por más tiempo en el Ministerio, y por eso espero que llegue la hora en que deba ser definitivamente reemplazado, por quien pueda tener una experiencia y un conocimiento de las cosas del Estado más aparente que el mío.

Pero este es un aparte completamente ajeno al que he ido sin querer.

Iba a decir que si se da el plazo hasta el 30 de Setiembre, yo puedo comprometer, poner mi actividad en el tiempo en que pueda desempeñarlo, para que los presupuestos lleguen a tiempo a la Asamblea a fin de que ésta pueda considerarlos antes del vencimiento del plazo acordado; pero si en cambio se deja la situación en el aire, si a pretexto de querer que vengan de inmediato esos presupuestos, no se sanciona ninguno, francamente hay que pensar que se introduce una situación de perturbación para los vastos intereses de los entes autónomos, no en lo que respecta a la materialidad de la vida de sus empleados, sino en la gestión misma del importantísimo patrimonio de que ellos están encargados.

Ahora, el señor Legislador Haedo, parece que tiene interés en que este asunto se trate conjuntamente con el proyecto que ha presentado, que limita, en cierto modo la facultad de los entes autónomos en cuanto a la confección de sus respectivos presupuestos.

Yo le digo al señor Legislador que este proyecto no tiene ninguna implicancia con el otro; que si lo que quiere el señor Legislador Haedo es que los entes autónomos en la confección y en la aplicación de sus presupuestos estén bajo la vigilancia de la Junta de Gobierno, como eso se aplicará inmediatamente que la Asamblea Deliberante sancione la ley respectiva, empezará a regir estén o no sancionados los presupuestos. De manera que no veo pues, porque una sanción ha de poder perturbar la otra.

(Apoyados).

—Yo pido pues que el asunto se trate y se sancione si es posible en la sesión de hoy. Creo que, sin perjudicar el otro asunto que es de iniciativa del señor Legislador, se debe hacer esto por la buena gestión de los vastos intereses que están vinculados a todos los entes autónomos del país.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Evidentemente hay que convenir que en este país los presupuestos tienen una suerte extraordinaria. Siempre se encuentran razones, no se si muy eficaces, pero razones al fin, para conseguir que los presupuestos sigan prorrogandose.

Yo tenía la impresión de que dentro de esta Asamblea, felizmente después del 31 de Marzo, iba a darse vuelta la suerte de los presupuestos, y que iban a encontrar aquí los adversarios más serios de su mantenimiento en las cifras que tenían antes del 31 de Marzo, y que, evidentemente, no podía soportar más la nación.

Creí que a fuerza de tenacidad, y usando y abusando de esa vehemencia de que yo hago gala habitualmente, iba a conseguir insistiendo día tras día, como lo he hecho, que durante este nuevo régimen no pasaran más de sesenta días sin que tuviéramos una revisión del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de los entes autónomos.

A los pocos días de instalarse la Asamblea, — van ya para cuatro meses, — presenté un proyecto a ese respecto. Me acuerdo que le dije a mi distinguido compañero el Diputado Zubillaga: "estoy seguro de que el año que viene hemos de vernos en esta misma sala, y todavía sin haber conseguido la revisión presupuestal y sobre todo la rebaja de gastos y de sueldos.

¿Es cierto, señor Zubillaga?

SEÑOR ZUBILLAGA. — Es así, pero le advertí al señor Legislador que creía que ese concepto corriente de que las cosas que pasan a Comisión deban considerarse perdidas, imponía el deber de reaccionar, precisamente por los propios prestigios de esta Asamblea. Creo que así debe hacerse porque si no sería una cosa vergonzosa para los miembros de élla.

SEÑOR HAEDO. — Son los hechos consumados a que se refería el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Le pediría que me dejara continuar.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Es muy breve.

El señor Legislador dice que hace cuatro meses que la Asamblea tiene a estudio el asunto de los presupuestos.

El señor Legislador sabe que en los tres primeros meses, gran parte de las actividades de la Asamblea fué absorbida por la elección. Del 25 de Junio aquí, solamente nos quedan 24 días. De modo que no se puede usar como argumento el hecho de que se ha atrasado en cuatro meses Además, teme, — y es el argumento fundamental que hace, — que se sigan prorrogando los presupuestos. Después de la declaración del señor Ministro de Hacienda, doctor Manini Ríos, que dá su palabra de honor de que al terminar el plazo ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no doy mi palabra de honor por terceros.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Ha dado su palabra, y yo digo su palabra de honor, porque de hecho. se descuenta, porque si no, no estaría como está, ocupando un puesto en la Junta de Gobierno.

SEÑOR HAEDO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien; lo cierto es que vino el Presupuesto del Banco de la República, lo combatimos, y lo cierto es que pasó la prórroga por dos meses Tengo la absoluta seguridad de que no ha de terminar este sin que venga otra vez otro pedido de prórroga del presupuesto del Banco de la República, por tres meses más, y no ha de ser el último.

(Apoyados. — Muy bien).

Cuando yo creí que, por una serie de asuntos planteados en la Asamblea, dada la importancia de nuestra bancada política, podríamos gravitar lo suficiente para que a la brevedad posible tuviéramos la revisión presupuestal y cuando ya teníamos la sensación de conseguir la victoria, a los presupuestos vuelve a sonreirles la buena estrella, y aparece nada menos que el Ministro de Hacienda, doctor Manini Ríos, cuya palabra nos merece tanta consideración y respeto, para echarles una cuarta y conseguir que se prorrogue contra mi voto, con toda seguridad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire que yo pedí que se prorrogaran hasta el 31 de Diciembre y admito que sea hasta el 30 de Setiembre, tres meses menos.

SEÑOR HAEDO. — Ahora voy a contestar al señor Tabárez, que nos decía que el señor Ministro de Hacienda había dado su palabra de que en el término que se fija por esta prórroga iban a estar prontos los presupuestos.

Las declaraciones hechas en la Cámara en estos momentos por el doctor Manini Ríos y las noticias de que dentro de unas horas estará en el puerto de Montevideo quien lo va a suceder en la cartera de Hacienda, tienen que presionar en nuestro espíritu para pensar que las cosas no van a seguir bajo la garantía y la tutela, de su palabra y de su acción en la cartera de Hacienda.

Aprovechando la derivación que dió lugar al debate el doctor Manini Ríos quiero decir dos palabras en nombre personal: pero creo que recogiendo un eco de la opinión pública.

Este país sufrió la enfermedad de los hombres librescos...

(Apoyados)

—... el bizantinismo de los hombres que se iban en proyectos y en palabrerío. Estuvimos mucho tiempo bajo el régimen —aunque la palabra sea dura — de la mistificación. Nos decían los hombres más ilustrados que el país estaba en el mejor de los mundos, que nuestros bancos estaban en excelente situación, que las finanzas estaban salvadas. Se creó así en el espíritu público un verdadero espejismo. El pueblo no reparaba en las garantías que ofrecían las palabras de los hombres dirigentes sino que seguían el eco de sus palabras contagiándose de su optimismo y perdiendo el sentido de la realidad.

El país, está felizmente de vuelta. Lo que quiere, sobre todo en la dirección de las finanzas, es un hombre a quien se pueda creer, y yo digo, sinceramente, que si hay un hombre en la dirección de las finanzas públicas, que podrá no ser financiero, — que lo es, — que no podrá ser financista—, y que lo es también—, es en estos momentos el doctor Manini Ríos.

(Apoyados. — Muy bien)

—Tanto apoyo popular tiene este Gobierno que caulquier crisis de Gabinete, puede pasar sin repercutir en el espíritu público. Ahora mismo ha hecho crisis el Ministerio de Guerra en una situación como la que estamos — y eso es prueba de la solidez de la situación—,no ha produ-

cido ninguna alternativa en la opinión pública. Pero yo tengo la seguridad que el día en que el doctor Manin Ríos deje el Ministerio de Hacienda la habrá. Necesitamos hombres de acción y, sobre todo, de pensamiento; pero sobre todo de seriedad y garantía en la dirección de las finanzas. Que el Ministro de Hacienda nos diga: "dentro de tal plazo doy mi palabra que se va a hacer tal cosa" y que los antecedentes de ese hombre sean suficiente garantía para que la Asamblea y el país le crea.

(Muy bien).

—No tengo por qué entrar a citar nombres personales, pero puedo decir, que recojo una palpitación popular que el Ministro de Hacienda que venga a suceder al doctor Manini y Ríos, cuyas condiciones no discuto, no le ofrece al país las mismas garantías que el actual Ministro.

(Apoyados).

—Yo pregunto si el doctor Manini tiene el derecho en estos instantes de provocar esa alternativa

No sé si todos los hombres públicos están, en mi país, dotados todavía de aquella envergadura romántica que los obligaba a mantenerse en las situaciones difíciles contra su propia voluntad, y aun realizando grandes sacrificios.

Quiero pensar que el doctor Manini Ríos es de esa pléyade de hombres—ya no muy nutrida por cierto—, que han vivido dedicados honradamente a la cosa pública, y a cuya puerta no ha de golpearse en vano cuando la opinión juzgue necesario su presencia en un cargo de confianza y de responsabilidad.

Volviendo al asunto de este discurso, diré que si tengo otra razón más para oponerme a la prórroga de los presupuestos, es esta de la provisión de la cartera de Hacienda.

Es ahora cuando se necesita unificar los tesoros dispersos del Erario, cuando se necesita traer a una sola mano la dirección de los presupuestos de los servicios descentralizados para proverlos a tono con la situación económica del país.

Es este, señor Presidente, el momento de la reconstrucción y a breves plazos; porque aquí estamos **como fruto de una revolución y dentro de una revolución.** No estamos, señor Presidente, en el cauce constitucional. No se justificaría haber salido dt él para seguir a él amarrados, precisamente para dilatar la obra reparadora de las finanzas y de la economía nacional que es una de las obras esenciales de la revolución y para la cual se han violentado los resortes constitucionales que impedían que se hiciera.

Es posible que dentro de un régimen organizado, dentro de un régimen constitucional, tenga razón el doctor Manini "que hay necesidad de dar tiempo — de estudiar científicamente — de dar a las Comisiones los plazos, de dar a los Legisladores plazos para intervenir y para revisar, en una, dos y tres etapas lo que se haga.

Eso se justificaba, señores dentro del cauce constitucional, por eso no se hizo nada y los males se agravaron, pero eso no es posible dentro de una situación de hecho, determinada entre otras cosas para hacer en bien del país, lo que dentro de la Constitución era imposible de hacer.

La revisión de los presupuestos no puede estar bajo este régimen en el mismo carril en que estaban bajo la anterior situación, precisamente porque estamos en una situación de hecho y, con el motivo fundamental de reorganizar el país que, como muchas veces lo ha dicho el propio doctor Manini estaba en plena bancarrota.

¿Es posible, en esta situación, dejar que transcurran cuatro meses y que vayan a transcurrir dos meses más — y que es posible que yéndose el doctor Manini Ríos de la cartera de Hacienda serán muchos más — dentro de una situación de hecho cuya médula debe ser, precisamente la reorganización de las finanzas públicas, el abatimiento de las cifras frondosas de los presupuestos, transcurran 8, 9 o 10 meses y el país siga frente a la misma situación, soportando el mismo desquicio administrativo y dejando a los entes autónomos seguir, al amparo de su autonomía, haciendo y deshaciendo a su antojo

No es posible, señor Presidente. Por eso he pronunciado estas palabras colocándome en la realidad y porque creo traducir el sentimiento público.

La lentitud en la rebaja presupuestal es el peor espectáculo que le podemos dar al país, que sigue ansioso la marcha de este gobierno pero que la sigue atento pero no ciegamente confiado porque, hay que decirlo, no son todas flores, no es todo confianza absoluta, porque también el pueblo tiene en secreto designio el sentido de la vigilancia para ver si efectivamente se realiza la obra que se prometió...

(Apoyados).

—Tengo la seguridad de que, a pesar de todos los trastornos institucionales que se hayan producido, este movimiento renovador pasará a la historia. Tendrá su justificación y se mantendrá, siempre que siga como hasta ahora con el apoyo de la opinión pública...

(Muy bien).

—...porque gobiernos de hecho sólo bajo el amparo de las armas no podrán prosperar en nuestro país...

(Aplausos en la Barra).

—Se necesitará señor Presidente que tengan como creo que tiene éste el apoyo del pueblo.

Hagamos todos lo posible porque no lo pierda.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le previene a la Barra que le está prohibida hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — El señor Legislador no ha hecho más que repetir las propias palabras del Presidente de la República: que la dictadura no está apoyada en los regimientos.

SEÑOR HAEDO. — ...de tal modo, señor Presidente, que, a pesar de la situación del señor Ministro de Hacienda, que estimo tanto, voy a votar en contra de la prórroga de los presupuestos por un trimestre y declaro que votaré la prórroga simplemente por un doudécimo, prometiéndome yo mismo seguir, sesión por sesión, procurando en todas las formas posibles y lícitas el presionar a la Asamblea para que procure rever el Presupuesto General de Gastos y sobre todo los presupuestos de los entes autónomos.

SEÑOR TARAREZ (don Américo). — Será convencer, no presionar...

SEÑOR HAEDO. — En ese sentido insisto en que se vote mi moción.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Creo que después de haberse oído al miembro informante de la Comisión respectiva, favorable a la prórroga de los presupuestos de los entes autónomos; de haberse oído asimismo la autorizadísima palabra del señor Ministro de Hacienda en la misma tendencia favorable a esta prórroga y la no menos autorizada palabra del señor Legislador Haedo, el debate no tiene razón de existir. Por lo tanto, voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Legislador Haedo. La moción se refiere a los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día. De modo que se votará por partes.

Se va a votar si el proyecto de que es autor el señor Legislador Haedo que figura en primer término en la orden del día, se trata en la sesión del lunes 31 del corriente.

SEÑOR HAEDO. — En lo que se refiere a la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

SEÑOR HAEDO. — Voy a modificar la segunda parte de mi moción en el sentido de que se prorroguen los presupuestos de los entes autónomos hasta el 31 de Agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La oportunidad de esa moción sería durante la discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). Como ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

(Antecedentes del asunto):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Los presupuestos aprobados para los organismos autónomos del Estado, rigen solamente hasta el 30 de Junio corriente.

Como he tenido ocasión de manifestar en el mensaje de 18 de Mayo próximo pasado, adjuntando un proyecto de prórroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso para el Banco de la República, el Poder Ejecutivo considera que es conveniente establecer con carácter general, que los presupuestos que se aprueben para los organismos autónomos, rijan durante el año civil, coincidiendo en esta forma, con la vigencia establecida para el Presupuesto General de Gastos.

Por lo expresado, adjunto a este mensaje un proyecto de ley, por el cual se prorrogan hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los actuales presupuestos de los organismos autónomos.

Sin perjuicio de la remisión de este proyecto, se ha dispuesto que esos organismos estudien los nuevos presupuestos para el año 1934, que serán presentados en el corriente año, y también para que en el curso del semestre de prórroga, se considere la posibilidad de efectuar economías, a fin de disminuir los gastos globales de los respectivos institutos.

Por el artículo 3.o del proyecto de ley adjunto, se dispone que, para llenar las vacantes, se requerirá autorización del Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, con el propósito de efectuar los menores gastos posibles, en atención a la situación del Erario.

Finalmente, en el artículo 4.o se reproducen las disposiciones contenidas en la ley de 15 de Octubre de 1931, adaptándola en cuanto a las fechas, al nuevo régimen de presupuestos por años civiles, extendiéndose también el plazo de 90 días para que la Asamblea Deliberante se expida sobre los proyectos que se le remitan a estudio, por considerar que el término de 45 días fijados en la ley citada, era muy reducido.

Con este motivo, saluda a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

Decreta:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año en curso, los presupuestos que rigen actualmente para los siguientes organismos autónomos: Banco de la República, Banco de Seguros de Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Servicio de Pensiones a la Vejez, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Dirección General de Comunicaciones, Consejo de Salud Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Prima ria y Normal, Universidad, Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Art. 2.o Sin perjuicio de la prórroga establecida en el artículo precedente, los organismos enunciados estudiarán el plan de economías posibles a realizarse dentro del semestre.

Art. 3.o Para llenar las vacantes actuales o las que se produzcan en los organismos enumerados en el artículo 1.o, los Directorios respectivos, deberán solicitar autorización del Poder Ejecutivo, previo acuerdo con la Junta de Gobierno.

Art. 4.o Los presupuestos de los organismos autónomos para el ejercicio 1934, serán remitidos antes del 31 de Agosto, al Poder Ejecutivo, y éste con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará a la Asamblea Deliberante, la que se pronunciará, exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos..

Si la Asamblea Deliberante no se expidiera dentro del término de 90 días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese plazo, debiendo el Poder Ejecutivo, mandarlo cumplir.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 30 de Setiembre próximo los presupuestos que regían el 30 de Junio pasado en los Entes Autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, que se gobernaban por el Ejercicio Económico, con exclusión del Banco Hipotecario.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, el Presupuesto que rige actualmente al Banco Hipotecario. del Uruguay, con las siguientes modificaciones:

A) Planilla global para gastos en el Banco Hipotecario, $ 80.000.
B) Planilla global para gastos en la Sección Fomento Rural y Colonización, $ 85.000.
C) Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario, $ 690.000.
D) Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización, $ 83.520.

Art. 3.o Sin perjuicio de la prórroga establecida en el artículo primero, los organismos enunciados estudiarán el plan de economías posibles de realizar dentro de ese trimestre.

Art. 4.o Para llenar las vacantes actuales o que se produzcan en lo sucesivo, excluído el personal de obreros, se requerirá la autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo, la que se transcribirá para su conocimiento a la Asamblea Deliberante. Los nombramientos sólo podrán realizarse después de transcurrido diez días desde la fecha de remisión a la Asamblea Deliberante de la respectiva autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea Deliberante antes del 1.o de Setiembre próximo el proyecto de presupuesto a regir en el período comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre de 1933 en los organismos comprendidos en el artículo 1.o.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea Deliberante antes del 30 de Setiembre próximo el proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Administración Pública para el año 1934, comprendidos Entes Autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 17 de 1933.

Martínez, (miembro informante). — Buquet. — Abadie Santos. — Herrera y Thode. Pérez (Saviniano).

INFORME

A la Asamblea Deliberante:

El Poder Ejecutivo en mensaje de 20 de Junio pasado hizo saber a la Asamblea que los presupuestos aprobados oportunamente para los entes autónomos regirían solamente hasta el 30 del mismo mes, en atención a que para dichos organismos del Estado no se ha cambiado aún, como se ha hecho con el Presupuesto General de Gastos, el ejercicio económico por el año civil. Expresa, además, que existe conveniencia en que se establezca con carácter general, que los entes autónomos se regirán en lo sucesivo y en materia presupuestal, por el año civil, haciendo coincidir, en esa forma, la vigencia de sus presupuestos con la del Presupuesto General de la Nación.

A ese fin, el Poder Ejecutivo propone la prórroga de los presupuestos que han caducado el 30 de Junio último, hasta el 31 de Diciembre próximo, sin perjuicio, según lo propone, de que se incluya en la misma ley una disposición estableciendo que los citados Institutos estudien el plan de economía que puedan realizar por el término de la prórroga. Agrega, además, dos artículos: uno fijando procedimientos para la provisión de vacantes y otro estableciendo los plazos dentro de los cuales deben formularse por los entes autónomos sus proyectos anuales de presupuesto, elevarse al Poder Ejecutivo, estudiarse por éste y sancionar por la Asamblea Deliberante.

Al estudiarse todos estos antecedentes se tuvo especialmente en cuenta por vuestra Comisión lo expresado al respecto por varios señores Legisladores en la última sesión de la Asamblea compartidas por vuestra Comisión, valen todo en lo que respecta a la absoluta urgencia que existe en que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea el proyecto de Presupuesto General del Estado, incluídos entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, que regirá en el año 1934, se concreta vuestra Comisión de Presupuesto a proponer, por ahora, la sanción del adjunto proyecto de ley por el que prorroga por un trimestre los presupuestos de sueldos y gastos de los entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, estableciéndose al mismo tiempo la imposibilidad de llenar vacantes, sin la autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo y el plazo dentro del cual deberán ponerse a disposición de la Asamblea todos los datos necesarios para el estudio y sanción del Presupuesto General de sueldos y gastos de todas las dependencias de la Administración Pública.

Cree vuestra Comisión, que con la aprobación del adjunto proyecto de ley que comprende una disposición propuesta recientemente por el Poder Ejecutivo en mensaje de Julio 8 del corriente año con relación al Banco Hipotecario se solucionaría temporariamente la situación creada el 1.º del corriente, algunos entes autónomos por falta de presupuesto y se da tiempo bastante al Poder Ejecutivo para que estudie y proponga a la Asamblea el presupuesto complementario a regir en esos organismos durante el último trimestre del año en curso, así como, para proponer el proyecto de Presupuesto General para el año entrante.

Sala de la Comisión, Julio 17 de 1933.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Horacio Abadie Santos. — Daniel Herrera y Thode. — Saviniano Pérez. — Sebastián Buquet."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

—En discusón particular.

Léase el artículo 1.º.

"Artículo 2.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, el presupuesto que regía el 30 de Junio en el Banco Hipotecario del Uruguay, con las siguientes modificaciones:

A) Planilla global para gastos en el Banco Hipotecario, $ 80.000.
B) Planilla global para gastos en la Sección Fomento Rural y Colonización, $ 85.000.
C) Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario, $ 690.000.
D) Planilla global para sueldos en la Sección Fomento Rural y Colonización, $ 83.520."

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Yo propongo que sea hasta el 31 de Agosto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —Voy a insistir, señor Presidente, en qué se vote el artículo tal cual ha sido propuesto por la Comisión.

No voy a decir los motivos que tengo para solicitar de la Asamblea que proceda en esa forma, porque ya lo ha hecho con toda claridad el señor Ministro de Hacienda, quien ha manifestado que aún con el plazo que fija el artículo 1.o es muy posible que el Poder Ejecutivo, tenga que ocuparse durante muchas horas en el estudio de los presupuestos de los entes autónomos, para que el 30 de Setiembre esté en poder de la Asamblea Deliberante el Presupuesto General para el año entrante.

A mí me parece que después de las razones invocadas por el señor Ministro de Hacienda, el señor Haedo debería retirar la proposición que formula en este momento.

SEÑOR HAEDO. — Debería, pero no la retiro.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —Hay que ponerse un poco en la realidad. No es posible pretender que en veinte o treinta días se haga un trabajo en el que todos estamos de acuerdo llevaría por lo menos tres o cuatro meses.

SEÑOR HAEDO. — Han tenido cuatro meses los Directorios de los entes autónomos para hacerlo. No nos engañamos. Ya debería tenerlos prontos a los dos meses. Ya debían estar en el Parlamento, con las rebajas propuestas...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Legisladores! Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Insisto, señor Presidente, en que se

vote el artículo 1.o tal como ha sido propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto tal cómo lo propone la Comisión de Presupuesto. Si resultara negativa se votará con la modificación propuesta por el señor Legislador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y seis).**

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Voy a pedir que se desglose el artículo 2.o, a fin de que vuelva a Comisión para que sea nuevamente considerado.

En la sesión de esta Asamblea, del 12 de Julio, se resolvió, por moción del que habla, que la Comisión de Presupuesto, siempre que se tratara del estudio del presupuesto de los Bancos, fuera integrada por una delegación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —¿Me permite?...

El artículo 2.o que figura en este proyecto, no hace más que repetir lo que se dice en un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, prorrogando, con estas mdificaciones, el presupuesto del Banco Hipotecario, hasta el 31 de Diciembre próximo.

La verdad es que la Comisión de Presupuesto no se aplicó al estudio detallado del presupuesto del Banco Hipotecario. Sólo se concreta, en este caso, a prorrogar al mencionado presupuesto hasta el 30 de Setiembre, es decir, por dos meses, para dar tiempo al Poder Ejecutivo y a la propia Comisión de Presupuesto, a que se aboquen al estudio definitvo del presupuesto del Banco Hipotecario.

Yo creo que recién cuando la Comisión de Presupuesto realice ese estudio, será cuando deberá intervenir la Comisón de Asuntos Financieros y Bancarios, a cuyo efecto se integraría la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BETELU. — El señor miembro informante estará conmigo en que se introducen ciertas modificaciones...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —La verdad es esta: que había dos caminos: o prorrogar, lisa y llanamente, el presupuesto del Banco Hipotecario hasta el 30 de Setiembre, sin ninguna modificación y, por lo tanto, sin obtener la economía que por este artículo 2.o se obtiene, o proponer a la Asamblea la prórroga del presupuesto con las modificaciones enviadas por el Poder Ejecutivo, que la Comisión de Presupuesto vuelve a repetirlo, no estudió por falta de tiempo.

Le pediría al señor Legislador mocionante que aplazara su indicación para cuando la Comisión de Presupuesto se aboque al estudio en detalle del presupuesto del Banco Hipotecario, llamándole la atención que esta prórroga es solamente hasta el 30 de Setiembre.

SEÑOR BETELU. — Lo único que señalaba a la consideración de la Asamblea, es que en la sesión del 12 de Julio se resolvió que la Comisión de Presupuesto fuera integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, siempre que se tratara del presupuesto de los Bancos y que, con fecha 13 de Julio, se realizó esa integración por la Presidencia de la Asamblea.

Como se encuentra en Sala el Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, doctor De León, sería necesario que manifestara su consentimiento, para que yo desistiera de la moción que acabo de formular, porque el doctor De León y el que habla, formamos parte de la Comisión integrada. Si el doctor De León estuviera de acuerdo, no tendría yo inconveniente en retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Legislador Betelu?

SEÑOR BETELU. — Dadas las aclaraciones que acaba de formular el señor miembro informante, no tengo inconveniente en desistir de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres).**

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o. Sin perjuicio de la prórroga establecida en el artículo 1.o, los organismos enunciados estudiarán el plan de economías posibles de realizar dentro de ese trimestre."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En el largo debate que han provocado las prórrogas de los presupuestos de los entes autónomos se ha hablado mucho, con razón, a mi juicio, acerca de los sueldos fastuosos que remuneran funciones en muchos de esos organismos. Recogiendo esa sugestión, que yo comparto, voy a proponer un inciso aditivo al artículo 3.o, que pido a la Mesa se sirva ordenar su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o, se establece, hasta tanto no se expida la Asamblea con respecto a los nuevos presupuestos, un límite máximo para los sueldos, que no podrá exceder, en ningún caso y por ningún concepto, de la cantidad de novecientos pesos mensuales para el personal del Banco de la República Oriental del Uruguay, y de ochocientos pesos para los restantes organismos autónomos, debiendo metodizarse las asignaciones que sigan, de manera que se ajusten y relacionen con la jerarquía de los cargos y de forma que conserven semejanza con la escala de sueltos establecida en los presupuestos que se prorrogan."

—En discusión el artículo 3.o, con el inciso aditivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Creo que el inciso aditivo que propone el señor Dupont Aguiar no está en relación con lo que se ha dicho en Sala.

En Sala se ha hablado de rebajas de sueldos, y a este respecto hay un proyecto del señor Haedo, en la Comisión de Presupuesto. Considero que establecer la suma de novecientos u ochocientos pesos como sueldo máximo, para esos organismos, cuando los miembros de la Junta de Gobierno y Cuerpo Legislativo ganan trescientos pesos, es inaceptable.

SEÑOR HAEDO. — Es una humorada.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Nosotros no podemos discutir ese inciso. Cuando vayamos a talar el presupuesto, debemos hacerlo enérgicamente. Como se ha dicho en Sala, vivimos aún en un período revolucionario. De modo que las medidas que se adopten deben ser revolucionarias y, si no, no valía la pena de haber hecho una revolución. Cuando vayamos a rebajar, debemos rebajar de veras.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿El señor Legislador cree que un Gerente de Banco debe ganar trescientos pesos?

SEÑOR MINISTRO DE HACCIENDA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACCIENDA. —Yo creo que este asunto debería tratarse en la oportunidad de la consideración de los presupuestos respectivos. Es un estudio de comparación, un análisis en el que corresponde dicernir las tareas particulares de cada funcionario.

Hay en el Banco de la República, por ejemplo, funciones evidentemente técnicas, remuneradas, — yo no voy a discutir la justicia del monto de la remuneración actual, — en condiciones de inferioridad a la de Bancos particulares, que tienen un giro muy inferior y responsabilidades mucho más limitadas. ¿Qué se deben disminuir? No lo discuto en este momento, pero hacerlo así, de una plumada, sin antes haber meditado sobre el asunto, no me parecee prudente.

(Apoyados).

—Los Bancos, así como otros organismos autónomos, pueden necesitar servicios especializados de personas que están, por decirlo así, — aunque la expresión pueda aparecer poco aparente, — en el mercado, susceptibles de oferta y demanda; funcionarios que han sido solicitados por instituciones particulares con ventajas mucho más grandes de las que puede otorgarle un organismo nacional.

De manera, pues, me parece que el asunto requiere un poco de meditación.

No entro, en estos momentos, a prejuzgar sobre cuál puede ser la solución a darse al problema, pero ya que la prórroga la limitamos, en resumidas cuentas, a sólo dos meses, yo pido que esta disposición vaya conjuntamente con las demás a las reflexiones que deben hacer la Junta de Gobierno y el Cuerpo Legislativo en ocasión de tratarse los presupuestos.

(Apoyados).

SEÑOR DUPON AGUIAR. — Pido la palabra.

Voy a limitarme a defender la lógica de mi proyecto.

En realidad, los sueldos mayores de los entes autónomos son excesivos. Nadie podrá discutir que no es excesivo el sueldo, por ejemplo, del Gerente del Banco de la República, que percibe, creo, una cantidad aproximada a mil quinientos pesos; el del Banco de Seguros, de un cometido sencillo, sin mayor complejidad, y que, sin embargo, percibe la enorme suma de mil trescientos pesos mensuales.

En el presupuesto del Banco de la República hay otros funcionarios con sueldos superiores a mil pesos. Pongo por caso el Subgerente de Sucursales, que gana mil cien pesos, y yo he establecido un límite máximo que no es absurdo ni mezquino, desde que es la misma asignación, o superior que la que perciben los Ministros de la Alta Corte de Justicia.

Puede discutirse, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, que dentro de esos organismos, a veces se requiere el concurso de elementos especializados, pero tampoco no se les señala una retribución mezquina, desde el momento que, en todo caso, pueden percibir los del Banco de la República, sueldos de novecientos pesos, y en otros organismos, sueldos de ochocientos pesos.

La jerarquía de los cargos de los Ministros de la Alta Corte de Justicia, que es el término de una carrera de sacrificio, una carrera de contracción a la magistratura, no puede ser, en ningún caso, inferior a la de los elementos burocráticos de los entes autónomos.

Y ahora, quiero referirme a una observación que formuló el señor Ministro de Hacienda y que puede impresionar a la Asamblea. Me refiero a los sueldos que se dice perciben los Gerentes de los Bancos particulares, y yo voy a hacer, a esta altura, una aclaración. Esos Gerentes de Bancos particulares, así como de empresas extranjeras, administran libremente esos organismos, sin ningún superior jerárquico, sin ningún contralor, son accionistas radicados en el extranjero; mientras que aquí, y éstas son expresiones de los propios Directores de esos entes autónomos, por ejemplo, en el Banco de la República, todos los asuntos pasan bajo el contralor y la vigilancia de los propios Directorios, cuando no todas las resoluciones emanan de ellos. Hasta los más simples detalles de lo que ocurre en el Banco de la República son tratados en sesión y allí se resuelven. ¿Dónde está, pregunto yo, la enorme responsabilidad de los Gerentes?

Pero, no he de radicar mis críticas al presupuesto del Banco de la República. Me voy a extender al Banco Hipotecario, donde los informes más esenciales parten de la oficina técnica y de la jurídica, y el Gerente no es otra cosa que un funcionario encargado del trámite de los asuntos. Sin embargo, el Gerente del Banco Hipotecario percibe el enorme sueldo de mil trescientos pesos, y hasta muy poco, si no estoy mal informado, además percibía otras cantidades por utilidades y aguinaldos; no sé a cuánto ascendería el promedio mensual de lo que percibirá como remuneración.

En el Banco de Seguros, donde se procede siempre de acuerdo con escalas y cuadros determinados, donde se establece cuál ha de ser la prima de cada seguro, y las negociaciones con el extranjero son corrientes y usuales, el Gerente percibe un sueldo de mil trescientos pesos y mi proposición es de que esas remuneraciones se reduzcan, por mi propuesto, podrá merecer algunas críticas, o por lo menos una discusión más amplia, pero no ha perdido su carácter de lógico y se ajusta al verdadero pensamiento que domina en estos momentos.

Sin embargo, señor Presidente, yo no me opongo, porque esa ha sido siempre mi conducta en esta Asamblea, que el inciso propuesto pase a Comisión, siempre que se establezca fecha fija para ser tratado en Sala. Yo no deseo que ese asunto se encarpete en la Comisión de Presupuesto, sino que sea considerado, aún mismo desglosándolo del proyecto de prórroga del presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pierda las esperanzas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No soy tan pesimista como el señor Haedo. Creo que si la Asamblea toma determinaciones en ese sentido, ese inciso ha de ser tratado.

SEÑOR BONNET. — Pido la paabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Iba a aducir algunos argumentos análogos a los que nos hecho el señor Ministro de Hacienda. Ahora, en esta oportunidad, la discusión va a perder un poco de su trascendencia, desde el momento que el autor de la proposición acepta que el inciso pase a estudio de la Comisión.

Yo, precisamente, iba a proponer eso, en virtud de que considero que la intervención de la Asamblea, en lo que se refiere a presupuestos de los entes autónomos, es debida a una ley que dictó el Parlamento; lo que se llamaba supervisión parlamentaria en cuanto a los presupuestos de estos organismos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero se pueden dictar medidas de carácter general.

SEÑOR BONNET. — Pero, haciendo nosotros uso de esa ley, no estamos capacitados para entrar a considerar cuanto es lo que debe ganar, el Gerente de una institución de esa clase y los otros empleados de una institución autónoma.

SEÑOR HAEDO. — Pero podemos establecer un límite máximo.

SEÑOR BONNET. — La misión del Parlamento, de acuerdo con esa ley, — tengo entendido que hasta este momento rige en toda su integridad, en la parte relativa al estudio de los presupuestos,— la misión nuestra es la de determinar la suma global destinada a sueldos y la suma global destinada a gastos, pero no entrar a considerar lo que deben ganar tales o cuales empleados, sean altos o de menor categoría.

SEÑOR HAEDO. — Están derogadas todas las leyes del pacto que establecían la supervisión sobre las cifras globales.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es una medida de carácter general. ¿Cómo no va a poder establecer normas de esa índole el Parlamento? El Parlamento no entra a juzgar el sueldo del empleado. Lo que se establece son límites.

SEÑOR BONNET. — La proposición del señor Dupont, debe ser tomada en cuanta en el seno de la Comisión de Presupuesto, cuando se estudien los presupuestos de estos organismos, al determinar la suma global destinada, por ejemplo, a sueldos, porque, precisamente, si se estima que los sueldos de los empleados son excesivos, disminuyendo la cantidad global por ese medio indirecto, los sueldos serán reducidos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Con peligro de que se reduzcan los sueldos chicos.

SEÑOR BONNET. — Los Directorios de los entes autónomos tienen facultad para proyectar sus presupuestos los cuales son pasados al examen del Poder Administrador y luego el Poder Administrador los manda al Parlamento, no para que éste se pronuncie en detalle respecto de lo que debe ganar tal o cual empleado, sino fijar cual es la suma global que el organismo está capacitado para gastar, en sueldos y en gastos.

Creo, pues, que por estas razones la proposición del señor Dupont Aguiar no puede ser considerada, tampoco, de inmediato.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No apoyado.

SEÑOR BONNET. — Me adhiero para que pase a estudio de la Comisión de Presupuesto para que esa proposición la tenga en cuenta al estudiar los presupuestos de los entes autónomos.

SEÑOR DUONT AGUIAR. — Hay contradicción en las palabras del señor Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la moción, del señor Legislador Bonnet?

SEÑOR BONNET. — Para que el inciso proyectado por el señor Dupont Aguiar pase a la Comisión de Presupuesto para que lo tenga en cuanta al considerar los presupuestos de los entes autónomos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En esa forma no la acepto.

SEÑOR HAEDO. — La moción del señor Dupont Aguiar, que ahora, después de la explicación, me parece que tiene un poco más de punta, porque yo al principio creía que era una humorada, trae a la Cámara a una vía que permite que yo presente el siguiente artículo aditivo, a pesar de los consejos del señor Ministro de Hacienda.

Voy a ver si tengo éxito, esta vez, en la Asamblea, y si de verdad se tiene el espíritu de abatir los grandes sueldos y los grandes presupuestos de la Administración Pública y entes autónomos.

El artículo aditivo que propongo es el siguiente:

"Todos los sueldos a que se refiere el artículo 1.o tendrán el límite máximo de $ 300.00.

El Poder Ejecutivo remitirá dentro de quince días, fundándola, la nómina de los funcionarios que por su carácter especial y técnico juzgue oportuno que perciban mayores erogaciones. Estas no podrán exceder de seiscientos pesos.

Los sueldos actuales de los Gerentes de Bancos, no podrán superar a mil pesos".

Vamos a ver si en la Asamblea tengo un poco de suerte en materia de presupuestos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No creo que eso sea lo más práctico.

SEÑOR HAEDO. — Esto es lo más práctico de todo: es hacer obra efectiva, economía efectiva; esto es interpretar la disposición de la Junta de Gobierno, el espíritu de la Junta de Gobierno, cuando al otro día de la revolución del 31 de Marzo dijo que no habría sueldos mayores de $ 300.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me creo obligado a hacer una aclaración.

Me pareció cuando entré en sala, en medio de la discusión de este asunto, que el Legislador Haedo hacía la misma afirmación de hace un rato. Pero como después dijera más adelante que él había presentado un proyecto estableciendo el límite máximo de los sueldos en 300 pesos creía que yo podía haber padecido de alguna confusión auditiva. Pero ahora veo que el señor Legislador Haedo reitera su manifestación de que la Junta de Gobierno, prometió de entrada bajar todos los sueldos a trescientos pesos. No es así. Si la hubiera hecho, debió haber llegado a la realización de la promesa.

Lo que se dijo que era propósito hacer rebajas en los sueldos superiores a trescientos pesos.

SEÑOR HAEDO. — Mire que tengo muy fresco el recuerdo y si me permite, le voy a hacer unas preguntas.

¿Es cierto o no es cierto que la Junta lanzó un decreto al otro día de la revolución del 31 de Marzo sobre la integración de los entes autónomos diciendo que el sueldo máximo sería de 300 pesos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor.

SEÑOR HAEDO. — Se lo puedo probar y traer a la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si lo puede probar, resultaría que yo habría padecido un error de memoria.

Lo que se dijo en un comunicado y no en un decreto, fué que se rebajarían los sueldos superiores a trescientos pesos.

Por lo demás, en cuanto a la moción del señor Haedo, creo también por razones de método y estudio a que me refería hace un rato, que debe pasar a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Es la mejor manera de no hacer nada. Lo dije hace dos meses: esta es la manera efectiva de hacer obra de fondo y radical en el Presupuesto: que no haya sueldos mayores de trescientos pesos, a no ser aquellos de técnicos y especialistas.

Esa es la obra que pide la opinión pública y eso fué lo que ofreció la Junta de Gobierno y ese fué el espíritu de los hombres que intervinieron en la revolución del 31 de Marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Bonnet ha formulado una moción para que pase a Comisión el inciso aditivo propuesto por el señor Dupont Aguiar.

Está a consideración esa moción previa. Los señores Legisladores tienen un

plazo de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

En esos términos no acepto la moción del señor Bonnet porque ha propuesto que pase a la Comisión de Presupuesto para que ésta la tenga en cuenta cuando trate los presupuestos definitivos de los entes autónomos. No eran esas mis palabras y no acepto esa proposición. Quiero evitar el confusionismo.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Por una razón de discreción había permanecido callado hasta ahora. Pero como veo la insistencia de algunos Legisladores en que se trate de cualquier manera proposiciones que a mi manera de ver son de capitalísima y grave importancia, quiero, aunque más no sea a la lijera, expresar el concepto que tengo sobre el asunto en debate.

Me parece que una cuestión de presupuesto, y principalmente de presupuestos de entes autónomos, donde se necesita juzgarlos con un carácter técnico, no puede resolverse así a la ligera por una simple moción que se presenta...

(Apoyados).

—...que nadie pueda ganar más de trescientos o seiscientos pesos.

Eso me parece, señor Presidente, una verdadera ligereza: sean novecientos, sean mil o lo que sea, debemos estudiar el Presupuesto General de Gastos y los presupuestos parciales de los entes autónomos.

Este apresuramiento no se justifica, señor Presidente. Dos meses, nada más, es lo que se pide y lo que cree el señor Ministro que tal vez sea suficiente para el estudio del presupuesto. Puede suceder que no alcancen los dos meses. Muy bien; si es necesario dar otra prórroga, se dará otra prórroga.

No se pueden aceptar estos apresuramientos. Se ha estado reajustando y tomando medidas económicas desde el golpe de Estado y nosotros ahora no debemos proceder con estos apresuramientos cuando no ha entrado a nuestra consideración el Presupuesto General de Gastos; recién se promueve el presupuesto de los entes autónomos; recién se pone este asunto a la consideración de la Asamblea, de manera que es ahora que nosotros debemos resolver con conocimiento de causa. Pero, si se quiere resolver este capitalísimo asunto con ligereza, si lo que se quiere es reducir el presupuesto de 64 millones a 50 o 40 millones, o se quiere suprimir el Banco de la República o el Banco de Seguros, perfectamente.

Si se quiere ir a eso, si se trata de rebajar millones, sin saber si hay razón, sin encontrar el verdadero fundamento, es otra cosa. Pero eso no se puede hacer, señor Presidente, hasta por una cuestión que puede ser muy grave, por encima del presupuesto, hasta por una cuestión económica que puede traer una crisis muy perjudicial para el país.

De manera, señor Presidente, que me parece que aquí se está magnificando el asunto y nosotros no podemos resolver una cuestión tan importante en una forma tan apresurada.

Por estas razones acepto que pase también la proposición formulada por el señor Legislador Dupont Aguiar a Comisión y vayamos luego a votar el asunto capital.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Creo que se han discutido bastante las mociones presentadas por los señores Haedo y Dupont Aguiar. Hago extensiva la moción del señor Legislador Bonnet para que se pase también a la misma Comisión la proposición, y pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Antes de votarse, señor Presidente, iba a proponer que se modificara la moción en ese sentido, atendiendo a una observación hecha por el autor del inciso que se está tratando, el señor Dupont Aguiar.

El señor Legislador Bonnet se refirió a que se tratara el proyecto del señor Dupont Aguiar, cuando se consideraran los presupuestos de los entes autónomos.

Yo propongo que pasen las dos mociones hechas, una por el señor Legislador Dupont y otra por el señor Legislador Haedo, pero con la recomendación de pronto despacho para poderlas considerar a la brevedad posible.

SEÑOR HAEDO. — Sí, con la recomendación de todo los despachos que se quieran!

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta).**

—Ahora se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet, ampliada por los señores Martínez y Herrera y Thode.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que sea la votación nominal.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Es una aclaración.

SEÑOR HAEDO. — No quiere votación nominal.

SEÑOR CROSA. — No diga eso señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Nunca deben oponerse a las votaciones nominales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta).**

SEÑOR HAEDO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se está haciendo una cuestión de efectismo, nada más.

SEÑOR HAEDO. — Parece que se tuviera temor a demostrar que no quieren rebajar los sueldos de la administración pública...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación para que sea nominal.

SEÑOR CROSA. — Que sea nominal, nadie tiene miedo de su opinión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Entonces, por qué no se hace?

SEÑOR CROSA. — Por mi parte no hay inconveniente ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta).**

(Se retira de Sala el señor Ministro de Hacienda doctor Manini Ríos).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) Lo que pasa es que los compañeros del señor Legislador Haedo querían votar por la negativa y ponerlo en evidencia.

SEÑOR CROSA. — Entonces hacemos politiquería, y caemos en el régimen anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR HERRERA Y THODE.—¿Qué es lo que se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE — El pase a Comisión de los incisos aditivos propuestos por los Legisladores Dupont y Haedo con recomendacíónde pronto despacho.

SEÑOR HERRERA Y HODE. — Pero dentro de esas dos mociones hay una que establece, — la del doctor Bonnet, — que se traten esos incisos cuando se consideren los presupuestos de los entes autónomos y yo no la voto, y hay otra moción recomendando el pronto despacho presentada por mi...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Que se vote la moción del señor Legislador Bonnet.

SEÑOR CROSA. — Yo desearía que la Mesa tuviera la gentileza de hacer leer por Secretaría lo que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer por tercera vez el artículo aditivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No; lo que debe leerse es la moción del señor Legislador Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Legislador Bonnet es de pase a Comisión pura y exclusivamente

SEÑOR CROSA. — No sabemos lo que vamos a votar.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — La moción del doctor Bonnet no es una simple moción de pase a Comisión, es una moción de aplazamiento, estableciendo un término de tiempo perfectamente fijado...

SEÑOR BONNET. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate está clausurado.

SEÑOR BONNET. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la votación nominal.

—Se toma la votación en el siguiente orden:

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por la afirmativa, en razón de que se está tratando una ley de prórroga, y no es razonable involucrar en ella cuestiones fundamentales que dicen relación con el problema mismo de los presupuestos que se van a estudiar, previa prórroga.

SEÑOR ALAGGIA. — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Abadie Santos.

SEÑOR ARRILLAGA (don Francisco). —Negativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.

SEÑOR BARBAGELATA. — Afirmativa.

SEÑOR BENAVIDES. — Afirmativa.

SEÑOR BETELU. — Afirmativa.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Afirmativa.

SEÑOR BRAIDA. — Afirmativa.

SEÑOR BONNET. — Afirmativa.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Afirmativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa, por entender, señor Presidente, que estamos considerando la prórroga del presupuesto de los entes autónomos y no es el momento oportuno para introducir modificaciones fundamentales a la ley general del presupuesto de la Nación y seré el primero en dar mi voto en la oportunidad, cuando se considere la revisión total del presupuesto del país, siempre que esos reajustes estén en armonía con la situación económica del mismo.

SEÑOR CROSA. — Por la afirmativa, haciendo mías las manifestaciones hechas por el señor Legislador Abadie Santos.

SEÑOR DE LEON.—Por la negaticva.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por la negativa, porque la moción del señor Legislador Bonnet, representa el aplazamiento de este asunto, contrariándose así el propio espíritu de la revolución.

SEÑOR BONNET. — No apoyado.

Lo que significa es poner las cosas en su orden.

SEÑOR ECHEVERRI. — Negativa.

SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa, señor Presidente, porque creo que siempre es oportuno votar la reducción de sueldos a trescientos pesos, porque de esa manera se cumple con el espíritu de la revolución de Marzo y porque creo también que la votación de este artículo aditivo que nivela todos los

sueldos de la Administración Pública a trescientos pesos, no necesita que lo resuelvan técnicos, como dice un Legislador, máxime cuando tiene ese mismo artículo un plazo de 15 días para que el Poder Ejecutivo comunique a esta Asamblea Deliberante, cuáles son aquellos puestos que necesitan una mayor remuneración.

SEÑOR FUENTES. — Afirmativa.

SEÑOR GALLI. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Negativa.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA — Negativa.

SEÑOR GUTIERREZ. — Afirmativa, porque aunque participo del propósito de economía que inspira las dos mociones, considero necesario el asesoramiento que implica el pase a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Negativa, señor Presidente, dejando constancia de la sorpresa con que la opinión pública verá mañana que frente a una proposición concreta para abatir los grandes sueldos de la Administración Pública, esta Asamblea, en su mayoría, en vez de afrontar el problema resuelve dilatarlo...

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Negativa.

SEÑOR LLANTADA — Afirmativa.

SEÑOR MAC-COLL. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Afirmativa.

SEÑOR NAVARRO. — Negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR OTAMENDI. — Negativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Negativa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Afirmativa.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Negativa.

SEÑOR ROSSI. — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Gutiérrez.

SEÑOR SAN JUAN. — Afirmativa.

SEÑOR SCHEKLETON. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa, señor Presidente, porque soy contrario a las improvisaciones, y sobre todo en materia tan trascendental como es esta del Presupuesto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Negativa.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Negativa, por entender que cualquier momento es bueno para rebajar los sueldos en épocas de crisis como la que atravesamos, pero a la vez quiero destacar la flagrante contradicción del señor Legislador Haedo, que hace la excepción de dejar a los Gerentes de Bancos con un sueldo de mil pesos mensuales, equivalentes a la renta anual de un capital de doscientos mil pesos. Esto también lo verá la opinión pública mañana.

SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Afirmativa.

SEÑOR TORRES. — Afirmativa.

SEÑOR TUBINO. — Afirmativa, por considerar que no se trata del estudio del Presupuesto, sino de una prórroga del mismo.

SEÑOR VAZQUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Afirmativa, por entender que no es serio pretender resolver asuntos de tanta importancia como el que entrañan las proposiciones que se pusieron a consideración de la Asamblea, y que es menos seria,—y yo por mi parte protesto con toda mi energía,—la intención de pretender que los que no votamos, esa regla simplista, fuera de técnica y absurda, —no estamos de acuerdo con el movimiento del 31 de Marzo ni con la defensa de los intereses capitales del país.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — No apoyados).

—Voto afirmativamente, señor Presidente, porque con mi leal manera de entender y de ver las cosas, con mi honradez característica, entiendo que eso es improvisar en materia tan delicada como la de que se trata y porque, por otra parte, también entiendo que eso de los altos sueldos, es, hasta cierto punto, un cuento chino, que podría demostrar en pocas palabras, en algunos entes autónomos, que tienen presupuestos millonarios, y que los altos sueldos apenas si llegan a ocho o diez mil pesos. En cambio, defectos más graves que existen, no se han tomado en cuenta, como el aumento automático establecido por el batllismo,—por el régimen anterior,—en los entes autónomos, que son los que suman, son los que abultan los presupuestos. Sobre eso no se vé nada y, en cambio, se va a atacar los altos sueldos que constituyen la vitalidad de los entes autónomos y de las reparticiones públicas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR XIMENEZ. — Con la intención de que este asunto sea terminado hoy, dada la urgencia que tiene y lo avanzado de la hora, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la votación y concluya de tratarse el asunto que está en debate.

SEÑOR BONNET. — La hora está prorrogada desde que es una sesión extraordinaria.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué moción se va a referir el señor Herrera y Thode, si no hay ninguna??

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Está bien, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —Pido la palabra antes de que suene la hora, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora no sonará porque se trata de una sesión extraordinaria.

Continúa la votación.

SEÑOR VIERA (don Rivera S.). — Afirmativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR XIMENEZ. — Afirmativa, consecuente con mi opinión reiteradamente expresada en esta Asamblea, de no traer al debate en Sala, y a veces al término de la sesión, asuntos graves sobre los cuales no se puede obtener el debido asesoramiento de las oComisiones; — porque, como se ha expresado, si se trata de armonizar opiniones, — y esto parecería que es lo que se busca para la prórroga de los presupuestos, — no se debe entrar al fondo del asunto, por no ser oportuno, lo que podría y debería hacerse cuando llegue el momento de la discusión de esos presupuestos.

SEÑOR OCHOTORENA. — Negativa.

SEÑOR ZUBILLAGA. — Presisamente, por considerar que es la primera necesidad de la actual situación política que se reaccione contra las desastrosas consecuencias del régimen pasado, voy a votar por la afirmativa, porque es de extrema urgencia que se estudie y realice la mayor reducción del monstruoso presupuesto existente y porque no es posible sentar el precedente de que las Comisiones son inútiles, de que cuando pasa a Comisión un asunto está absolutamente perdido. No es posible establecer ese precedente por la propia dignidad de esta Asamblea. Por ese motivo, voto por la afirmativa.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Afirmativa.

SEÑOR ARTECONA. — Negativa.

SEÑOR CUSSANO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto por la afirmativa por razón de oportunidad y de método parlamentario, aunque comparto enteramente el pensamiento y el propósito que inspira la iniciativa. Se va a confirmar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la afirmativa treinta y cinco señores Legisladores y por la negativa veinticinco).

—Afirmativa.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Como algunos colegas han fundado su voto, me considero en la obligación de aclarar por qué he votado por la negativa. He votado por la negativa no porque no esté de acuerdo en que los agregados propuestos por los compañeros señores Dupont Aguiar y Haedo pasen a Comisión. He votado por la negativa, repito, porque no estoy de acuerdo con el aplazamiento que pertende imponer el Legislador señor Bonnet...

SEÑOR BONNET. — El señor Legislador está hablando desde hace una hora de aplazamiento y lo que pretendo es que se estudie el asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hay aplazamiento aún para ser tratado mañana o pasado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Me creo obligado, señor Presidente, por un deber de lealtad, a hacer una aclaración sobre algunas palabras que se deslizaron en mi discurso recientemente pronunciado.

No está en mis hábitos, mentir, ni mucho menos decir una cosa que no sea cierta y quedarme en silencio cuando llega la prueba de lo contrario.

Yo me referí, señor Presidente, a que la Junta de Gobierno había establecido en sus primeros decretos, que el sueldo de los miembros de los Directorios de los entes autónomos sería de 300 pesos. Declaro que lo hice en la absoluta seguridad de que decía la verdad, porque todavía está fresco en mi memoria el recuerdo que produjeron en la opinión las noticias que en ese o parecido sentido se transmitieron por la prensa. Ahora me entero que entre las resoluciones de la Junta, en la sesión del 31 de Marzo, figura el propósito del Poder Ejecutivo, de "reducir los sueldos superiores a 300 pesos mensuales con altos porcentajes y a suspender en todo o en parte las jubilaciones, retiros", etc.

Por razones de lealtad, conforme digo una cosa digo otra, es decir, que si bien la Junta de Gobierno no lanzó un decreto estableciendo que los miembros de los Directorios de los entes autónomos debían ganar 300 pesos, lanzó decretos tendientes a reducir los sueldos superiores a 300 pesos mensuales en altos porcentajes y esos decretos o no se lanzaron o no se han cumplido, porque lo cierto es que no se ha abatido ningún sueldo superior a 300 pesos.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Para llenar las vacantes actuales o que se produzcan en lo sucesivo, en los entes autónomos, municipios y cajas de jubilaciones, excluído el personal de obreros, se requerirá la autorización pervia y fundada del Poder Ejecutivo, la que se transcribirá para su conocimiento a la Asamblea Deliberante.

Los nombramientos sólo podrán realizarse después de transcurridos diez días desde la fecha de remisión a la Asamblea Deliberante de la respectiva autorización del Poder Ejecutivo."

—En discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que este artículo vuelva a Comisión. En realidad, este artículo es el único de "fondo", que yo diría, tiene este proyecto. Por él se rige la provisión de vacantes en los entes autónomos, en los Municipios y en las Cajas de Jubilaciones.

Entiendo que la Asamblea Deliberante debería estudiar un plan completo y organizar de manera completa el régimen jurídico a que quiere que se ajusten los entes autónomos, las Cajas de Jubilaciones y los Municipios; y, entonces habrá llegado el momento de establecer las disposiciones como éstas, si se creen necesarias y oportunas. Porque es un poco fuerte y contraría la más elemental técnica parlamentaria, injertar así, en una ley de simple prórroga presupuestal disposiciones de fondo, hechas sin mayor estudio.

Entiendo, pues, que debe volver a Comisión, para que ésta nos articule un proyecto completo, no solamente por el régimen de provisión de vacantes, sino también sobre el funcionamiento de estos organismos, es decir, su régimen jurídico, mientras no lo haga definitivamente, — quizá, — la nueva Constitución de la República.

Por otra parte, es un poco redundante, y no causaría ningún perjuicio la vuelta a Comisión, porque hay un decreto del Poder Ejecutivo que establece la no provisión de las vacantes; de manera que la Asamblea puede con tranquilidad votar el pase a Comisión para que vuelva mejor estudiada.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Razón de más para incluirlo en este proyecto, desde que sólo tendrá efecto hasta el 30 de Setiembre, sin perjuicio de hacer el estudio, que desea el señor Nunes Ribeiro, por parte de la Comisión.

Esta es una medida propuesta por el Poder Ejecutivo, estudiada y aprobada en la Comisión de Presupuesto por la unanimidad de sus componentes y propuesta a la Asamblea. Por otro lado, es una medida ya adoptada por el Poder Ejecutivo, como lo ha dicho muy bien el señor Legislador Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — En realidad, lo que va a ocurrir es que la Asamblea, con disposiciones así, en distintas leyes, casi diría, por incidencia, va a reglamentar el régimen de los entes, municipios, etc. y esto es un error. Debe articularse un proyecto definitivo, muy bien entendido, con la experiencia ya adquirida; no obstante, — repito, — creo que debe ser materia de reforma constitucional.

SEÑOR MARTINEZ. — Al estudiarse el Presupuesto General de Gastos, comprendidos los entes autónomos y municipios, irán todas estas disposiciones. Eso me parece que no obsta a que en esta ley incluyamos una disposición que considero indispensable.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo hago moción para que el artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 4.o pasa a Comisión.

(Se vota). — **Negativa: nueve en cuarenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 4.o, ya leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vtoa. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno).**

—El artículo siguiente es de fórmula.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es un vicio la supresión de la segunda discusión. Estamos haciendo tiras del Reglamento.

SEÑOR MARTINEZ. — Conviene hacer notar a los señores Legisladores que, de no procederse en la forma aconsejada por el señor Herrera y Thode, este proyecto solamente podrá ser comunicado al Poder Ejecutivo después de la primera sesión ordinaria que en el mes próximo celebrará la Asamblea Deliberante.

Llamo la atención sobre que nada habríamos ganado con sancionar hoy este proyecto, si no procedemos, de inmediato, a suprimir la segunda discusión particular, a efecto de que él pueda ser comunicado en seguida al Poder Ejecutivo.

Nosotros no podemos, de ninguna manera, prolongar por más tiempo el estado en que se encuentran, en estos momentos, los entes autónomos, es decir, sin presupuesto. Por otra parte, a mí me parece que es un proyecto que, por su simplicidad, — que sólo se concreta a prorrogar por dos meses los presupuestos de los entes autónomos, — cabe perfectamente en aquella disposición del Reglamento, referente a la supresión de la segunda discusión particular.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué razón tendría que demorarse hasta la primera sesión ordinaria?

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Porque lo dice el Reglamento. Dice el Reglamento que deberá pasar de por medio una sesión ordinaria, por lo menos, ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exctamente.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo mantengo mi moción: que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede comunicar de inmediato, porque no hay número.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — La segunda discusión se puede suprimir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 30 de Setiembre próximo los presupuestos que regían el 30 de Junio pasado en los entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, que se gobernaban por el ejercicio económico, con exclusión del Banco Hipotecario.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, el presupuesto que regía el 30 de Junio en el Banco Hipotecario del Uruguay, con las siguientes modificaciones:

A) Planilla global para gastos en el Banco Hipotecario: $ 80.000.

B) Planilla global para gastos en la Sección Fomento Rural y Colonización: $ 85.000.

C) Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario: $ 690.000.

D) Planilla global para sueldos en la Sección Fomento Rural y Colonización: $ 83.520.

Art. 3.o Sin perjuicio de la prórroga establecida en el artículo 1.o, los organismos enunciados estudiarán el plan de economías posibles de realizar dentro de ese trimestre.

Art. 4.o Para llenar las vacantes actuales o que se produzcan en lo sucesivo, en los entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, excluído el personal de obreros se requerirá la autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo, la que se transcribirá para su conocimiento a la Asamblea Deliberante. Los nombramientos sólo podrán realizarse después de transcurridos diez días desde la fecha de remisión a la Asamblea Deliberante de la respectiva autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea Deliberante antes del 1.o de Setiembre próximo el proyecto de presupuesto a regir en el período comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre de 1933 en los organismos comprendidos en el artículo 1.o.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea Deliberante antes del 30 de Setiembre próximo el proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Administración Pública para el año 1934, comprendidos entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

20

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — En tercer término de la orden del día, hay comprendido un asunto de capital importancia para ser considerado por la Asamblea Deliberante. Algunos Legisladores se retiran de Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no se retiren de Sala.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Que se llame a Sala, porque corremos el riesgo de quedarnos sin número, y se trata de un asunto que requiere urgente solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre gastos de la Conferencia Panamericana.

Léase.

(Se lee):

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número.

SEÑOR HERRERA Y THODE — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR BONNET. — ¿Tampoco hay número en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en la casa.

Se levanta la sesión.

(Se levantó, siendo las 19 horas y 45 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO [1]

La Dirección de "Diario Oficial" ofrece esta guía para facilitar la tarea de buscar leyes por el número, a funcionarios, profesionales y público en general.

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620.

Año 1918
Del número 5620 (2) al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
del número 8825 al 8933.

(1) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Son tres tomos los que aparecieron en tales condiciones ya. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos" por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, etc.

(2) Repetido.

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Lunes 31 de Julio de 1933 Núm. 8085

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 53 y 54
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir vaquetas, cueros, hilo y efectos de talabartería con destino al Arsenal de Guerra, cuya apertura se efectuará el día 10 de Agosto de 1933, a las 14 y 30.
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 300.000 kilos de papas del país o extranjeras, para un semestre, cuya apertura se efectuará el día 10 de Agosto, a las 15 horas.
Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Jl.27-10360-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir aceite de castor, aceite mineral denso y aceite mineral liviano con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Jl.26-10341-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 174.400 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1933, a las 14 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Jl.26-10342-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 279.300 kilos de pan y 90.550 kilos de galleta para atender el consumo de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Jl.26-10340-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir impresos varios, destinados a las Unidades del Ejército.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Jl.20-10198-v.jl.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de pan para la Colonia Educacional de Varones.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.
Se recibirán hasta el día 11 de Agosto, a las 14 y 30, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.28-10394-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, de acuerdo con las bases establecidas y con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer un cargo de Encargado de Grupo de Filosofía en el Instituto Normal de Señoritas.
Las solicitudes se admitirán en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.
(Cuenta corriente) Jl.20-10246-v.jl.31.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL JUEGO DE QUINIELAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación (segundo llamado) para el arrendamiento del juego de quinielas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra esquina 18 de Julio (5.o piso).
Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50 se recibirán en esta Oficina el día 14 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1933.
(Cuenta corriente) Jl.28-10391-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION DE 500.000 LITROS DE ALCOHOL

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas del llamado a licitación para el suministro de 500.000 litros de alcohol potable que debía efectuarse el día 2 de Agosto de 1933. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.29-10428-v.jl.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 casillas destinadas a los bomberos de surtidores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Agosto de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.24-10308-v.ag.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ma a licitación hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 17 horas, para proveerse de cal viva, en piedra, de primera calidad, durante el período de un año, entre un máximo de 200.000 y un mínimo de 80.000 kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 24 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.27-10361-v.ag.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACIONES POR PINTURAS, BARNICES, Etc. y ESCOBAS, CEPILLOS, Etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas, barnices, aceites y aguarraz y escobas, cepillos, plumeros y pinceles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las aperturas de propuestas se realizarán en el referido local el día 31 de Julio de 1933, en las siguientes horas:

Hora 15: Licitación pinturas, barnices, aceites y aguarraz.

Hora 16: Licitación escobas, cepillos, plumeros y pinceles. — Montevideo, Julio 19 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Jl.21-10245-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lamaison y Compañía, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1419, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Litteraria y Artística de la pieza musical titulada "Peñarol" (letra y música), de la cual declaran ser propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jl.28-10395-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24381

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10101-v.jl.31

ACTA N.o 24418

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-10236-v.ag.7.

ACTA N.o 24372

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10102-v.jl.31.

ACTA N.o 24458

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10351-v.ag.11.

ACTA N.o 24462

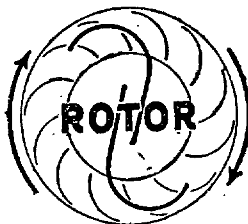
Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan L. Siosted Larson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10365-v.ag.11.

ACTA N.o 24397

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (rotores y extractores de aire y ventiladores de todas clases, menos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10348-v.ag.11.

ACTA N.o 24378

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Oneto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10100-v.jl.31.

ACTA N.o 24437

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, condado Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIMANCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10324-v.ag.10.

ACTA N.o 24407

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Irma Lolli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KREMOLIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10259-v.ag.10.

ACTA N.o 24432

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ligniéres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10327-v.ag.10.

ACTA N.o 24436

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10323-v.ag.10.

ACTA N.o 24308

Montevideo, Junio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Barreiro, con domicilio en Puntas de Cañitas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10322-v.ag.10.

ACTA N.o 24438

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, condado Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIMANCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10325-v.ag.10.

ACTA N.o 24434

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Beduchaud y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AGENCIA DE PUBLICIDAD "COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-10326-v.ag.10.

ACTA N.o 24402

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Motor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, autobuses, camiones, tractores, motocicletas, bicicletas, triciclos a motor y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10375-v.ag.12.

ACTA N.o 24460

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 11.a, 13.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10373-v.ag.12.

ACTA N.o 24316

Montevideo, Junio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELITIRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10392-v.ag.12.

ACTA N.o 24472

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Blois Velasquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BERTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10400-v.ag.12

ACTA N.o 24398

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chiwick Polish Company (Overseas) Limited, con domicilio en Chiswick, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MANSION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (lustres de todas clases y formas para muebles, pisos y demás). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10376-v.ag.12.

ACTA N.o 24401

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "2 in 1" Shinola Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

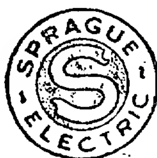


para distinguir artículos de la clase 14.a (barnices para el calzado, betunes, cepillos para calzado, cera, limpiabotas, pulidores, cremas, pomadas y líquidos para cueros y calzado). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10377-v.ag.12.

ACTA N.o 24403

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (material de canalización para conductores de electricidad, ascensores, montacargas, guinches, ventiladores, motores y demás material eléctrico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10214-v.ag.7.

ACTA N.o 24413

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10232-v.ag.7.

ACTA N.o 24420

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Benedictine Destillerie de l'Ancienne Abbayé de Fecamp", de Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

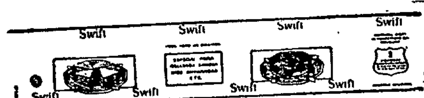


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10238-v.ag.7.

ACTA N.o 24388

Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y conservas de carne de todas clases y formas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-10188-v.ag.5.

ACTA N.o 24428

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Rudge-Whitworth Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para disinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe d eSección.

$7.00 Jl.22-10267-v.ag.8.

ACTA N.o 24406

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Irma Lolli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10.a (preparados farmacéuticos, productos y artículos para el tocador y perfumería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-10258-v.ag.8.

ACTA N.o 24429

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Rudge-Whitworth Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RUDGE - WHITWORTH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-10268-v.ag.8.

ACTA N.o 24427

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados o tejidos de lana). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-10266-v.ag.8.

ACTA N.o 24391

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

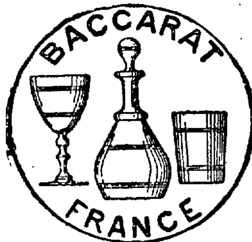
"NUESTRAS ROSAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y productos para el tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-10257-v.ag.8.

ACTA N.o 24441

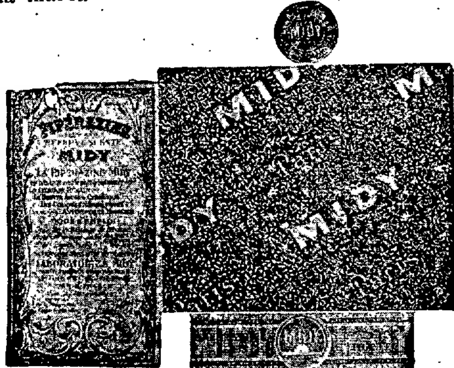
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Baccarat (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de artículos de cristal y vidrio, blanco o de colores, transparentes, traslucidos, opacos, simples, decorados y montados sobre metal o con adornos metálicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10287-v.ag.9.

ACTA N.o 24442

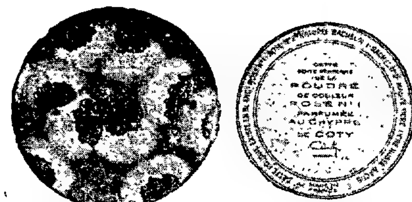
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Midy Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10288-v.ag.9.

ACTA N.o 24443

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coty, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10289-v.ag.9.

ACTA N.o 24439

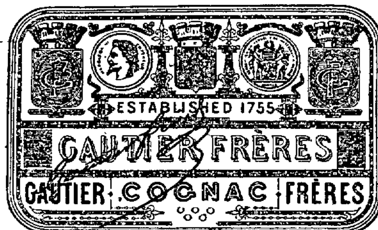
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Roger et Gallet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10296-v.ag.9.

ACTA N.o 24440

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Gautier Fréres, de Aigre (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aguardiente de cognac). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10286-v.ag.9.

ACTA N.o 24444

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un vino de quinina) (bebida aperitiva y no farmacéutica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10290-v.ag.9.

ACTA N.o 24445

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Larriviere y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



AGUA DE LOS CARMELITAS

para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua de melisa). — Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10291-v.ag.9.

ACTA N.o 24446

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie. de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10292-v.ag.9.

ACTA N.o 24417

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

G. H. MUMM & Co

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10297-v.ag.9.

ACTA N.o 24448

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"QUELQUESFLEURS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y artículos de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10294-v.ag.9.

ACTA N.o 24433

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"GASTROFILOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10285-v.ag.9.

ACTA N.o 24447

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10293-v.ag.9.

ACTA N.o 24449

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y artículos de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10295-v.ag.9.

ACTA N.o 24390

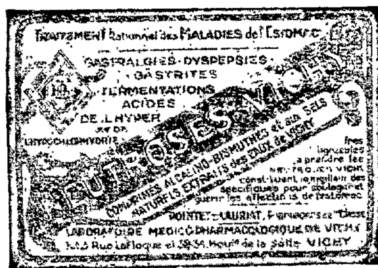
Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DERBY"
para disinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-10128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 24396

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RIMBLAK"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10134-v.ag.2.

ACTA N.o 24359

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10065-v.ag.7.

ACTA N.o 24410

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cie., establecidos en Marueil - sur - Ay (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne o cualquiera otros líquidos, blancos o rojos, espumosos o no). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10229-v.ag.7.

ACTA N.o 24411

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cie., establecidos en Marueil - sur - Ay (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

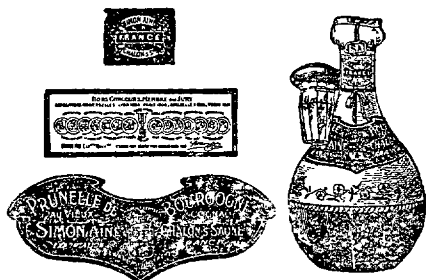


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne o cualquiera otros líquidos, blancos o rojos, espumosos o no). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10230-v.ag.7.

ACTA N.o 24414

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société de la Destillerie de Simon Aine, establecida en Chalon - sur - Saone (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

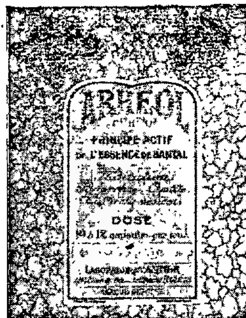
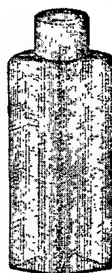


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10233-v.ag.7.

ACTA N.o 24412

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

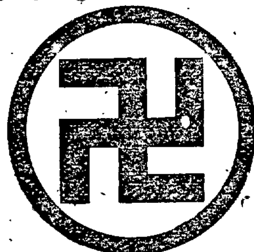



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10231-v.ag.7.

ACTA N.o 24180

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a y calentadores eléctricos para baño en la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10208-v.ag.7.

ACTA N.o 24419

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

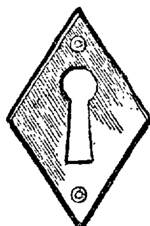


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10237-v.ag.7.

ACTA N.o 24408

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Coelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"BOCALLAVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10215-v.ag.7.

ACTA N.o 24379

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Aubry, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

QUINBY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10207-v.ag.7.

ACTA N.o 24380

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Lionel Corporation, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LIONEL ELECTRIC TOY TRAINS

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10209-v.ag.7.

ACTA N.o 24415

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Otard Dupuy, establecida en Cognac (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10234-v.ag.7.

ACTA N.o 24405

Montevideo. Julio 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Florés, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10216-v.ag.7.

ACTA N.o 24416

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10235-v.ag.7.

ACTA N.o 24465
Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor José Torreyas Comas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"R. B. T."
para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros preparados y curtidos en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10368-v.ag.11.

ACTA N.o 24466
Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL CAÑON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10364-v.ag.11.

ACTA N.o 24450
Montevideo Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Ledron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TORNADO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10346-v.ag.11.

ACTA N.o 24459
Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
Jl.27-10350-v.ag.11.

ACTA N.o 24457
Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



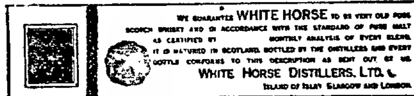
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10352-v.ag.11

ACTA N.o 24435
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10349-v.ag.11.

ACTA N.o 24390
Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "White Horse Destillers Limited", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10311-v.ag.9.

ACTA N.o 24392
Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos farmacéuticos antisépticos y desinfectantes en general, lociones para el cabello y perfumería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10313-v.ag.9.

ACTA N.o 24409
Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



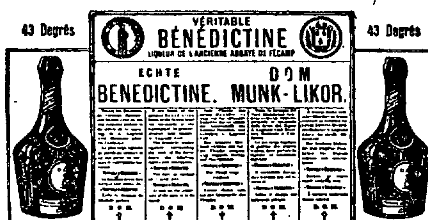
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10312-v.ag.9.

ACTA N.o 24423
Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



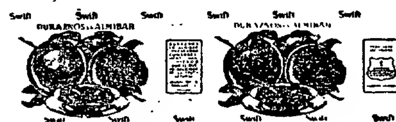
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y accesorios de radiotelefonía). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10284-v.ag.9.

ACTA N.o 24421
Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Benedictine Destillerie de l'Ancienne Abbayé de Fecamp", de Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10239-v.ag.9.

ACTA N.o 24384
Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA. — DURAZNOS EN ALMIBAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y frutas conservadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10164-v.ag.2.

ACTA N.o 24404
Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Etablissements Roques, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"DELCAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10160-v.ag.2.

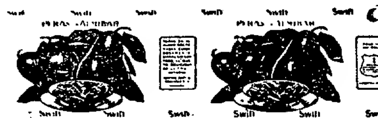
ACTA N.o 24393
Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CIANUROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10131-v.ag.2.

ACTA N.o 24386
Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA — TOMATES AL NATURAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, especialmente de tomates, en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10166-v.ag.2.

ACTA N.o 24385
Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



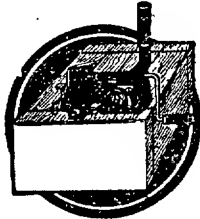
"ETIQUETA. — PERAS EN ALMIBAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y frutas conservadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10165-v.ag.2.

ACTA N.o 24394
Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIUROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10132-v.ag.2.

ACTA N.o 24395
Montevideo. Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IODORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-10133-v.ag.2.

ACTA N.o 24463

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Gerrard Company Inc.", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas atadoras de alambre y demás artículos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-10411-v.ag.14.

ACTA N.o 24471

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores José Cardarello (hijo) y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

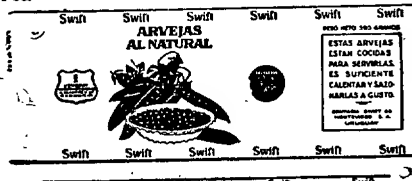
"BERTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-10404-v.ag.14.

ACTA N.o 24387

Montevideo, Julio 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA — ARVEJAS AL NATURAL" para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, especialmente legumbres conservadas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-10189-v.ag.5.

ACTA N.o 24389

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patrocinio O. Burgos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN JORGE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos en general, cigarros, cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-10190-v.ag.5.

ACTA N.o 24369

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PECTOPANCREASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10074-v.jl.31.

ACTA N.o 24370

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHINOTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10075-v.jl.31.

ACTA N.o 24425

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para disitnguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10347-v.ag.11.

ACTA N.o 24371

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORCHITASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-10076-v.jl.31.

ACTA N.o 24400

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Pi Suñol, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jl.15-10127-v.ag.1.o.

ACTA N.o 24404

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vega Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-10403-v.ag.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 355

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Pablo Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fulminantes para todo uso, y balística, como ser: balas en general, cartuchos y granadas de mano, detonadores para explosivos industriales, eléctricos y a mechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-10405-v.ag.21.

ACTA N.o 3818

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín Cantonet Blanch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma con taco de goma y madera, para hombre y señora, y tacos de goma y madera para señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10410-v.ag.21.

ACTA N.o 3819

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Kleiman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un mueble denominado "Percha - cama"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10412-v.ag.21.

ACTA N.o 3815

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José Torreyas Comas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.27-10369-v.ag.18.

ACTA N.o 3816

Montevideo Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Daniel Mangrane, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las condiciones químicas, físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-10378-v.ag.19.

ACTA N.o 354

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de bronce para vapor, de cierre especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-10356-v.ag.18.

ACTA N.o 3814

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para llevar recipientes con una cantidad pesada predeterminada de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-10321-v.ag.17.

ACTA N.o 3813

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Adolfo Aquistapacie y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una estufa para calefacción de habitaciones a carbón o leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-10300-v.ag.15.

ACTA N.o 353

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor R. Francisco Mazzoni, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de objetos de arcilla metalizada destinados a la reproducción de motivos históricos, tales como monumentos, armas, fauna y flora terrestre y marítima, paisajes, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Jl.24-10281-v.ag.15.

ACTA N.o 3831

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación de hornos giratorios en la purificación del cuarzo, areniscas y calizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.22-10260-v.ag.14.

ACTA N.o 3812

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Servetto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de baja tensión para agua, denominado Calentador Sistema Servetto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.21-10244-v.ag.12.

ACTA N.o 3807

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botella automática para evacuar cantidades iguales cada vez que es usada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.15-10119-v.ag.7.

ACTA N.o 3810

Montevideo, Julio 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la señora María de Lourdes Villela de Andrade Mascarenhas, con domicilio en la ciudad de Juiz De Fora, Estado de Minas Geraes (Estados Unidos del Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una alfombra tejida con recortes de tejidos de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.20-10187-v.ag.11.

ACTA N.o 3808

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Soc. An. Stabilimenti Di Dalmine", residente en Dalmini (Bergamo), Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para revestir con mortero cementoso las almas metálicas por enrrollamiento helicoidal con sus dispositivos de regulación de los tambores y cintas formadoras y portadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.17-10161-v.ag.8.

ACTA N.o 3790

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Buigas de Dalmau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escenario automático ultra moderno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.20-10184-v.ag.11.

ACTA N.o 3803

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor David Barán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para la exterminación de ratas, ratones, cucarachas, etc., denominado "Electrogato Victoria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.13-10049-v.ag.4.

ACTA N.o 352

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boinas, idénticas a las denominadas "Vascas".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont
$8.00 Jl.12-10032-v.ag.3.

ACTA N.o 3804

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.10-9978-v.ag.1.o.

ACTA N.o 350

Montevideo, Junio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo S. Clulow, apoderado del señor Oscar S. Bush, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración, trituración y venta de yerba canchada o en hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.8-9974-v.jl.31.

ACTA N.o 3805

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato con su equipo correspondiente destinado a la cosecha y trilla de la semilla del girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.8-9972-v.jl.31.

ACTA N.o 3802

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula sanitaria "Tesoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-10068-v.ag.4.

ACTA N.o 351

Montevideo, Julio de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Vidovich, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secar frutas, verduras, legumbres y, en general, todo producto vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.13-10069-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ventanas y puertas de carpintería metálica y bastidores de tejido de alambre para el hospital marítimo "Gallinal Heber", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-10358-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de puertas de madera para el hospital marítimo "Gallinal Heber", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-10316-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 16, de la Hilera, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-10299-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de la Paloma (ramal a Velázquez), en el camino de Rocha a Treinta y Tres. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10384-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Nicolás A. Odriozola o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2832 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10385-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel Odriozola de Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2416 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10386-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Adelaida Odriozola de Noguiera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2606 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10387-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sara Odriozola de Ripoll o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2649 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10388-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Fernández Susviala o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 1065 m.2 de terreno que se destina para la explotación de las canteras de Suárez. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-10389-v.ag.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el miciliado en la calle Misiones número 1428, término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Ru-

ral, se hace saber que el señor Estanislao Rodríguez Bogao se ha presentado solicitando permiso para clausurar, en una fracción de campo que posee en la 2.a sección judicial del Departamento, una portera que por dicha fracción da salida a predios linderos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 26 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9950-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carmelo S. Tomeo se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar en la 11.a sección judicial, en campo de su señora esposa doña Inocencia Huertas de Tomeo, los caminos que van de Rincón de Ramírez a Molles y al paso de Porrúa, en el río Negro.

Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9951-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BITTER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña GENIA GRINBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tikocin, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4752-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AYNE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 622, y doña MARIA CATALINA TECCHIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. $2.00 4694-v.jl.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON LEVITAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sianlius, domiciliado ... y doña MINA PAUKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delatynic, domiciliada en la calle Misiones número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4695-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLOMBO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1469, y doña ADRIANA GAVATELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4696-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 116, y doña MATILDE VARELA ANTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4697-v.jl.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKUS ZUKAUSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Utenós, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña LUDVINA NAUDUCHITEI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO DAITELBAUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Staciuk, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña JOSEFINA WARSAWSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Staciuk, domiciliada en la calle Sarandí número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4717-v.ag.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 16 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo el 1.o de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.ag.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO D. V. BASSO STAJANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1494, y doña MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.ag.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 904, y doña JOSEFA VICTORIA SANTIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4740-v.ag.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL BLUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Cernovich (Rumania), domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña SUSANA TARTAKOWER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROBERTO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña AURORA BIENVENIDA SEVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4719-v.ag.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO TOTH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad húngaro, nacido en Lugos, domiciliado en la calle Yaguarón número 1455, y doña MARGARITA KRALL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Lugos, domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.ag.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1933. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASCUNE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña MARIA ELENA MARRERO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la impedimento para el matrimonio proyectado lo de ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.ag.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1065, y doña BLANCA ROSA VIGANO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.ag.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO BALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CONCEPCION REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2407, y doña ANITA SICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.ag.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colombia número 1053, y doña CLARA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Colombia número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.ag.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Colón, y doña ISABEL DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4713-v.ag. 1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALVAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. Forteza número 45, y doña ROSA BLANCA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORADO JESUS CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cádiz número 2903, y doña CECILIA ARCIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bonaparte número 3120, y doña MARIA VILLAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Siena número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILVESTRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lisboa número 24, y doña EMILIA PERNAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lisboa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Esta o Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4748-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIL NOVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espronceda número 143, y doña RAMONA SILVA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Espronceda número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Neira número 3954, y doña JULIA CLARA ORSERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hernanderias número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña PETRONA NOLBERTA CALVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 45

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevieo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ABDALA SATUT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en la provincia de Kelhat, domiciliado en la calle Veracierto número 8, y doña MARIA MARGARITA LOMBARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Veracierto número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO LAMAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 77, y doña MARIA ROSA ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Grrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NICOMEDES MORA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Pirarajá (Departamento de Lavalleja), do-

miciliado en la calle Monte Carlo sin número, y doña MARIA RUFINA PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle José P. Ramírez número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4701-v.jl.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pedernal número 1917, y doña ADELA ROBLEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pedernal número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4712-v.ag.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANACLETO AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burdeos número 828, y doña ISIDORA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuba número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.ag.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CASTRO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gibraltar número 4175, y doña LEONCIA AREVALO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gibraltar número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4723-v.ag.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD MÜLLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Nacz el día 12 de Junio de 1896, domiciliado en la calle Progreso número 937, y doña MATILDE CABRAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 29 de Mayo de 1911, domiciliada en la calle Progreso número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.ag.3.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO JOSE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Sud América número 3576, y doña MIRTHA HAYDEE ALEGRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4724-v.ag.2.

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ILDEFONSO ACOSTA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cívicos número 2795, y doña MAURA CARRIZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4725v.ag.2.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RAUL DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña JUANA ALEJANDRINA FABRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Jujuy número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4726-v.ag.2.

En Paso del Molino y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO JUAN FELIX GALVALISI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 945, y doña LAURA LOCKHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4711-v.jl.31.1

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NERES CARDOZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lavalleja número 2074, y doña ANGELA CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4760-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARBENOIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 1177, y doña MARTHA RAQUEL DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Narvaja número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BONOMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1864, y doña ESTER BIBIANA REGIARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Constituyente número 1943, y doña ROSA BLANCA SAMPIETRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUYURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2152, y doña ELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle San Salvador número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.jl.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 565, y doña ELOISA CAPOZZOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Solano García número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña TERESA REY, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO RAMON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña LIRIA TURQUESA DOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4757-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1271, y doña MARIA CELIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.jl.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. OLIVERA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen número 2161, y doña MICAELA EUSTAQUIA ARAMBERRI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Brandzen número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.ag.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALINTIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2211, y doña ANTONIA MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4729v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO SHAW, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3159, y doña SUSANA MARIA BRACERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle 26 de Marzo número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1050, y doña INES FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1033, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DE LOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña ROSA E D'ANGELO PUIG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4705-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ACUÑA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 829, y doña ALSIRA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4706-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUSTINIANO RODRIGUEZ ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1127, y doña PEREGRINA POMAR RODRIGUEZ de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España, domiciliada en la calle J. Paullier número 1274

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4709-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ZUNIN PADILLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profeción médico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 124, y doña HILDA F. SPERA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 193, a las 9 horas. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUANICO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña ANTONIA OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4708-v.jl.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1706, y doña LUCRECIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELICIANO GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3155, y doña BLANCA ELISA GAVAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POLLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forlí, domiciliado en la calle Municipio número 2518, y doña CONCEPCION PEREZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Municipio número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4710-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LEON CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2313, y doña CELICA JUANA CAMBIASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.ag.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS FLORES, de 53 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Caonabó número 60, y doña CARMEN MORENO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Caonabó número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4732-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO CORBALAN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. del Pino número 15, y doña RAMONA MONTESDIOCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle G. del Pino número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4733-v.ag.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CARABALL, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lafayette número 17, y doña MARIA ANASTASIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Peñarol número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.ag.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONCE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aréchaga número 3394, y doña MARIA MOSQUILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 3394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4749-v.ag.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 193, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TETTONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 2665, y doña SARA ESTHER MARISTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4736-v.ag.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO CEDAR CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2827 y, doña MARIA ROSA TERESA CARRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4737-v.ag.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUSTAQUIO FERNADEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Patria número 1755, y doña CARMEN BENITA YUMATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 1893, y doña FELIPA SONSON PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v.ag.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ITALO MARTEGANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1490 (18.a sección judicial), y doña GENARA MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alarcón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.ag.5.

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 56, y doña ANGELA TURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Oficial número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4735-v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Mayor don Efraín González Conzi para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por "Deserción e injurias al Superior", bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El J. M. I. 1.er turno, Coronel Héctor Marfetan. — El Secretario, Mayor Eduardo Martínez García.

(Cuenta corriente) Jl.8-9969-v.ag.11.

JUZGADO MILITAR DE INTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Alberto E. Mussio, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Capitán Alfonso Muñoz Ximénez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-10374-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o María Josefa Postiglioni de Manchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-10417-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que desde el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Hermanos", en el ramo de explotación de industrias rurales, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Anselmo Rubio Rodríguez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Anselmo Rubio Rodríguez. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jl.29-10418-v.ag.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Antonini de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compa-

rezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, especialmente, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.10-9993-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sillano de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-10303-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ardá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-10301-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Scapinachis o Gcapinachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-10252-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Helguera de Hierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.20-10194-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.15-10116-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Enrique L. Cazes. Título de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de doña Carmen Marra de Labé o Carmen Labé y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con sus mejoras sita en la actual tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Wáshington, donde está señalada con el número ochocientos veinticuatro y compuesta por un área de ciento dieciocho metros con quince decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta y dos centímetros al Norte, con frente a la expresada calle y confinando, por el Sur, con Ramón Rugido; por el Este, con Juan Gutiérrez y por el Oeste, con Dolores Ortiz, empadronada con el número tres mil cuatrocientos diecinueve, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.50 Jl.19-10177-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Albano de Cesarale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.21-10217-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Alejandro Cánepa o Ernesto Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace contsar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.21-10218-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Anollés y de doña Dolores Anecta Egaña de Anollés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.20-10185-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.20-10186-v.jl.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonet de García Dolores y Rosa y Vicente I. García. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Fulquet, sus sucesores universales y particulares y a todos aquellos que a cualesquier título se consideren con derechos de dominio sobre una fracción de terreno compuesta por los solares números seis, siete y ocho, situados en las cercanías de la estación "Pocitos", de tranvías (hoy décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo), y según plano del agrimensor Pascual Ipata el 16 de Julio de 1888 y midien, en conjunto, seis mil ochocientos setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: setenta y ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente al Este, a calle pública (hoy llamada Rafael Pastoriza), por ochenta y siete metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Rafael Rivero Barboza; por el Sur, con los solares de Sebastián Fulquet, números tres, cuatro y cinco, y por el Norte, con más terreno de don Luis María García. El bien deslindado está actualmente identificado con el padrón número veintisiete mil doscientos ochenta y dos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$28.00 Jl.8-9975-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado don Pascual Iarlori solicitando se rectifique su partida de nacimiento por aperecer sus apellidos, paterno y materno, equivocados, figurando como Arlora y Agioso, respectivamente, cuando su verdadero apellido paterno es Iarlori y su verdadero apellido materno es Giosa. — Montevideo, Julio 8 de 1933.
$4.50 Jl.19-10168-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jl.17-10142-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segundo Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.24-10302-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Carena y de doña Juana o Juana María Galli de Carena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-10103-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Urrutia y de doña María Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de

las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-10210-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Azor de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-10211-v.ag.1.o.

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

Se hace saber al comercio y al público que en la escribanía de Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478, se ha presentado, para ser protocolizado, el siguiente concordato de liquidación celebrado entre la firma comercial "Fernández Izmendi Hermanos" y la mayoría de sus acreedores:

Convenio. — En Montevideo, a 1.o de Junio de 1933, entre la firma "Fernándz Izmndi Hrmanos", por una parte, y los acreedores de dicha razón somercial, que suscriben, por otra parte, han concertado de común acuerdo el presente convenio, con arreglo a las cláusulas y bases que se exponen a continuación:

Primera. — En el mes de Noviembre de 1932, la unanimidad de los acreedores domiciliados en Montevideo, firmaron una solicitud dirigida a la Liga de Defensa Comercial, en la que textualmente se expone lo siguiente: "Señor Presidente de la Liga de Defensa Comercial: Los que suscriben, acreedores de la firma "Fernández Izmendi Hermanos", en su mayoría socios de la Institución de su digna presidencia, se presentan y exponen: Que han considerado particularmente la situación comercial de extrema insolvencia en que se encuentra la expresada firma, según la exposición que particularmente les hizo el socio Manuel Fernández Izmendi, llegando al convencimiento de que ya no le es posible a dicha firma comercial continuar el giro de sus negocios, como también de que su situación ha sido provocada por un encadenamiento de sucesos de carácter definidamente casuales. Y, en tal virtud, proponiéndose dichos señores sus dificultades mediante la cesión de bienes, venimos a solicitar la valiosa influencia del señor Presidente para que se proceda a esa liquidación en orden privado, manifestando desde ya nuestra conformidad con los resultados que de ella se obtengan, con lo cual otorgaremos a los señores Fernández Izmendi Hermanos, carta de pago".

Además, los acreedores radicados en los Departamentos de Rocha y Maldonado, firmaron un documento en el que se manifiesta textualmente: "Los que suscriben, en su calidad de acreedores de la firma "Fernández Izmendi Hermanos", radicados en los Departamentos de Rocha y Maldonado, manifiestan su completa conformidad y aceptación a la proposición que hacen los deudores para finiquitar su situación comercial a base de cesión de bienes y liquidación de la expresada firma, en la forma privada que expónen los acreedores de Montevideo en la solicitud que presentarán a la Liga de Defensa Comercial y, declaran, asimismo, que para el caso de gestionarse un concordato judicial o extrajudicial, basado en la cesión de bienes por finiquito, el presente documento, después de repuestos los sellados correspondientes, significará nuestra completa adhesión al concordato y pedido de homologación".

Segunda. — La Liga de Defensa Comercial estudió la solicitud presentada, no aceptando encargarse de la liquidación y resolviendo expresamente dejar a los acreedores asociados en libertad para que procedan como lo estimen conveniente en el asunto, declarando que si en uso de esa libertad alguno solicitase la intervención de la Liga, se cumplirán las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Tercera. — En virtud de esta circunstancia y de acuerdo con el espíritu contenido en los documentos antes referidos, los señores Fernández Izmendi Hermanos convienen con sus acreedores la liquidación del activo de la expresada firma por cuenta de los acreedores, para lo cual se autoriza a éstos, de conformidad con el artículo 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926, a liquidar todos los bienes y créditos de los deudores, a fin de que los acreedores se den por pagados con el saldo líquido que resulte, con lo cual otorgarán a los señores Fernández Izmendi Hermanos carta de pago por cancelación.

Cuarta. — De común acuerdo se designa al señor Rafael de la Fuente como liquidador del activo de los deudores, por cuenta de los acreedores, quien, sin perjuicio de las facultades que le confiere la ley para el desempeño de ese cometido y a los fines del mejor resultado de su gestión, al tomar las resoluciones pertinentes, deberá asesorarse previamente de la Comisión de Acreedores que a tal efecto se nombre, compuesta de las firmas siguientes: "Ladislao Rubio", "Rodríguez y Compañía" y "R. Flores Chans". En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley citada, la firma "Fernández Izmendi Hermanos", deberá otorgar a la brevedad posible, poder amplio y completo a favor de dicho señor liquidador y ponerlo en posesión del comercio y de todos los bienes en la forma y a los fines establecidos en la ya mencionada ley.

Quinta. — El liquidador queda facultado para vender en forma privada o en remate público todos los bienes de la firma deudora, en el plazo más breve que le sea posible, el cual no podrá ser mayor de tres meses.

Sexta. — Vencido dicho plazo, el liquidador procederá de inmediato a prorratear entre los acreedores el producto líquido que resulte de la venta de todos los bienes, así como de la cobranza de los créditos, previo descuento de los gastos de liquidación y demás erogaciones relacionadas con ésta.

Séptima. — El liquidador queda facultado para cancelar los créditos hipotecarios en la forma más conveniente para todos los acreedores, pudiendo llegar hasta la adjudicación de los bienes afectados en aquellos casos que sea de manifiesta utilidad hacerlo, siempre con el asesoramiento previo de la Comisión de Acreedores que se designa.

Octava. — Se considera formando parte integrante de este convenio el documento firmado por los acreedores radicados en los Departamentos de Rocha y Maldonado, al cual se hace referencia al final de la cláusula primera.

Novena. — Los deudores fijan como domicilio legal, en la ciudad de Montevideo, en la calle Uruguay número 825.

Décima. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes en forma y conforme a derecho, obligándose los señores Fernández Izmendi Hermanos a la reposición del sellado correspondiente, en oportunidad.
$51.00 Jl.24-10298-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rondella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto habilitóse la próximo feriado menor. — Artigas, Julio 7 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4 50 Jl.20-10191-v.jl.31.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Fagúndez solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo estatuído por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 20 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.25 Jl.26-10338-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 7 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Jl.20-10192-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto, en representación de los sucesores de don Bernardo Rondella, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Filomena Bórtola Rondella: donde dice Filomena Bórtola Rondela debe decir Rondella; donde dice Bernardo Rondela debe decir Bernardo Rondella; donde dice Roberto Romdello debe decir Roberto Rondella; donde dice Ibardelotto debe decir Sbardelotto. Partida de nacimiento de María Dominga Rondella: donde dice Bernardo Rondela debe decir Bernardo Rondella; donde dice Roberto Rondela debe decir Roberto Rondella; donde dice Cerafí Sbardelotto debe decir Serafina Sbardelotto. Partida de nacimiento de Antonio Ceferino Rondella: donde dice Serafina Sbardellotto debe decir Serafina Sbardelotto; donde dice Domingo Sbardellotto debe decir Domingo Sbardelotto. Partida de nacimiento de Angel Rondella: donde dice Serafina Bardelloto debe decir Serafina Sbardelotto; donde dice Domingo Bardelotto debe decir Domingo Sbardelotto. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar a tal efecto que para ello se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 7 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.00 Jl.20-10193-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Musso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria menor para estas publicaciones. — Canelones, Julio 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-10195-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 3 y 19 de la manzana 12 y empadronados con los números 662 y 677, cuyos límites y áreas son los siguientes: el número 3 linda de frente al Este, con camino rural; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2 y al Sur, con el número 4, encerrando un total de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados. El solar 19 tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros con ochenta y tres decímetros, ochenta y tres centímetros diecinueve milímetros cuadrados, y linda: por el frente que da al Oeste, a camino rural; al Sur, con el solar 20; al Norte, con el solar 18 y al Este, con el solar 17, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$19.20 Jl.6-9884-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador J. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras) y empadronada con los números 6 y 7 de la manzana C, cuyos límites son: al Sur, calle Río de la Plata; al Oeste, linda con el solar cinco; por el Este, con el solar 8 y por el Norte, con la sucesión de Senen Rodríguez. Superficie: doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
$14.40 Jl.6-9883-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), que forma parte de la manzana E, empadronado con el número 1303, cuyos límites y área son los siguientes: al Sur, que da al frente, a la calle Río de la Plata; al Norte, linda

con el solar siete; al Este, la calle Danton y al Oeste, linda con el solar cinco. Superficie: ciento setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, a fin de que comparezcan a deduciros ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
$14.40 Jl.6-9885-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don José Rodolfo y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), manzana número 16 y empadronado con el número 525, cuyos límites son: por el Norte y Oeste, linda con el solar 20; por el Sur, con el solar 15. Superficie: cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$12.00 Jl.6-9887-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 8, 9 y 10 de la manzana 28 y empadronados con el número 1014, cuyos límites son: por el Norte, a la calle General Flores; al Sur, linda con el solar 11; por el Este, a la calle Mazini y por el Oeste, con el solar 7. Superficie: seiscientos sesenta y cuatro metros con novecientos veintinueve milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$14.40 Jl.6-9886-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia se cita y emplaza a don Juan Calafet, sus sucesores o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número 1250, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de las obras de pavimento y cordón ha iniciado Antonio Mazzoli contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 20 de 1933. — G. Aznárez. Juez de Paz.
$18.00 Jl.26-10329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de María Bermúdez de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación habilítase el próximo feriado. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1933. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.
$4.50 Jl.25-10317-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza. Actuario.
$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Justo Esía, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.25 Jl.25-10315-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Menéndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 5 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jl.21-10249-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Basilio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.22-10263-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Aramburu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.22-10264-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, encargado del Juzgado de Paz de la 11.a sección, por licencia del titular, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a doce novillos pampas, de unos tres años, aproximadamente, de las siguientes señales: 1.a Una horqueta en cada oreja; 2.a Una muesca por abajo de la derecha; 3.a Oreja volteada la izquierda y palmeta en la derecha y uno de oreja entera. Todos están contramarcados con la siguiente marca: aparecidos en campos de don Santiago Casas Araújo, ubicado en Sauce de Olimar Chico, donde han quedado depositados, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta de dichos novillos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 del Código Rural. Se previene que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Zapicán, Julio 6 de 1933. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.21-10251-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montanuon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig. Actuario.
$9.60 Jl.19-10173-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Agustín y Estefanía Vega contra Luis Victorio Chagas. Desalojo", se cita, llama y emplaza a don Luis Victorino Chagas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Jl.19-10179-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.27-10367-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta de Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta de Pereyra y Ramón Noguera, y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Jl.27-10366-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María Olga Rivero. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra, Candelaria Galú, Eroila, Dolores, Rufina Francisca Crispina, Dorotea, María, Josefa y Marcos Pereyra, Miguel Lino Pereyra, Leopoldo Pereyra, Filomena Rodríguez de Pereyra, José, María, Lina Juana, Zoa Filomena, Matilde Francisca, Marcos, Gil, Juan e Inés Pereyra, Doroteo, Eloy y Eusebia Pereyra, Tomás Olivera, Atanasia Veiga de Olivera, Tomasa Olivera de Núñez, María Núñez, Francisca Olivera, José Domingo Machado, Francisco Gabriel Olivera, María Leocadia Olivera de Pereyra, Arturo Tisnes, Francisco Virginio, Carmen Castillos de Virginio, Andrés Pascual y Ricardo Guillermo Virginio, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3574 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, línea recta de 1.659 metros, por medio, con terreno de Julio Pita; al Este, el arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Angel Ma. Rivero, de la sucesión Otilia P. de Charpantier y de la sucesión Miguel Decuadra; por el Sur, el mismo arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Miguel Decuadra, de Francisco Decuadra, de Além de la Cruz Fernández y de Margarita Manzi de Decuadra, y por el Oeste, en una extensión de 835 metros, calle del ejido por medio, con campos de Jacinto Rodríguez, de Dorotea R. de Pioli y de Manuel Rodríguez, para que dentro del término de noventa días compa-

rezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.15-10125-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Marzo 1.o de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano

(Gestión Fiscal) Jl.5-9873-v.jl.15.
Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jl.10-9991-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia o Silvina, doña María Luisa y don Juan Pedro Barcellos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Julio 8 de 1933. — Francisco R. Goncalvez, Actuario.

$5.25 Jl.26-10333-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Le... Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Gastessi o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$9.60 Jn.28-9661-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Pérez de De Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.21-10206-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Angela Olivera de Bentos Leonor Bentos y Cisara Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 7 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.26-10323-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Cantesano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para esta publicación habilítose el próximo feriado. — Mercedes, Julio 7 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.21-10213-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Sienra Sienra de Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-10331-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento por adolecer de los errores que a continuación se expresan: De Hormesinda Rosés: aparece con el nombre de Elisa Viviana y ha sido conocida siempre por Hormesinda. De Haydé Pura Rosés: aparece con el nombre de Pura Emelina y es Haydé Pura. De Eloísa Rosés: en la partida está con el nombre de Eloísa Toribia y ha sido conocida por el solo nombre de Eloísa. El apellido del padre es Rosés y no Rosée, como dice en la partida. Existe, además, en las partidas de Amaro Alfredo, Juan, Emilio, Hormesinda, Hipólito, Haydé Pura, Helminia Josefa, Eloísa y María Luisa Rosés un error común al expresar el nombre de la madre, pues dice Julia únicamente, cuando debe decir Julia del Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.26-10330-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los sucesores de Lorenzo Iceta y otros interesados desconocidos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en autos "María Andresa Dias de Landó contra Lola R. de Pírez, Joaquín Dias y sucesión de Lorenzo Iceta. Juicio prescriptivo", bajo el apercibimiento legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario

$9.60 Jl.20-10201-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de doña María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo" se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1933 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$9.50 Jn.9-9340-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Margarita Rocío de León y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Carlos Hontou Aguilar, apoderado de los herederos de don Doroteo de León, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante se ha escrito Rosio el apellido de la esposa, debiendo ser Rocío, que es el verdadero apellido; 2.o En la de nacimiento de Armando se ha escrito Nocio el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 3.o En la partida de nacimiento de Edeldoro Claudio se ha escrito Rorio el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 4.o En las partidas de nacimiento de Criselda, Fabiana, Genaro, Gregoria Ascensión, Margarita y Doroteo Adelino debe escribirse Rocío en lugar de Rocio el apellido de la madre y del abuelo materno; 5.o En las de nacimiento de Marcelina y Lope se ha escrito Rosio y Rossi, respectivamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 6.o En la partida de Gregoria Ascensión sólo se ha puesto el primer nombre a la inscripta, o sea, el de Gregoria, debiendo llamársele Gregoria Ascención. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$15.00 Jl.21-10225-v.ag.7.

Remates Judiciales

JULIO PONS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lemes Delfino Donato. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de setenta pesos la hectárea y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida (arroyo Pintado), compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jerónimo de Sierra, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete, de un área de trescientos trece hectáreas ocho mil setecientos veintiocho metros, que se deslindan así: por el Norte, una línea recta de dos mil ochocientos ochenta y seis metros, lindando con campos de Vicente Menéndez de Gómez e Irene Castillo; por el Este, el arroyo Pintado, que lo separa de las chacras de Florida; por el Sur, una quebrada compuesta de las siguientes líneas rectas: una, de novecientos ochenta metros, en dirección Oeste a Este, con campos de Dolores Seijas de Maureles; otra, de novecientos ochenta metros, orientada de Sur a Norte; otras dos, de ochocientos dos metros cinco decímetros y de novecientos sesenta y tres metros, respectivamente, en dirección Oeste a Este, y otra línea que une las dos últimas orientadas de Sur a Norte, lindando por todas estas líneas con José Sixto, y por el Oeste, una recta de mil seiscientos treinta y nueve metros, lindando con Florentina Z. de Neves (hoy José Sixto). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, martillero, Uruguay, 805. — Montevideo.

$60.00 Jl.27-10393-v.ag.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

En su salón, 25 de Mayo 582: 1 máquina registradora "National", mod. 452 E, N.o 1143479. Base de venta: $ 180.00. El miércoles 2 de Agosto, a las 18 horas. Orden Juzgado Paz 18.a sección. Autos "Juan Moraes contra Francisco Grau Puig".

$3.60 Jl.24-10304-v.ag.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El buque "Mercado de Frutos", fondeado en la amarrazón de la Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. El miércoles 9 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 692, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 692, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, el buque de la matrícula nacional "Mercado de Frutos" que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$28.00 Jl.24-10305-v.ag.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Al mejor postor. De 4 vapores fondeados en la amarrazón de la Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. El miércoles 9 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 692 y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que se detallan a continuación: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra; B) El vapor "Gallego" que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra; C) La balandra "Dichosa Emma" que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de la otra; y D) El queche "Rocambole" que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$50.40 Jl.24-10306-v.ag.8.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL
Rematará el jueves 3 de Agosto de 1933, a las 17 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Antonio Amejeiras", calle Canelones número 852, esquina Andes. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Habilitado el feriado menor.
Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.22-10277-v.ag.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Con la base de 8.500 pesos. Al Sud. Buena propiedad. Calle Juan D. Jackson número 1340, entre Chaná y Guaná. Con 6 piezas, 2 altillos, cuarto de baño, 2 patios, cocina y demás. Está desocupada. Visítese de 2 a 4. El jueves 3 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ernestina Amarante de Montaño", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15.389, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, con 9 metros 44 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta del edificio lleva el número 1340, entre las de Chaná y Guaná; 18 metros 262 milímetros en el costado Norte, lindando con José Gini (hoy su sucesión); 19 metros 344 milímetros en el Sud, confinando con Juan M. Valle y 9 metros 577 milímetros en el fondo, al Este, lindando con la sucesión Lerena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Asfalto, caño maestro y arrimos, todo pago. Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
$36.40 Jl.17-10154-v.ag.2.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL
Rematará el viernes 4 de Agosto de 1933, a las 17 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la joyería "Quiebra Hans Kolzen", calle Canelones número 852, esquina Andes. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Habilitado el feriado menor.
Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.22-10278-v.ag.2.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Sebastián L. Puppo y en los autos caratulados "Félix Aroztegui contra Angel Giorello, representante de Giorello Hermanos", hago saber al comercio y al público en general que el día cinco de Agosto próximo, a las dieciséis horas y por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil de este Juzgado, señor Pedro L. Montaldo, se procederá en el lugar de su ubicación a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de las construcciones existentes dentro del inmueble situado en la calle Sierra esquina Nicaragua, estableciéndose como base del remate la suma de novecientos sesenta pesos, de los cuales deberá oblar el comprador el diez por ciento. Y para constancia firmo el presente en Montevideo, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres. Se hace constar que se habilitó el feriado menor. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$18.00 Jl.19-10171-v.ag.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital
JUDICIAL
Solar de terreno. Calle Magested. Base de venta: $ 3.22 el metro cuadrado.
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 81.547, por cobro de contribución", se hace saber al público que el día viernes 4 de Agosto, a las dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del suscripto escribano y del Alguacil ad hoc, procederá a vender en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, la propiedad deudora del impuesto, la que se encuentra en la calle Magested, con frente al Sur y a veinte metros treinta centímetros de la de Mariano Soler, y que se deslinda así: 10 metros 45 centímetros de frente a la primera de dichas calles, e igual extensión al Norte, con un fondo de 22 metros 30 centímetros y un área de 233 metros cuadrados tres decímetros. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de un mil ciento sesenta y tres pesos quince centésimos, siendo las dos terceras partes setecientos setenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de la publicación de este edicto; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 13 de 1933.
$30.00 Jl.20-10212-v.ag.4.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Enrique T. Caravia. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo y siguientes, a las 10 horas, en esta villa y en el local que ocupaba el comercio del fallido Caravia, frente a la plaza pública, se procederá por el martillero Enrique Hackembruch, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del fallido nombrado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor y que es por el término de diez días. — Santa Rosa, Julio 15 de 1933. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$11.50 Jl.21-10247-v.ag.1.o.

CARLOS ETCHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Susana Castro de Sabuco contra Lázaro Gurbindo. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, de los siguiente bienes: Un automóvil marca "Chevrolet", padrón número 7268, chapa número 287, avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, y un camión marca "Ford", padrón número 6962, chapa número 62, avaluado en la suma de trescientos treinta pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$18.00 Jl.20-10204-v.jl.31.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Guillermo Schnepper. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día quince del entrante mes de Agosto, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes de propiedad del señor Schnepper: Un tractor "Hart Parr", de 12|24 HP., tasado en mil doscientos pesos; una rastra de decisëis discos, con cajón sembrador, en ciento ochenta pesos; una rastra de dientes de tres cuerpos, en dieciocho pesos; tres caballos, a doce pesos cada uno y una yegua, en siete pesos cincuenta centésimos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. Se hace saber, también, que ha sido habilitada la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Jl.28-10398-v.ag.12.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Año 1933. — Número 330. — Libro 25, folio 16. — An-

tonio Perroni contra Joaquín M. Ospitaletche. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble, propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar número siete de la manzana número setenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, la cual tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros, dieciséis centímetros y veinticinco milímetros y se deslinda así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por donde las puertas están señaladas con los números mil doscientos treinta y siete y mil doscientos treinta y nueve; igual extensión al Norte, lindando con el solar número tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar ocho e igual extensión al Oeste, lindando con el resto del expresado solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados al expediente de ejecución que se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o Que el inmueble ejecutado está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Bianchi, en garantía de un préstamo de un mil pesos, a tres años de plazo, constituído por escritura que autorizó el escribano Ricardo Usabiaga el diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve; 4.o Que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor vigente. — Rivera, Julio 12 de 1933. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$42.00 Jl.19-10178-v.ag.4.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Adolfo T. Claverie", se hace saber al público que el domingo 13 de Agosto próximo y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Daymán; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo B. Williams y la cañada del Apio que la separa de la sucesión Williams y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionada en 31 lotes de chacra, los que serán vendidos con la extensión y base que a continuación se expresan: Lote número 1, de 5 Has., 8021 m. 4248, $ 1.160.43. Lote número 2, de 6 Has., 6018 mts. 4905, a $ 1.320.37. Lote número 3, de 7 Has., 4002 mts. 1299, a $ 1.465.24. Lote número 4, de 7 Has., 6475 mts. 6976, a $ 1.529.31. Lote número 5, de 8 Has., 4397 mts. 3553, a $ 1.059.75. Lote número 6, de 9 Has, 2922 mts. 5534, a $ 1.784.11. Lote número 7, de 15 Has. 2216 mts. 7855, a $ 3.045.24. Lote número 8, de 5 Has., 1963 mts. 9436, a $ 935.35. Lote número 9, de 12 Has., 7589 mts., a $ 2.296.44. Lote número 10, de 9 Has., 7607 mts. 2500, a $ 1.688.61. Lote número 11, de 13 Has., 4834 mts. 5000, a $ 2.262.19. En este lote existe un molino a viento en un pozo manantial, a $ 300.00. Lote número 12, de 10 Has., 3890 mts., a $ 1.788.46. Lote número 13, de 13 Has. 9940 mts., a $ 2.239.04. Lote número 14, de 12 Has, 1887 mts. 2500, a $ 2.011.14. Lote número 15, de 15 Has., 0680 mts., a $ 1.808.16. Lote número 16, de 13 Has 4170 mts., a $ 1.717.38. Lote número 17 de 16 Has. 1450 mts., a $ 1.614.50. Lote número 18, de 14 Has. 6310 mts., a $ 1.755.72. Lote número 19, de 24 Has., 8776 mts. 5000 a $ 1.996.21 Lote número 20, de 22 Has., 9453 mts 5000, a $ 2.179.81. Lote número 21, de 22 Has., 6114 mts. 8306, a $ 2.035.03. Lote número 22, de 12 Has., 1038 mts. 5863, a $ 1.113.55. Lote número 23, de 26 Has., 7900 mts. 3491, a $ 1.663.20. Lote número 24, de 9 Has., 7759 mts. 2555, a $ 830.95. Lote número 25, de 14 Has. 4380 mts, a $ 1.053.97. Lote número 26, de 9 Has., 5339 mts. 2455, a $ 743.55. Lote número 27, de 12 Has. 8420 mts., a $ 950.31. Lote número 28, de 13 Has. 1540 mts., a $ 776.09. Lote número 29, de 11 Has. 2590 mts., a $ 630.50. Lote número 30, de 39 Has., 6665 mts. 3260, a $ 1.824.61 y lote número 31, de 31 Has., 3051 mts. 9972, a $ 1.252.21. Se previene que no se admitirá oferta que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad de los inmuebles mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$75.00 Jl.26-10332-v.ag.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco A. Casabó la farmacia denominada "Farmacia Buranelli", que tengo instalada en la avenida Agraciada número 4252, de esta ciudad, propiedad de la razón social "Buranelli, Borges y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos por duplicado en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Buranelli, Borges y Compañía. — Francisco A. Casabó.

$5.00 Jl.28-10401-v.ag.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes primero de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes respectivos para la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 29 de Julio, a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 24 de 1933.

$10.50 Jl.24-10310-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Berbardo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 24 de 1933. — Humberto Perrone. — José Bernardo.

$5.00 Jl.26-10320-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domíngues y González, calle Alzaibar número 1367 hemos contratado vender a favor de los señores José Mato y Constantino y José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la avenido 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Vares y Fernández. — José Mato. — Constantino Doldán. — José Doldán.

$5.00 Jl.19-10176-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Rogelio Vila y José Trabazo mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Cebollatí número 1671, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Enrique Sasso, calle Rincón número 523, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Constantino Cajade.

$5.00 Jl.13-10045-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 del corriente mes por el escribano Juan R. Domínguez, la sociedad comercial "Jaume Hermanos", de esta plaza, vendió a la sociedad "Portillo y Reynés", integrada exclusivamente por los señores Julio Eduardo Portillo y Fernando Reynés, el depósito de jabón, velas, derivados y similares instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321. La firma adquirente corre con dicho negocio, activa y pasivamente, desde el 1.o de Marzo último. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — Jaume Hermanos. — Portillo y Reynés. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 Jl.14-10088-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico por la presente que he vendido mi comercio que en el ramo de verduras y artículos de almacén tenía instalado en la calle San Fructuoso número 1549, a favor del señor Abram Tizenfeld. — Ana Sales de Bruno.

$5.00 Jl.14-10087-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Minas Sherian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Agraciada número 2722. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben prsentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados en la calle San Juan número 2746. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Leonor Mulik.

$5.00 Jl.14-10087-x.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Vieytes y Compañía", establecida en Piedras Blancas, de este Departamento, casa número 16 de la calle Dunant, en el ramo de panadería y anexos y denominación de "Nueva Panadería La Llave", se disolverá parcialmente, separándose de ella el socio señor José Vieytes Gil, continuando en los negocios los otros dos socios señores Armando Señorans y Domingo Camaño y el señor Miguel D. Dipólito, que se incorporará a la sociedad y girando en lo futuro con la firma "Dipólito y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido domicilio, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 4 de 1933. — Miguel D. Dipólito. — Vieytes y Compañía. — Armando Señorans. — José Vieytes. — Domingo Camaño.

$6.00 Jl.14-10073-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunican al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 661, bajo la firma social "Alberto y Nicomedes Osores", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Nicomedes e Hilario Osores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio de 1933. — Alberto H. Osores y Nicomedes Osores.

$5.00 Jl.25-10318-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isidoro Suárez, propietario de la provisión sita en la calle Guaná número 2001, esquina Blanes, de esta Capital, avisa a todos los comerciantes y a quienes tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus respectivos recaudos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Julio 11 de 1933. Los recaudos deben ser entregados en las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 17.

$5.00 Jl.12-10037-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano José M. Durán Guani, el 5 de Julio de 1933, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Victorio Resta y Compañía", en el ramo de importación y venta de artículos de bisutería, relojería y otros de la misma especie, habiendo quedado a cargo del señor Victorio Resta el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 5 de 1933

$5.00 Jl.13-10060-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, a patrir del 3 de Julio de 1933 han dejado de formar parte de la firma los señores José Couto y Juan Carlos Etchegoncelhay, continuando los negocios a mi solo nombre. — Egisto Carozzi.

$5.00 Jl.21-10222-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A. Onetto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Umberto Marchese.

$5.00 Jl.22-10280-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Julio de 1933, he prometido vender al señor Miguel Riqué mi casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Bar y Café Florida", ubicado en la calle Florida número 1621, de esta ciudad. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar, relacionados con dicho comercio, se servirán presentarlas en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30, con los justificativos correspondientes. — Domingo Quinteiro.

$5.00 Jl.22-10269-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, en esta fecha, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, fonda, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en esta plaza, frente a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y giraba bajo la razón social de "Mendizabal Hermanos. Hacemos presente que parte de las existencias del negocio las hemos vendido al señor Guillermo E. Ravera, quien quedará al frente del mismo. El pasivo queda a cargo de los antiguos propietarios, señores Juan Vicente y Leopoldo Mendizabal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Julio 19 de 1933. — Juan Vicente Mendizabal. — Leopoldo Mendizabal. — Guillermo E. Ravera.

$5.00 Jl 22-10261-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue todos los derechos que me pudieren corresponder en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cololó número 2850, esquina Roque Graceras, de esta ciudad. Hago constar que los que tengan cuentas a cobrar hasta el 30 de Noviembre próximo pasado deberán presentarse en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. Los negocios posteriores se ha convenido que sean de la exclusiva cuenta del señor Agustín Allegue. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Ramón Filgueira. — Agustín Allegue.

$5.00 Jl.22-10275-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que según compromiso privado firmado en el día de hoy, la razón social "Bujosa y Compañía" ha prometido vender a don Juan Homar, don Damián Roselló y doña María Luisa Cigoigne el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad con el nombre de "Panadería Trouville" en la casa números 817 y 819 de la calle Roque Graceras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Carlos Veronesi, calle Cuareim número 1341, de la hora quince a la hora dieciocho. — Montevideo, Julio 15 de 1933. — Matías Bujosa — Antonio Serra. — Andrés López.

$6.00 Jl.19-10170-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Lavezzo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida General Flores número 4749, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Manuel M. Martínez. — Antonio Lavezzo.

$5.00 Jl.22-10276-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto, con fecha 28 de Febrero del corriente año, la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y anexos bajo la razón social de "Camilo González y Compañía, con sede en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Migues, Julio 19 de 1933. — Camilo González. — Tomás Martínez.

$5.00 Jl.21-10223-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Rodolfo Cufré mi comercio que en el ramo de despacho de bebidas, billar y anexos tengo instalado en la calle Sarandí número 657, de esta plaza, a cuyo efecto llamo a todos mis acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en dicho local dentro de los treinta días de la primera publicación, de conformidad y a los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 12 de 1933. — Lucas D. Rodríguez.

$5.00 Jl.25-10319-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cirilo N. Rodríguez las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, billar, peluquería y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1933. — Juan Carlos Echenique.

$5.00 Jl.24-10283-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ildefonso Feliciano de León ha enajenado a los señores Rebufello y Tomatis la parte que le correspondía en la sociedad "Rebufello, Tomatis y De León". Molino San Jacinto. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en casa del señor Carlos Rebufello, en San Jacinto. — Rebufello y Tomatis.

$5.00 Jl.14-10086-v.ag.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 9 de Agosto de 1933 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1931. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$3.00 Jl.24-10314-v.ag.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Florencio D. Barbero y Ernesto Cimassi el negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Juan Angel Irisarri.

$5.00 Jl.15-10106-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, que he vendido al señor Noubar Balian, con fecha 24 de Octubre de 1932, la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sito en la calle Criollos número 4266. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Criollos número 4266. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — José A. Fragello. — Noubar Balián.

$5.00 Jl.21-10227-v.ag.9.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que va a disolverse y liquidarse la sociedad comercial que bajo la razón "Juan Bassagoda" explota los ramos de tienda y sastrería, retirándose el señor Roger Bassagoda y haciéndose cargo del pasivo el señor Daoiz Wifredo Bassagoda, que continúa el comercio. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores. — Florida, Julio 14 de 1933. — Juan Bassagoda. — Daoiz Wifredo y Roger Bassagoda.

$5.00 Jl.24-10282-v.ag.12.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.

(En Liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir el porcentaje correspondiente a la tercera distribución a cuenta del definitivo resultante de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la agencia marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días menos los lunes y sábados, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — El Presidente.

$1.50 Jl.26-10334-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Guaviyú número 3049, esquina General Enrique Martínez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tufik Yazbek y quedando desligado desde la fecha el socio don Esteban Farat. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — Tufik Yazbek.

$5.00 Jl.14-10124-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el once del corriente mes y año el escribano Juan C. Rossi Aguiar, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que bajo la razón social de "Elbio Golpe" teníamos constituída y establecida en la casa número 1646 de la avenida Rondeau, de esta ciudad. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — José M. Pessano. — Elbio Golpe.

$5.00 Jl.21-10241-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución y liquidación de la sociedad "Croce y Tornini". — Se hace saber al público y al comercio en general que por vencimiento del plazo estipulado quedó definitivamente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico, herrería y anexos habíamos constituído de acuerdo con la escritura que el 19 de Junio de 1929 autorizó el escribano Julio A. Oddo y que liquidada dicha sociedad quedó el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Croce. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Victorio Croce. — José Antonio Tornini.

$5.00 Jl.17-10145-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha concertado la venta a los señores Chamadoira y Compañía del almacén "El Hogar", establecido en la avenida España número 2746. [illegible] efectos de la l[illegible] de 26 de Setiembre de 1904 se hac[illegible] esta publicación. — Julio 12 de 1933. — Chamadoira y Compañía. — Pizzorno y Compañía.

$5.00 Jl.15-10105-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Gómez el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Sarandí número 338, de la ciudad de Rosario. En virtud de la disposición legal citada, hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en mi establecimiento comercial. — Rosario, Julio 11 de 1933. — Cipriano Baraibar.

$5.00 Jl.15-10122-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estevan Mardtínez, establecido con comercio de pizza y fainá en la avenida 8 de Octubre número 3160, avisa que ha contraído compromiso de vender a los señores Salvador Lapaglia y José Nan dicho comercio y que los que se consideren acreedores deben presentarse a las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325, dentro del término legal, de 20 días, con sus respectivos compdobantes, de 14 a 17.

$5.00 Jl.20-10197-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jaime Cuaigenbaum la provisión de comestibles situada en la calle Ejido número 950, esquina a la de Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — Nicolás Golden.

$5.00 Jl.21-10224-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vío B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**

9973-Pte.Jl.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa el comercio y al público que se ha convenido: Atilano Gil ha prometido vender a los señores Rose Guntin y Pedro Cotelo el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Mercedes número 1550, por lo que avisa que el que tenga cuentas pendientes debe presentarse con sus respectivos recaudos a las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325 dentro del término legal, de 14 a 17.

$5.00 Jl.27-10355-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Juan Canavero la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 19, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — Héctor Fernández.

$5.00 Jl.27-10359-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que tengo en el establecimiento comercial que en los ramos de café y sus anexos tenemos instalado con el señor Francisco Carballido en la casa número 1652 de la calle Constituyente, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considern mis acredors para que concurran al local comercial dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — José Vázquez. — José Ordóñez.

$5.00 J.17-10155-v.ag.5.

VENTA DE PARTICIPACION DE COMERCIO

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, Eduardo V. Vío, don Jaime Estarás prometió vender a don Manuel Alvarez toda la participación que le corresponde en el comercio de panadería que posee en común con Gerónimo García y Sebastián Bibiloni, comercio denominado "La Nación" y situado en la calle Comercio números 1502 y 1504, el cual quedará perteneciendo a los nombrados García, Bibiloni y Alvarez. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jl.29-10414-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores José Rocco y Manuel González el almacén de comestibles sito en la calle Sierra número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Pedro De Poi.

$5.00 Jl.29-10415-v.ag.17.

LICITACION

La Comisión Liquidadora del concordato privado "Pedro Hiriart" ha resuelto abrir una licitación por el término de diez días de la fecha para oir propuesta sobre enajenación de los libros de la contabilidad del concordatario, con todos sus saldos activos. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 8 de Agosto, a las 10 de la mañana, en la calle Misiones número 1438, haciéndose constar que si no concurre ninguno se procederá igualmente a la apetrura de aquéllas. Por informes y datos ocurrir a la dirección indicada. Se previene que la oferta aceptada debe ser cubierta al contado. — Montevideo, Julio 27 de 1933.

$6.00 Jl.29-10416-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1954, esquina Sierra, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Secundino García y quedando desligado desde la fecha el socio don Víctor Pampín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Secundino García.

$5.00 Jl.29-10408-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta a don Ciriaco Sánchez el comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2071, debiendo presetnarse todos los que se consideren con derechos con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Victorino Fariña.

$5.00 Jl.29-10406-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ayphassor Ho. y F. Torrens el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Uruguayana número 3469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Francisco Carreras.

$5.00 Jl.28-10390-v.ag.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Adolfo Varela ha constituído sociedad colectiva con los señores Luis Díaz, Ataliva A. Parra y José Varela de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Rosa de Oro", sita en la calle Comercio número 2168, en escritura que el 20 del corriente autorizó el escribano Rodolfo A. Arias. — Adolfo Varela. — Luis Díaz. — José Varela. — Ataliva A. Parra.

$5.00 Jl.29-10409-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída a fin de explotar la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la casa calle Julio Herrera y Obes número 1531, habiéndose hecho cargo del activo el socio señor Carlos Lorenzo Vasallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Carlos Lorenzo Vassallo. — Ciriaco Sánchez.

$5.00 Jl.29-10407-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Javier Pose y Helvezio Piazza mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicado en la calle Liniers número 1275 "Restaurant Macón", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley do 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — José Regueiro.

$5.00 Jl.28-10383-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender al señor Ignacio Fremd la carnicería sita en la calle Tacuarembó número 1801. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía del señor Fausto Pérez, calle Rivera número 2025. — Héctor Pérez.

$5.00 Jl.29-10413-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 de Abril último autorizó en esta localidad el escribano Isidoro Marín, disolvióse totalmente la sociedad comercial que en los ramos de molino y fideería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Viuda de Mortalena y Beraza", así como que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el mismo escribano, constituyóse nueva sociedad bajo la denominación de "Mortalena Hermanos", con asiento en este lugar, calle Nueva Palmira números 629 al 643, la que tomó o su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Julio 10 de 1933. — Por la razón social "Mortalena Hermanos": José Mortalena.

$6.00 Jl.19-10172-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio avenida 18 de Julio número 2138, hemos convenido, de común acuerdo y amigablemente, disolver la sociedad comercial colectiva que giró en esta plaza en los ramos de panadería y anexos, bajo la firma de "Esmoris y Couto", establecida en la calle Domingo Torres número 4318, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esmoris. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Francisco Esmoris. — Manuel Couto.

$5.00 Jl.15-10121-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que desde el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedocchi y Compañía", cuyo objeto era la explotación de un horno para la fabricación de ladrillos, con sede en esta Capital, camino General Hornos sin número, casi esquina Aldao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la avenida Agraciada número 3883. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Félix Pedocchi. — José Giri.

$5.00 Jl.12-10042-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 del corriente mes de Julio, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1933; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1933.

$6.00 Jl.14-10084-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con lo establecido en concordato privado suscrito por don Julio Soler con sus acreedores, el nombrado se obligó a vender a don Luis Alberto de Souza (Soriano 1529) el comercio con todas sus existencias denominado "La Aldeana", fábrica de dulces, establecido en la calle Yaguarón número 1135, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la calle Cerrito número 464 (estudio del doctor Mourigán). — Julio Soler. — Luis Alberto de Souza.

$5.00 Jl.24-10307-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos firmado un contrato de promesa de compraventa entre la firma "Fuente, Motta y Compañía", establecida en Sarandí del Arapey (Departamento de Salto), y los señores Nasiff Hermanos, adquiriendo esta última todo el activo y pasivo de la casa de los primeros, de acuerdo con el balance presentado para la celebración de un concordato que ésta realizó con todos sus acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, fijando domicilio en la calle Rincón número 593, de esta ciudad (oficina de Jaime Farell). — Montevideo, Julio 25 de 1933.

$5.00 Jl.27-10357-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta a los señores Gustavo Pella y Pablo Fiammengo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Junta E. Administrativa número 1801. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de D. Domingo Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Jl.28-10399-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por terminación de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Gambone y Mangherra" giraba en esta plaza en el ramo de modas, ubicada en la calle Ejido número 1327, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Gambone. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Gambone y Mangherra.

$5.00 Jl.21-10240-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, según compromiso protocolizado por el escribano Juan Luis Vidal el veintidós de Junio último, he prometido vender al señor Juan Bautista Lia todos los aparatos, instalaciones y objetos que integran el biógrafo denominado "Cine Italia", ubicado en la esquina de la avenida Italia y Comercio, en esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Vidal, calle Piedad número 1312, recibiendo la constancia de escrita de así haberlo hecho, a fin de recibir oportunamente el pago respectivo. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Carlos F. Navia.

$5.00 Jl.17-10135-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jebedjian y Nakashian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndes número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — Ohannes Kupelian.

$5.00 Jl.20-10196-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", sito en la calle Doctor Marcelino Izcua Barbat número 1211, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "José y Manuel Aris Lois", quedando por dicha disolución el señor Manuel Aris Lois desligado completamente de la misma y haciéndose cargo del negocio el señor José Aris Lois. A los efectos legales se cita a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Manuel Aris Lois. — José Aris Lois.

$5.00 Jl.15-10107-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

Llamado a licitación

ALGODON HIDROFILO Y DE CELULOSA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de la cantidad de mil kilos de algodón hidrófilo y quinientos kilos de algodón de celulosa, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas el día nueve de Agosto entrante, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 29 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.31-10441-v.ag.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado los empleados de la División Resguardo, don Renato Santurión y don Aurelio Polero, la existencia a bordo del buque motor nacional "Juana María", de quinientos noventa kilos de gas - oil sin poseer la documentación correspondiente.

Resultando de autos probados los extremos de la denuncia y a lo cual la parte denunciada opone como descargo que dicho combustible era para consumo del buque, y que si no se encontraba documentado se debía sólo a un error de cálculo entre lo consumido y el saldo existente que las autoridades del buque debieron consignar en la lista de provisiones, que corre agregada a fojas 2, y

Considerando: que la constatación de la existencia a bordo del buque "Juana María" de los 590 kilos de gas - oil, sin manifestar, en los documentos exigidos por las leyes y reglamentos de Aduana coloca dicha mercadería incurriendo en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso F) de la ley de la materia, de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, hacer aplicación de las sanciones determinadas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o y 20 de la citada ley, sobre "Infracciones Aduaneras" y por los artículos 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926 y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los 590 kilos de gas - oil de referencia, imponiendo en su sustitución al Capitán del buque motor "Juana María", don Lázaro Franco, una multa igual en su valor al doble del que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 8, más el pago de los derechos e impuestos adeudados por dicha mercadería y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente. Publíquese la sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, con cargo al sumariado y hágase entrega de la multa referenciada, sin deducción alguna, a los funcionarios denunciantes, don Aurelio Polero y don Renato Santurión, y remítase el expediente, con calidad de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a las Divisiones de Contaduría y Resguardo y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, previo desglose del documento que corre incorporado a fojas 2, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente) 10437.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de hasta cincuenta mil bolsas para cereales, de primer uso, aceptándose propuestas desde diez mil bolsas en adelante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas deberán ser presentadas el jueves 3 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-10335-v.ag.2.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1463 (5.o piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina: el día 3 de Agosto próximo, a las 15, tejidos; a las 15 y 15, calzado; a las 15 y 25, queso; a las 15 y 35, cal de blanqueo y de construcción; a las 15 y 45, películas y papel fotográfico; a las 15 y 55, arreglo de dos cocinas en el Hospital Pereira - Rossell y a las 16 y 5, ajos, cebollas y boniatos. — Montevideo, Julio 27 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.31-10433-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24479

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

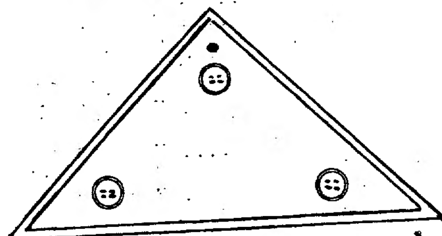
"DONAR"

para distinguir artículos de la clase 9a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10430-v.ag.19.

ACTA N.o 24467

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ochoa, Texeira y Compañía, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



tres botones

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10420-v.ag.15.

ACTA N.o 24476

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Gómez Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10421-v.ag.15.

ACTA N.o 24473

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRAGA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (estufas, aparatos de calefacción y cocción y sus componentes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10419-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eloísa Odriozola de Urrutia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2306 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-10434-v.ag.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GANDARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 22 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle San José número 927, y doña FRANCISCA FENANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 4 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle San José número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4763-v.ag.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE CAIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Abril de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña DELICIA FRATERNAL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4764-v.ag.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña BLANCA BERNARDINA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 4765-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Guillamon Hermanos contra Domingo López Vázquez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo López Vázquez o a quien sus derechos represente, que el propietario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el dos, con frente a la calle Laurelés, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. Se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.50 Jl.31-10431-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Ildefonso Suanes y Compañía se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-10432-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha don Onofre Volpe ha convenido vender a don Evaristo A. González la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y venta de comestibles varios tiene establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Onofre Volpe. — Evaristo A. González.

$5.00 Jl.31-10442-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en el empalme Sauce, kilómetro 27, con almacén, bajo la firma de "Francisco del Río y Compañía", por haberse retirado el socio Alfredo Ghiggia, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito. — Francisco del Río.

$5.00 Jl.31-10429-v.ag.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Abril de 1933

Débitos—

Línea del Este	$	13.704.870.21
Línea Durazno-Trinidad	"	1.503.833.17
Línea tranvía	"	851.852.62
Muebles y útiles	"	12.756.91
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	5.818.81
Caja	"	12.461.27
Caja chica	"	1.020.00
Banco de la República — Cuenta Plata	"	13.746.84
Banco de la República. —Valores en custodia	"	83.300.00
Banco de la República. — Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Oro	"	75.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Plata	"	90.92
Superior Gobierno	"	129.370.00
Asistencia P. Nacional	"	1.990.65
Abastecedores	"	1.586.19
Pasajes y fletes oficiales	"	28.986.07
Ferrocarril Central del Uruguay	"	6.155.81
Gastos de explotación autorizados	"	89.380.52
Personal efectivo	"	19.051.32
Pérdidas y ganancias. — Cuenta general	"	172.44
La Transatlántica. — Cta. Explotación	"	1.653.36
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha	"	145.431.65
Documentos a cobrar	"	1.709.22
Balastera	"	3.960.85
Material rodante. Línea		

Florida-Sarandí del Yí "	320.909.44
Construcción hotel "La Paloma" .... "	107.76
Préstamo Mat. Rod. .. "	18.696.41
Const. por Administ. Línea Florida-S. del Yí "	150.249.89
Línea Florida-S. del Yí "	63.539.88
Concejo D. de Canelones "	1.377.61
	$ 17.184.657.95

Créditos—

Línea del Este .... $	369.404.87
Línea Durazno-Trinidad "	45.529.15
Línea tranvía .... "	30.042.78
Pólizas de seguros .... "	9.961.76
Banco de la República. — Cuenta Oro ..... "	197.496.58
Concejo de Administración Departamental .. "	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ... "	69.411.83
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2|925 .... "	132.699.01
Cuentas Corrientes ..... "	2.079.97
Acreedores varios .... "	260.175.53
Depósitos en garantía .. "	24.790.76
Fondo de subsidios ... "	1.574.60
Sueldos impagos ...... "	355.69
Presupuesto General de Gastos .... "	89.380.52
Presupuesto General de Sueldos .... "	72.535.10
Personal eventual .... "	7.878.67
Resultado Ej. 1932-33 "	15.500.00
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" .... "	120.504.93
Intereses y descuentos. "	1.845.96
Impuesto a los sueldos. — Ley 20|8|931 ... "	8.175.99
Renovación materiales "	272.463.89
Partidas en suspenso .. "	298.42
Liquidación Bonos Ferrocarrileros .... "	9.505.09
Sueldos y jornales Florida-Sarandí del Yí . "	51.542.05
Capital .... "	15.246.004.80
	$ 17.184.657.95

Montevideo, Junio 3 de 1933.

Juan Storm, Presidente. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta Corriente). 10363.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Mayo de 1933

Débitos—

Línea del Este ...... $	13.736.955.39
Línea Durazno - Trinidad "	1.510.149.40
Línea tranvía .... "	856.310.16
Muebles y útiles ..... "	12.692.70
Libros e impresos y útiles de escritorio .... "	5.811.99
Caja .... "	12.872.31
Caja chica .... "	820.00
Banco de la República. — Cuenta Plata .... "	23.712.58
Banco de la República. —Valores en custodia "	7.800.00
Banco de la República. — Garantías .... "	10.503.13
Caja N. de Ahorros y Descuentos. — C|Oro "	619.99
Caja N. de Ahorros y Descuentos. — C|Plata "	490.92
Superior Gobierno .... "	129.370.00
Asistencia P. Nacional. "	1.929.10
Abastecedores .... "	1.556.19
Pasajes y fletes oficiales "	28.717.41
Ferrocarril Central del Uruguay .... "	9.241.98
Gastos de explotación autorizados .... "	98.330.33
Personal efectivo ..... "	20.656.00
Pérdidas y ganancias. — Cuenta General .... "	172.44
La Transatlántica. — C|Explotación ...... "	817.35
Adquisición Mat. Rod. Sec. San Carlos-Rocha "	145.591.05
Documentos a cobrar .. "	1.709.22
Balastera .... "	3.960.85
Mat. Rod. Línea Florida-Sarandí del Yí ..... "	320.909.44
Construcción hotel "La Paloma" .... "	107.76
Liquidación Bonos Ferrocarrileros .... "	7.801.95
Préstamo Mat. Rodante "	18.696.41
Const. por Adm. Línea Florida-S. del Yí ... "	175.264.54
Línea Florida-S. del Yí "	63.539.88
Concejo D. de Canelones "	1.377.61
	$ 17.208.488.08

Créditos—

Línea del Este .... $	383.600.33
Línea Durazno-Trinidad "	50.162.14
Línea tranvía .... "	33.046.59
Pólizas de seguros ... "	3.356.34
Banco de la República. — Cuenta Oro ..... "	212.961.06
Concejo de Adm. Deptal. "	145.500.00
Caja de J. y P. Civiles .... "	28.137.61
Caja de J. y P. Civiles. — Ley 6|2|925 .. "	135.799.97
Cuentas Corrientes ... "	1.466.81
Acreedores varios .... "	266.582.85
Depósitos en garantía . "	21.240.76
Fondo de subsidios ... "	1.624.60
Sueldos impagos ...... "	355.69
Presupuesto G. de Gastos "	98.330.33
Id. íd de Sueldos ..... "	53.804.67
Personal eventual .... "	5.613.34
Resultado Ej. 1932-33. "	63.500.00
Cía. de Tranvías Eléctricos La Transatlántica "	120.346.05
Intereses y descuentos. "	2.776.56
Impuesto a los sueldos. — Ley 20|8|931 .... "	10.404.09
Renovación materiales "	272.657.37
Partidas en suspenso . "	298.42
Sueldos y jornales Florida-Sarandí del Yí . "	50.917.71
Capital .... "	15.246.004.80
	$ 17.208.488.08

Montevideo, 1.o de Julio de 1933.

Juan Storm, Presidente. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta Corriente). 10362.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional